



**EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE CONSISTENCIA Y  
RESULTADOS AL FONDO DE APORTACIONES  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCIACIONES TERRITORIALES DEL  
DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL  
MUNICIPIO DE ASIENTOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**



# CONTENIDO



<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>I. MÓDULO 1. DISEÑO</b>	<b>8</b>
A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	8
B. ANÁLISIS DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD	10
C. ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL PP	15
D. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVA Y ATENDIDA	19
E. ANÁLISIS DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO	23
<b>II. MÓDULO 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS</b>	<b>28</b>
A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	28
B. GENERACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO	31
C. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	36
<b>III. MÓDULO 3. OPERACIÓN</b>	<b>39</b>
A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CLAVE	39
B. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS	40
C. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA	46
D. PROPUESTA DEL FAF	47
E. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	50



F.	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	51
<b>IV.</b>	<b>MÓDULO 4. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA</b>	<b>53</b>
<b>V.</b>	<b>MÓDULO 5. MEDICIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>54</b>
<b>VI.</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>62</b>
<b>VII.</b>	<b>ANÁLISIS FODA</b>	<b>64</b>
<b>VIII.</b>	<b>GLOSARIO</b>	<b>65</b>
<b>IX.</b>	<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	<b>70</b>
<b>X.</b>	<b>ANEXOS NÚMERICOS</b>	<b>71</b>
<b>XI.</b>	<b>ANEXOS ALFABÉTICOS</b>	<b>115</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados practicado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el Estado de Aguascalientes, municipio de Asientos para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados del Fondo a través del análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, a fin de generar información relevante que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Aportaciones Federales del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de necesidades municipales dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Al ser el FORTAMUN uno de los fondos que integran el Ramo 33, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos, incluyendo, en su caso, cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo anterior, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), desarrolló el Programa Anual de Evaluación 2024, en el que se plantea la realización de Evaluaciones de Consistencia y Resultados que operen o coordinen programas con fondos de aportaciones federales del Ramo 33, con base en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fondos del ámbito no social y demás elementos que establezca la Unidad de Evaluación Estatal. En este contexto, las Dependencias y/o municipios responsables de la gestión y operación de los fondos a los que se hace referencia remitieron al ente evaluador la documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación correspondiente, derivado de lo anterior se obtuvieron los siguientes hallazgos:

### Principales hallazgos

#### Diseño

- El diseño del FORTAMUN en Asientos se orienta principalmente a fortalecer la seguridad pública del municipio, en cumplimiento con los lineamientos nacionales y locales. Los objetivos planteados son coherentes con las necesidades identificadas, tales como el mejoramiento de la infraestructura básica, la modernización de los sistemas de recaudación y el apoyo a las fuerzas policiales. El diagnóstico utilizado para el diseño del programa se basa en datos demográficos actualizados y en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, es recomendable para fortalecer el diseño se elabore documentos normativos o institucionales del FORTAMUN para que permita evaluar, controlar y fortalecer las intervenciones públicas

#### Planeación Estratégica y Orientación a Resultados

- El proceso de planeación estratégica del municipio de Asientos está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo. El Plan

Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece un marco claro de objetivos y estrategias, con énfasis en la seguridad pública y la mejora de servicios básicos. Se observan avances importantes en la implementación de estas estrategias, respaldados por el uso de indicadores de desempeño que permiten medir los resultados de manera periódica.

### **Operación**

- La operación del FORTAMUN en el municipio de Asientos ha sido efectiva en términos de la administración y distribución de los recursos. Se han establecido procesos clave que permiten la correcta ejecución de los fondos asignados, con procedimientos bien definidos para la entrega de bienes y servicios. Sin embargo, se han identificado áreas de mejora en la estandarización y sistematización de los procedimientos operativos.

### **Percepción de la Población Atendida**

- Se ha detectado una falta de información precisa y sistematizada que permita medir de manera integral la satisfacción de todos los sectores de la población. Es recomendable fortalecer los mecanismos de retroalimentación para obtener datos más completos sobre las áreas de atención más vulnerables y asegurarse de que los servicios se distribuyan de manera equitativa entre la población.

### **Medición de Resultados**

- La medición de resultados ha sido uno de los puntos fuertes en la implementación del FORTAMUN en Asientos. Se cuenta con indicadores de desempeño que permiten monitorear el cumplimiento de los objetivos planteados, principalmente en áreas como la seguridad pública y el mantenimiento de la infraestructura.

En términos generales, el FORTAMUN ha tenido un impacto positivo en el municipio de Asientos, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de la seguridad pública y a la mejora de los servicios básicos. No obstante, la evaluación sugiere diversas áreas de oportunidad, como la necesidad de mejorar la precisión en la identificación de los beneficiarios, la estandarización de los procesos operativos, la sistematización de los mecanismos de medición de resultados. Con la implementación de las recomendaciones propuestas, el municipio de Asientos podrá optimizar el uso de los recursos del FORTAMUN y garantizar un mayor impacto en la calidad de vida de sus habitantes.

## INTRODUCCIÓN

Los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 son recursos que el gobierno federal transfiere a los estados y a los municipios, a través de los cuales se busca coadyuvar con los gobiernos subnacionales en el financiamiento de actividades específicas vinculadas a la política pública en materia de desarrollo social, de educación, de salud, de infraestructura social y de seguridad pública. El ejercicio de estos recursos es estratégico, ya que a través del Fondo se busca generar y estabilizar el desarrollo en las diversas regiones del país, por ello es de vital importancia conocer la efectividad que su ejercicio tiene en los diversos indicadores que buscan atender problemas públicos, así como aumentar la cobertura de bienes y servicios producidos por los estados y la federación.

Los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) se regulan y se sustentan normativamente con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que establece que estos fondos son “recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal [ahora, Ciudad de México], y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece [la LCF]”. La coordinación en el orden federal de cada uno de los FAF está a cargo de Dependencias Coordinadoras, que para el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) se encuentra a cargo de la Secretaría del Bienestar.

Al ser el FORTAMUN uno de los fondos que integran el Ramo 33, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos, incluyendo, en su caso, cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Asimismo, el artículo 49, fracción V, de la LCF establece que para efectos de [la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la LFPRH], se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el [FONE], al mecanismo que para tal efecto establezca la [SHCP]”. Para tal efecto, la SHCP constituyó el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), que de conformidad con su contrato constitutivo tiene como uno de sus fines, efectuar los pagos que correspondan por las contrataciones de las evaluaciones que realicen las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, la SHCP o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Con base en lo anterior, la SHCP emite el Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Consistencia y Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, aplicable a evaluaciones cuya instancia de coordinación es la SHCP; modelo que se toma de referencia para la presente evaluación.

El presente informe tiene como objetivo evaluar el desempeño y la operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el municipio de Asientos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2023. Este fondo, creado en 1998, tiene como propósito apoyar a los municipios en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras y en la atención de necesidades prioritarias, como la seguridad pública, el mantenimiento de la infraestructura, y la modernización de los sistemas de recaudación.

A lo largo del informe, se analizan diversos aspectos clave relacionados con el diseño, la planeación estratégica, la operación y los resultados del fondo en el municipio de Asientos. Se destacan los desafíos actuales del mismo, tales como mejorar la seguridad pública, fortalecer el estado de derecho y garantizar un acceso adecuado a los servicios municipales que promuevan un entorno seguro para los habitantes.

El análisis busca no solo evaluar la eficacia del fondo en la mejora de estos aspectos, sino también identificar áreas de oportunidad y proponer recomendaciones para optimizar la aplicación de los recursos. Entre los temas abordados se encuentran la alineación del fondo con las políticas nacionales y locales, la sistematización de la información, y la transparencia en la rendición de cuentas.

## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

### Objetivo general

Contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados del Fondo de Aportaciones Federales (FAF) [Colocar el nombre del Fondo de Aportaciones Federales sujeto a evaluación], a través del análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, a fin de generar información relevante que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

### Objetivos específicos

- Analizar y valorar los elementos que constituyen el diseño del FAF y su consistencia con el problema o necesidad de política pública que se atiende;
- Analizar y valorar los instrumentos de planeación y orientación a resultados con los que cuenta el FAF;
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del FAF, los sistemas de información que lo soportan y sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;
- Analizar y valorar los instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de los usuarios o destinatarios de los bienes y/o servicios que produce o entrega el FAF, así como sus resultados;
- Valorar los resultados del FAF respecto a la atención del problema o necesidad para la que fue creado.

## I. MÓDULO 1. DISEÑO

### A. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES

Durante la década de los noventa en México, se iniciaron procesos de descentralización administrativa con el fin de trasladar a las entidades federativas algunas facultades que anteriormente se tenían exclusivas para la federación, tales como educación, salud, infraestructura social para el desarrollo y seguridad pública. De esta manera, en el año 1997, el Ejecutivo Federal publicó el Decreto que incorporó el Capítulo V de la LCF, que dio origen, entre otros fondos, al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal”; que para 1998 se denominó: “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN).

El FORTAMUN nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional, sin tener un programa u organismo que pueda considerarse como un antecedente específico. De esta manera, el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que dicho Fondo se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales destinados para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de:

- Obligaciones financieras;
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- Descargas de aguas residuales;
- Modernización de los sistemas de recaudación locales;
- Mantenimiento de infraestructura;
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Cabe destacar que, la distribución de los recursos del FORTAMUN se realiza anualmente de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que señalan que los recursos económicos del FORTAMUN se determinaran por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable, y se enteraran mensualmente por partes iguales a los municipios, por medio de las entidades federativas. Por otro lado, para las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), los recursos serán calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable. Asimismo, el artículo 38 de la LCF señala que la distribución del FORTAMUN para los municipios, se hará en proporción directa al número de habitantes de su respectiva entidad federativa; mientras que, para la Ciudad de México, el 75% correspondiente a cada demarcación territorial será conforme al criterio de factor de población residente y el 25% restante al factor población flotante.

Actualmente, el estado de Aguascalientes es beneficiado con recursos provenientes del FORTAMUN, el cual es distribuido en sus once municipios de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de ellos. De acuerdo con la documentación presentada por el municipio de Asientos el problema o necesidad pública que se busca atender es: que su enfoque se centra en garantizar un entorno seguro y el acceso a servicios públicos de calidad, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Por consiguiente, se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y/o con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Con respecto al Plan Nacional de Desarrollo (PND) se alinea en su Eje General 1 "Política y Gobierno", dentro del objetivo de "Cambio de paradigma en seguridad". Este tiene como finalidad inmediata la reducción de los índices delictivos mediante la Estrategia 8: "Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz", cuyo propósito es fortalecer y mantener la seguridad interna del país.

De igual forma, el proyecto se vincula con el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027, que es la herramienta que permitirá al estado de Aguascalientes maximizar su potencial de crecimiento, diversificación y posicionamiento a nivel global, en su Eje Transversal 1 "Estado Seguro y Justo", a través del Programa Estratégico de Fortalecimiento a la Seguridad Pública, que incluye la Estrategia de Fortalecimiento y Profesionalización Policial e Institucional. Esta estrategia tiene como objetivo mejorar las capacidades institucionales, elevando la calidad de vida y las condiciones laborales de los policías, así como incrementar el número de policías con el perfil idóneo para cumplir sus funciones, proporcionando mejores oportunidades de capacitación y desarrollo académico.

Mientras que los objetivos específicos son los siguientes:

- Propiciar una estrecha coordinación con los cuerpos de seguridad pública
- Privilegiar las acciones de prevención comunitaria del delito
- Mejorar la eficiencia de los operativos de protección civil

Población Objetivo:

Toda la población del municipio de Asientos.

Presupuesto aprobado:

2020	\$ 32,598,501.00
2021	\$ 32,916,052.00
2022	\$ 38,593,292.00
2023	\$ 46,593,193.00

## B. ANÁLISIS DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

- 1. Con fundamento en el numeral Vigésimo primero de los Lineamientos de Evaluación, todos los Pp nuevos o con cambios sustanciales deberán elaborar un diagnóstico. En este sentido, ¿el FAF cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp ?**

Los diagnósticos como instrumentos de diseño para el desarrollo de la identificación y descripción del problema que a través del fondo buscan atender las necesidades que atraviesan desde una perspectiva local de acuerdo con las condiciones y realidades del municipio. Lo anterior desde una identificación de distintas variables como lo son la delimitación de la población objetivo, el análisis de sus antecedentes, su situación poblacional y el mapeo de las zonas prioritarias para la implementación.

De la información proporcionada por el municipio de Asientos, es a través del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024<sup>1</sup> que se presenta un diagnóstico y justificación para acceder a los recursos del FORTAMUN, ya que su enfoque se centra en garantizar un entorno seguro y el acceso a servicios públicos de calidad, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Eje 2, Sociedad Protegida, plantea como un compromiso del gobierno municipal para mejorar la seguridad pública, fortalecer el estado de derecho y garantizar un acceso adecuado a los servicios municipales que promuevan un entorno seguro para los habitantes, establece las necesidades prioritarias que justifican el uso de estos fondos para fortalecer la seguridad, y garantizar servicios básicos.

Para el diagnóstico de las poblaciones Potencial y Objetivo fue usada la “Metodología para la Cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo” y para elaboración de la misma se utilizaron los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Asientos tiene una población total de 51,536 habitantes, la información sobre la población proviene del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 basándose en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

### ■ RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que el municipio elabore documento normativo o institucional del FORTAMUN incorporando las recomendaciones plasmadas en esta Evaluación para que permita evaluar, controlar y fortalecer las intervenciones públicas.

---

<sup>1</sup> Anexo B

## 2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el FAF cuenta con las características siguientes?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).	✓
b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.	✓
c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.	✓
d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).	✓

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
0	<b>Ninguno</b> de los criterios de valoración.
1	<b>Uno</b> de los criterios de valoración.
2	<b>Dos</b> de los criterios de valoración.
3	<b>Tres</b> de los criterios de valoración.
4	<b>Cuatro</b> de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 4**

La distribución de las aportaciones federales, según lo dispuesto en los Artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)<sup>2</sup>, se realiza conforme al Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF”, para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023<sup>3</sup>, publicado el 30 de enero de 2023. Este acuerdo estipula que las aportaciones deben destinarse para satisfacer las necesidades y requerimientos dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024<sup>4</sup> del Municipio de Asientos, Aguascalientes, publicado el 31 de enero de 2022, Eje 2, Sociedad Protegida, presenta un diagnóstico de la necesidad pública principal como el rezago en la infraestructura básica y los servicios públicos deficientes, las carencias detectadas en áreas como seguridad pública, centrado en la falta de infraestructura adecuada para la seguridad pública, la insuficiencia de recursos materiales y humanos para la vigilancia y la prevalencia de delitos del fuero común, que garanticen una mejor calidad de vida para los habitantes de Asientos.

<sup>2</sup> Anexo A

<sup>3</sup> Anexo C

<sup>4</sup> Anexo B

El hecho de que estas deficiencias impacten negativamente a la población permite que el problema se presente como una situación reversible, la falta de equipo, personal, y centros de mando limita la capacidad de respuesta ante delitos y emergencias, es a través de los recursos del FORTAMUN que se busca mejorar estos servicios, con inversiones adecuadas en infraestructura y equipamiento de seguridad pública.

El diagnóstico del plan identifica a la población objetivo a los habitantes de las localidades más vulnerables a la inseguridad y las más alejadas de los centros de vigilancia con mayor incidencia delictiva en términos de seguridad.

El plan define cambios claros que se espera lograr con las intervenciones del FORTAMUN, el cambio esperado en la población objetivo como un mejoramiento en la percepción y realidad de la seguridad, generando un impacto positivo en las condiciones de vida de la población objetivo a través de la creación de infraestructura de seguridad y la reducción de las incidencias delictivas mediante una vigilancia más eficiente.

Así mismo, se proporciona el documento “Anexo 1 Metodología”<sup>5</sup>, del cual se obtiene la cuantificación de la Población Objetivo, se observa un área de oportunidad en los resultados del cálculo realizados, se delimitó a los oficiales de la corporación de policía del Municipio que son efectivos siendo un total de 108 Oficiales, que se restaron a la población total del Municipio, se obtuvo una población correspondiente al 0.21% es decir, 51,536 personas que se benefician con la labor de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda se revise el documento “Anexo 1 Metodología”, el cual se observa con inconsistencias en la cuantificación de las poblaciones.

---

<sup>5</sup> Anexo D

### 3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el FAF lleva a cabo?

Nivel	Criterios
0	No cumple con valoración
1	Se desprende del análisis documentado (estudios, investigaciones, estadísticas oficiales, etc.) de experiencias de atención en el ámbito nacional o internacional.
2	Además del criterio anterior, presenta el análisis de resultados, obstáculos o retos que han encontrado los programas o experiencias de atención identificados.
3	Además de los dos criterios anteriores, presenta evidencia que valida el mecanismo causal que sustenta el diseño del Pp, es decir, la relación entre las causas y el problema central identificado en el Árbol del problema.
4	Además de los tres criterios anteriores, presenta evidencia de efectos positivos atribuibles a los componentes, tipos de apoyo, bienes y/o servicios del Pp.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 4**

El fundamento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, este se refiere a las competencias y responsabilidades de los municipios en cuanto a la prestación de servicios públicos y su autonomía para manejar sus finanzas y establece la base legal para la autonomía de los municipios y su derecho a recibir participaciones federales para fortalecer su capacidad financiera y en la Ley de Coordinación Fiscal en su capítulo V, en el artículo 37, detalla los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, establece los requisitos de transparencia y rendición de cuentas para el uso de estos fondos.

El FORTAMUN está orientado a mejorar la capacidad de los municipios para ofrecer servicios esenciales, tales como la seguridad pública, infraestructura básica y otros servicios que impacten directamente en la calidad de vida de los habitantes. Esto se basa en el marco normativo que asigna a los municipios la responsabilidad de prestar servicios públicos y garantizar la seguridad, tal como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los municipios para gestionar la seguridad pública a nivel local y proporcionar infraestructura básica, como pavimentación, agua potable, drenaje, entre otros.

En el municipio de Asientos conforme la información proporcionada, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024<sup>6</sup> en el cual, dentro de los objetivos que busca fortalecer al interior del municipio, es la infraestructura y los servicios municipales, particularmente en aspectos clave como la seguridad pública, reconociendo la importancia de la infraestructura básica y la seguridad pública para el bienestar de la población. Adicionalmente, menciona la necesidad de vincular el mismo con los planes de desarrollo federal y estatal, asegurando que los objetivos se encuentren alineados a los nacionales y las estrategias de desarrollo de largo plazo.

<sup>6</sup> Anexo B

Es en el Eje 2: Sociedad Protegida del Plan Municipal de Desarrollo de Asientos 2021-2024<sup>7</sup> establece que el objetivo principal es garantizar la seguridad de los ciudadanos y mejorar la capacidad de las autoridades para responder a las necesidades de seguridad pública mediante estrategias o acciones encaminadas al fortalecimiento de la infraestructura de Seguridad Pública y mantener una coordinación estrecha con otros niveles de gobierno para aumentar la seguridad en el municipio.

El plan describe cómo la falta de infraestructura y recursos humanos limita la capacidad de respuesta ante estos delitos, también propone acciones como la construcción de más delegaciones y la adquisición de equipo para la policía municipal.

La justificación de la intervención del FORTAMUN en Asientos también se sostiene en los cambios esperados y en los resultados que se busca obtener con la mejora de la seguridad pública y la infraestructura, se espera que, con más recursos para la seguridad pública, la presencia policial en las comunidades aumente y, en consecuencia, disminuyan los delitos del fuero común que afectan principalmente a las localidades más vulnerables.

---

<sup>7</sup> Anexo B

### C. ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL PP

#### 4. ¿El objetivo central del FORTAMUN cuenta con las características señaladas a continuación?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Identifica a la población objetivo, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Fondo tiene planeado atender.	✓
b) Identifica el cambio que el Fondo busca generar en la población objetivo.	✓
c) Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.	✓
d) Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 4**

De conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF, para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023<sup>8</sup>, en su ARTÍCULO TERCERO, los municipios del Estado de Aguascalientes deben destinar estos recursos, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)<sup>9</sup>, a cubrir sus necesidades prioritarias. Estas incluyen obligaciones financieras, pago de derechos por agua y descargas de aguas residuales, modernización de sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y atención a la seguridad pública.

A partir de la información contenida en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024<sup>10</sup>, presenta una identificación de la población que enfrenta las problemáticas, identifica localidades como San Antonio de los Martínez, Jilotepec, Tanque Viejo, entre otras, están identificadas por su lejanía a los servicios municipales de seguridad pública y otras infraestructuras esenciales.

Adicionalmente en el Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las Poblaciones o Áreas de Enfoque Potencial y Objetivo"<sup>11</sup>, identifica a la población objetivo delimitando a los beneficiarios directos como los

<sup>8</sup> Anexo C

<sup>9</sup> Anexo A

<sup>10</sup> Anexo B

<sup>11</sup> Anexo D

oficiales de policía y personal de emergencia y la población general del municipio que se beneficia indirectamente de los servicios de seguridad pública.

El cambio que el FORTAMUN busca generar está vinculado con la mejora de las condiciones de seguridad pública y el fortalecimiento de los servicios básicos, el cambio esperado en la reducción de la incidencia delictiva buscando reducir los delitos del fuero común y mejorar la percepción de seguridad entre los habitantes del municipio y una mejora en la prestación de servicios básicos.

La intervención del fondo busca precisamente solucionar los problemas estructurales de inseguridad y falta de servicios, mejorar la infraestructura y la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad, así como de ampliar la cobertura de servicios públicos esenciales que son los principales factores que limitan el desarrollo y el bienestar de la población de Asientos.

**5. ¿El objetivo central del FAF contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente?**

Nivel	Criterios
0	No se identifica contribución.
4	Sí se identifica contribución.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 4**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND)<sup>12</sup> es una herramienta clave para identificar los principales problemas del país y proponer soluciones a lo largo de un periodo de seis años. Su objetivo es definir y guiar el trabajo de los servidores públicos, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y mejorar el bienestar de la población mexicana.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 establece tres ejes principales para el desarrollo del país:

1. Justicia y Estado de Derecho: Busca garantizar la paz, la seguridad y el acceso a la justicia a todos los ciudadanos.
2. Bienestar: Se enfoca en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante políticas que reduzcan la pobreza, mejoren la salud, la educación, la vivienda y promuevan el desarrollo económico.
3. Desarrollo Económico: Tiene como objetivo fomentar un crecimiento económico inclusivo y sostenible, creando condiciones para el desarrollo equitativo en todas las regiones del país.

El Plan Municipal de Desarrollo de Asientos 2021-2024 muestra que el municipio enfrenta retos significativos en términos de seguridad pública y carencia de servicios básicos, lo cual está alineado con los objetivos del PND 2019-2024, establece como una de sus metas prioritarias garantizar la seguridad y la paz para la población, en el municipio de Asientos, contribuye directamente a este objetivo del PND mediante el fortalecimiento de la infraestructura de seguridad, se identifica la necesidad de mejorar la infraestructura de seguridad pública mediante la construcción de más delegaciones de policía, la adquisición de equipo y patrullas, y la capacitación de los cuerpos de seguridad. Anexo 1.

---

<sup>12</sup> Anexo E

## 6. ¿El objetivo central del FAF se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>13</sup> son una serie de 17 objetivos globales establecidos por las Naciones Unidas en 2015 como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, estos objetivos abordan una variedad de desafíos globales, como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la degradación ambiental, la paz y la justicia.

El objetivo del FORTAMUN en el municipio de Asientos se enfoca en fortalecer la infraestructura de seguridad pública y los servicios básicos, este objetivo está directamente alineado con el ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, que busca reducir las formas de violencia y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional y garantiza la igualdad de acceso a la justicia para todos.

El FORTAMUN contribuye a la construcción de un entorno más pacífico y seguro mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, que mejora la capacidad del municipio para garantizar la seguridad de sus ciudadanos, la promoción del acceso a la justicia para todos, al dotar a las instituciones de recursos para brindar una respuesta más eficaz y equitativa.

El FORTAMUN es una herramienta clave para que el municipio de Asientos avance hacia el cumplimiento del ODS 16, ya que contribuye a crear una sociedad más pacífica, justa e inclusiva mediante la mejora de la seguridad pública y el fortalecimiento de las instituciones locales. Anexo 2.

---

<sup>13</sup> Anexo F

#### D. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVA Y ATENDIDA

##### 7. ¿Las poblaciones potencial, objetivo y atendida del FAF se encuentran correctamente identificadas?

Criterios de Valoración	sí o no
a) El Fondo identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).	✓
b) El Fondo identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).	✓
c) El Fondo identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).	X
d) Las poblaciones potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros.	X

##### Nivel Criterios

- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
- 1 Uno de los criterios de valoración.
- 2 Dos de los criterios de valoración.
- 3 Tres de los criterios de valoración.
- 4 Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 2**

La distribución de las aportaciones federales, según lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)<sup>14</sup>, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, basándose en recursos federales y en la estimación de la recaudación federal participable. Los municipios del estado de Aguascalientes, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), deben destinar estos recursos a cubrir sus necesidades prioritarias, como el cumplimiento de obligaciones financieras, el pago de derechos por agua y descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación, el mantenimiento de infraestructura, y la atención a la seguridad pública.

El municipio de Asientos proporciona el documento Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las Poblaciones o Áreas de Enfoque Potencial y Objetivo"<sup>15</sup> para la identificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida en el FORTAMUN.

La población potencial, según CONEVAL, se refiere a "aquel conjunto de la población que presenta el problema central que el Programa atiende", para el municipio de Asientos, la población potencial se define como el total de habitantes del municipio, que asciende a 51,536 personas según el Censo de Población y Vivienda 2020, la población potencial está correctamente identificada, ya que incluye a toda la población del municipio de Asientos, donde el problema central a atender a todos los habitantes.

<sup>14</sup> Anexo A

<sup>15</sup> Anexo D

La población objetivo, es "el subconjunto de la población potencial que se busca atender en el corto, mediano y largo plazo", el archivo menciona que la población objetivo se delimitó restando a los oficiales de policía activos y al personal de servicios de emergencia, lo que deja al resto de la población (51,536 personas) como beneficiaria de los servicios de seguridad pública, ya que los policías y personal de emergencia no se consideran como beneficiarios directos del programa, pues son los encargados de proporcionar el servicio.

La metodología utilizada en el archivo identifica las poblaciones potencial y objetivo, basándose en la función principal del programa, que es mejorar la seguridad pública en el municipio de Asientos.

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda detallar más la forma en que se define y mide la población atendida ya que no se menciona explícitamente la "población atendida", la población atendida debería corresponder al número de personas que se benefician de estos servicios en cada periodo evaluado, se podría mejorar la metodología especificando cómo se mide de manera precisa la atención efectiva en términos de calidad y alcance de los servicios proporcionados.

**8. ¿El FAF cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) Incluye características de la población atendida.	✓
b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.	✓
c) Se encuentra sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.	X
d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 2**

Los Criterios para la Coordinación de la Aplicación y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública que se Asignarán del FORTAMUN<sup>16</sup>, Para el ejercicio Fiscal 2023 establecen la distribución de recursos para fines de seguridad pública a nivel municipal y estatal, menciona que los recursos deben orientarse a la atención de necesidades de la seguridad pública. sobre los tipos de bienes y servicios a ser otorgados. Es en el Capítulo I, Artículo 2, que se refiere a la orientación de los recursos, el 20% de los recursos transferidos se deben orientar a la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública, para la adquisición de equipamiento, capacitación, adquisición de equipo, e infraestructura, entre otros, para las instituciones de seguridad.

De la información proporcionada en el Plan Municipal de Desarrollo de Asientos 2021-2024<sup>17</sup> se observa que cuenta con información que permite conocer a la población atendida en el municipio de Asientos, identifica la seguridad pública como una prioridad, debido a las carencias de infraestructura y recursos para garantizar la protección de los ciudadanos.

El documento no proporciona detalles sobre si la población atendida está caracterizada a un nivel más específico en cuanto a criterios demográficos, como edad, género o nivel de ingresos, menciona que la población más vulnerable en términos de seguridad pública se encuentra en localidades rurales y marginadas, donde se registra un mayor rezago en infraestructura y una mayor incidencia de delitos como el robo sin violencia y la violencia familiar.

<sup>16</sup> Anexo G

<sup>17</sup> Anexo B

El tipo de bienes y servicios otorgados principalmente con la mejora de la infraestructura básica y la seguridad pública financian proyectos construcción de delegaciones y equipamiento para fuerzas de seguridad pública, el plan documenta la necesidad de construcción de delegaciones de policía así como la adquisición de equipo de seguridad, como patrullas y herramientas tecnológicas para mejorar la capacidad de respuesta ante incidentes, así como, capacitaciones al personal de seguridad pública para mejorar su eficacia en la prevención del delito. Anexo 3.

■ **RECOMENDACIÓN:**

No se proporciona un detalle a nivel de cada proyecto los resultados específicos por localidad o población, lo que podría limitar el seguimiento y la transparencia en cuanto a los servicios otorgados, para mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos se recomienda implementar un sistema más estructurado que incluya elementos que permitan un seguimiento más preciso de los beneficiarios y los resultados de las intervenciones.

## E. ANÁLISIS DEL INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

### 9. ¿La alineación o vinculación del Propósito señalado en el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF con los objetivos establecidos en la LCF cumple con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Comparten conceptos comunes inherentes al objetivo del Fondo.	✓
b) El logro del Propósito del Instrumento de Seguimiento del Desempeño se traduce en el logro de los objetivos correspondientes especificados en la LCF.	✓

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF)<sup>18</sup> detalla en el Capítulo V, artículo 37, los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señala el destino para fortalecer la capacidad de los municipios para prestar los servicios públicos a su cargo, como la seguridad pública y otros servicios, detalla la manera en que estos recursos deben distribuirse, tomando en cuenta criterios como el tamaño de la población, así como las responsabilidades de los municipios en cuanto a la transparencia y rendición de cuentas del uso de estos fondos. Esto incluye abordar la insuficiencia del estado de fuerza policial mediante la contratación de nuevos elementos y la adquisición del equipo necesario para que los policías puedan desempeñar sus funciones de manera eficiente. Además, el municipio busca mejorar la calidad educativa de la población a través de la implementación de un programa de becas que permita a los estudiantes acceder a mejores oportunidades académicas, contribuyendo así al bienestar y desarrollo social.

Promueve la implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño que permita medir el impacto y la eficiencia en la utilización de los recursos, asegurando que estén alineados con las metas establecidas, a través de informes sobre el cumplimiento de metas sobre el uso de los recursos, demostrando cómo se han aplicado en las áreas prioritarias, como seguridad, infraestructura y servicios básicos y de indicadores de desempeño, que mide si los fondos del FORTAMUN han contribuido efectivamente a mejorar las condiciones locales y a la mejora de la calidad de vida de la población.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024<sup>19</sup> destaca la necesidad de mejorar la seguridad pública mediante la construcción de delegaciones, la adquisición de equipo, y la capacitación de los cuerpos de seguridad, lo que se alinea con los objetivos generales de la Ley de Coordinación Fiscal, se puede concluir que sí comparten conceptos comunes, ya que se enfocan en mejorar las capacidades locales y en fortalecer la seguridad pública y la infraestructura, conceptos inherentes al objetivo del fondo y sus mecanismos de seguimiento.

<sup>18</sup> Anexo A

<sup>19</sup> Anexo B

**10. ¿El Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del FAF?**

Nivel	Criterios
0	El Instrumento de Seguimiento del Desempeño no permite obtener información relevante.
1	La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp: recursos humanos, financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, recepción, registro, supervisión, entre otros.
2	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Pp, MIR o FID permite obtener información sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios (componentes) del Pp.
3	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Pp, MIR o FID permite obtener información sobre la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Pp.
4	Además de cumplir con el criterio anterior, el Instrumento de Seguimiento de Desempeño del Pp, MIR o FID permite obtener información sobre el cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados (propósito – objetivo central).

**Respuesta: SI**

**Nivel: 4**

El municipio de Asientos proporciona una MIR<sup>20</sup> municipal correspondiente al ejercicio 2023 la que contiene datos sobre el programa presupuestario, alineaciones estratégicas y directrices.

El Instrumento de Seguimiento del Desempeño permite obtener información sobre diversos aspectos clave de la gestión de los recursos humanos, financiamiento, adquisición de insumos, operación y supervisión. El archivo evalúa la aplicación de los recursos públicos federales transferidos, mide la calidad crediticia de las entidades y el uso adecuado de los recursos destinados a seguridad pública y obligaciones financieras.

La MIR permite medir la cobertura a través del "Índice de Dependencia Financiera", que mide la relación entre los recursos ministrados del FORTAMUN y los ingresos propios de los municipios. Este indicador es clave para entender cómo los recursos del FORTAMUN están ayudando a el municipio de Asientos a alcanzar sus metas financieras. Véase anexo 4.

<sup>20</sup> Anexo H

**11. ¿Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF, cumplen con los siguientes criterios?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades.	✓
b) Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.	✓
c) Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.	✓
d) Es monitoreable, permite su estimación y verificación independiente.	✓
e) Es adecuado, provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño	✓

Nivel	Criterios
0	No cumple con los criterios de valoración.
1	Cumple con dos los criterios de valoración.
2	Cumple con tres de los criterios de valoración.
3	Cumple con cuatro de los criterios de valoración.
4	Cumple con todos los criterios de valoración.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 4**

El municipio de Asientos proporciono una MIR municipal<sup>21</sup> correspondiente al ejercicio 2023, los indicadores presentados en el documento, como "Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos" y "Mejora de la Calidad Crediticia Estatal Acumulada", son claros y entendibles, son pertinentes y alineados con los objetivos ya que miden elementos como la optimización del gasto público, la dependencia financiera y la aplicación prioritaria de recursos, son fundamentales para evaluar el desempeño del municipio en el uso de recursos públicos y permiten medir la gestión financiera y la entrega de bienes y servicios esenciales para la población.

Los indicadores, como el "Índice de Ejercicio de Recursos" y el "Porcentaje de Avance en las Metas", se basan en datos cuantificables y verificables, pueden ser revisados mediante procesos de verificación, la frecuencia con la que se calculan, trimestral o anual, facilita su evaluación periódica, son adecuados permiten medir la eficiencia en la gestión de recursos como el cumplimiento de las metas.

<sup>21</sup> Anexo H

**12. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF, cumplen con los siguientes criterios?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.	X
b) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.	X
c) Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.	✓
d) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 1**

El municipio de Asientos proporciono una MIR municipal<sup>22</sup> correspondiente al ejercicio 2023, los indicadores se basan en datos financieros y de gestión, como el gasto ejercido, la calidad crediticia y los ingresos propios del municipio, no se menciona qué área administrativa es responsable de la información, esta información no se menciona como parte de los medios de verificación de cada indicador. La frecuencia de medición de los indicadores se identifica que pueden ser de manera trimestral, semestral o anual, a través de su método de cálculo.

Se observa que en la MIR los medios de verificación de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del fondo se encuentran faltantes de detalles sobre los medios de verificación, como los nombres completos de los documentos, las áreas administrativas responsables, los periodos específicos de emisión y las ubicaciones donde se puede consultar la información.

**RECOMENDACIÓN:**

La MIR de FORTAMUN ejercicio 2023 no cuenta con los nombres de los documentos utilizados como medios de verificación para los indicadores, se recomienda que cada indicador incluyera una referencia a los documentos donde se encuentran los datos que sustentan el indicador. No se cuenta con el área administrativa responsable de generar o publicar la información utilizada para cada indicador, se recomienda que cada indicador especificara claramente qué área administrativa es responsable de la información. No proporciona enlaces o ubicaciones físicas de los documentos utilizados como medios de verificación, se recomienda proporcionar enlaces o ubicaciones claras donde se puedan consultar los documentos utilizados.

<sup>22</sup> Anexo H

**13. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF, cumplen con los siguientes criterios?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.	✓
b) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.	✓
c) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas.	✓
d) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 4**

El municipio de Asientos proporciono una MIR<sup>23</sup> municipal correspondiente al ejercicio 2023, los indicadores tienen métodos de cálculo descritos, como el Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos, que se calcula como el porcentaje del gasto ejercido en áreas prioritarias dividido entre el gasto total ejercido del FORTAMUN y la medición de la Mejora de la Calidad Crediticia Estatal Acumulada, basada en las calificaciones crediticias otorgadas, por lo que las metas de los indicadores están sustentadas en cálculos.

Los indicadores tienen unidades de medida expresados en porcentaje, como la aplicación de los recursos en áreas prioritarias o la mejora de la calidad crediticia, están diseñadas para impulsar un uso eficiente y óptimo de los recursos, exigen un alto nivel de cumplimiento en términos de la aplicación de los recursos y la mejora del desempeño financiero, se observa que están diseñadas para ser alcanzables promoviendo una mejora continua en la gestión y aplicación de los recursos públicos.

Adicionalmente el municipio de Asientos proporciona Fichas de indicadores, de los cuales se observan métodos de calculo que permiten un seguimiento el cumplimiento de los objetivos y facilita la verificación del desempeño, lo cual es un punto positivo en cuanto a la transparencia, con unidades de medida coherentes con los resultados para evaluar el progreso en relación con el total, lo que garantiza que se miden aspectos esenciales y relevantes para el desempeño en el municipio.

<sup>23</sup> Anexo H

## II. MÓDULO 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

### A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

#### 14. ¿Existe un plan estratégico del FAF que cumpla con las siguientes características:

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial o institucional.	✓
b) Abarca un horizonte de al menos cinco años.	X
c) Establece cuáles son los resultados que se pretenden alcanzar con la ejecución del Fondo, es decir, su objetivo central y su contribución a objetivos superiores.	✓
d) Cuenta con indicadores del desempeño para medir los avances en el logro de sus objetivos.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 3**

El municipio de Asientos cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024<sup>24</sup> en el que se observa un proceso de planeación institucionalizado, se encuentra alineado con las directrices del Plan Estatal de Desarrollo, buscando un desarrollo coordinado y sostenible, se observa que se encuentra centrado en la protección de la sociedad, al identificar necesidades y metas específicas en seguridad pública, prevención de delitos y protección civil.

Aunque el Plan Municipal de Desarrollo cubre el periodo 2021-2024, dentro de los resultados esperados que el municipio busca alcanzar se observa la profesionalización de los cuerpos de seguridad, la disminución de delitos y la mejora en la capacidad de respuesta ante emergencias y es a través de los indicadores de desempeño que se puede medir el avance en la implementación de las estrategias.

<sup>24</sup> Anexo B

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda que el municipio elabore documento normativo o institucional del FORTAMUN incorporando las recomendaciones plasmadas en esta Evaluación para que permita evaluar, controlar y fortalecer las intervenciones públicas.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Asientos establece un horizonte temporal de cuatro años, se recomienda establecer en aquellas estrategias se especifique si están diseñadas para generar un impacto más allá de ese periodo.

**15. ¿La dependencia coordinadora del FAF cuenta con un Plan Anual de Trabajo (PAT) que cumple con las siguientes características?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial.	✓
b) Se consideran los bienes y/o servicios que se producen con el presupuesto del Fondo.	X
c) Establece metas que contribuyan a logro del objetivo central del Fondo, a través de la entrega o generación de sus bienes y/o servicios.	X
d) Se revisa y actualiza periódicamente.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 2**

El municipio de Asientos proporciona el Plan de Trabajo 2023 de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Asientos<sup>25</sup>, el documento está fundamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, y el Código Municipal de Asientos.

El plan de trabajo establece objetivos y resultados esperados, como fortalecer la seguridad pública, fomentar una cultura de prevención, y recuperar la confianza ciudadana mediante estrategias y acciones concretas, en el documento de detallan las estrategias de vigilancia, prevención y operatividad que contribuyen a los objetivos de seguridad

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda que se fortalezca el Plan de Trabajo de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Asientos cómo se utilizan los recursos del Fondo en función de los bienes y servicios entregados, se incorpore un calendario de las actividades a realizar y una matriz de indicadores de las actividades prioritarias evaluadas en periodos definidos. Se recomienda formalizar y publicar un Plan de Trabajo para la Coordinación Municipal de Protección Civil.

<sup>25</sup> Anexo I

## B. GENERACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

### 16. ¿El FAF cuenta con información del desempeño que dé cuenta de los elementos que se presentan a continuación?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Su contribución a los objetivos o estrategias prioritarias del programa derivado del PND vigente al que se vincula.	✓
b) El avance en el logro de su objetivo central, es decir, los cambios verificables en la población objetivo.	✓
c) Las características de la población atendida y no atendida.	X
d) Las características del tipo de bien o servicio otorgado.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 3**

El municipio de Asientos cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024<sup>26</sup> en el que se observa que se encuentra alineado con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND)<sup>27</sup>, busca mejorar la infraestructura pública y fortalecer la seguridad a través del Eje 2: Sociedad Protegida, implementa estrategias prioritarias que contribuyen a mejorar la seguridad pública, el bienestar social y la prevención del delito. Este eje es un reflejo directo de las metas del PND en el ámbito de seguridad y desarrollo social.

El objetivo del FORTAMUN es contribuir al fortalecimiento de las finanzas municipales y al mejoramiento de servicios esenciales como seguridad pública, el cumplimiento del objetivo es verificable a través de indicadores que miden el avance en el logro de los objetivos, como son el aumento en la especialización del personal de seguridad pública y la reducción en incidentes de delitos menores.

En el Plan Municipal de Desarrollo de Asientos, especifica la mayor parte de la población beneficiada son aquellos que viven en áreas con altos niveles de marginación o vulnerabilidad, adicionalmente, a través de la MIR municipal se observa que los indicadores se centran en el uso de los recursos y en la mejora de las finanzas públicas municipales, no proporcionan un detalle de los grupos poblacionales que reciben los beneficios directos de los programas.

<sup>26</sup> Anexo B

<sup>27</sup> Anexo E

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda que el documento incorpore información adicional sobre quiénes son los beneficiarios de los servicios públicos financiados.

**17. ¿La información que el FAF obtiene para el seguimiento de su desempeño cumple con las siguientes características?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) Es oportuna, se genera y está disponible en un momento adecuado y conveniente para su uso.	✓
b) Es confiable, es validada por quienes la generan, procesan e integran.	✓
c) Se encuentra sistematizada, actualizada y depurada.	✓
d) Permite el seguimiento del desempeño de manera permanente.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 4**

El municipio de Asientos cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024<sup>28</sup> en el que se observa que el plan menciona la importancia de contar con sistemas inteligentes de registro y control del patrimonio público, así como la actualización de los sistemas contables y financieros, lo que permite una sistematización de la información, establece un sistema de evaluación continua del desempeño a partir del segundo año de gobierno para el seguimiento continuo del desempeño.

Es mediante la MIR<sup>29</sup> proporcionada por el municipio de Asientos que se observa una frecuencia de medición de los indicadores pudiendo ser trimestral, semestral y anual, los cuales se miden con información proporcionada por fuentes oficiales al interior del municipio, como los registros de gasto y los reportes de seguridad pública.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda una mención más clara sobre los mecanismos de validación aplicados por las entidades responsables de generar los datos, establecer procesos de validación para garantizar que los datos sean correctos y estén libres de errores antes de ser utilizados para el seguimiento del desempeño.

<sup>28</sup> Anexo B

<sup>29</sup> Anexo H

**18. ¿El FAF utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías financieras o al desempeño, estudios o informes de organizaciones externas, entre otros) bajo los siguientes criterios?**

Criterios de Valoración	Sí o no
a) De forma regular, como insumo para la toma de decisiones de corto plazo sobre el Fondo.	✓
b) De forma institucionalizada, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial.	✓
c) De forma estratégica, para definir acciones que contribuyan a mejorar la gestión y resultados del Fondo.	✓
d) De forma consensuada, es utilizada por personas funcionarias involucradas en la operación, planeación, evaluación del Fondo y a niveles superiores de toma de decisiones	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: SI**

**Nivel: 4**

En el Artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)<sup>30</sup> se establece que la asignación y uso de los recursos presupuestarios serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, entre otros criterios, lo que permite medir la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios públicos, permiten que se evalúe no solo si se están alcanzando los objetivos, sino también la calidad de los resultados obtenidos, asegurando un uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

Durante el ejercicio 2022 se realizó la Evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN<sup>31</sup> por una instancia técnica independiente de la institución que ejerce el recurso, teniendo como finalidad verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas.

<sup>30</sup> Anexo J

<sup>31</sup> Anexo K

**19. ¿Considerando los antecedentes del FAF, el estado actual de su diseño y operación, así como su trayectoria de evaluación ¿qué temas relacionados con el FAF considera relevante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas a su operación?**

Considerando los antecedentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), su diseño y operación actual, así como su trayectoria de evaluación, resulta relevante analizar diversos aspectos mediante evaluaciones externas que permitan fortalecer su funcionamiento y asegurar el cumplimiento eficiente de sus objetivos.

Un análisis profundo sobre la relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos en términos de calidad de vida y desarrollo local ayudaría a identificar la efectividad de las intervenciones actuales y a sugerir ajustes para maximizar el impacto.

Otro análisis considerable sería el de la sostenibilidad financiera del municipio, tomando en cuenta el apoyo del FORTAMUN, podría proporcionar información valiosa sobre si el municipio está logrando reducir su dependencia de este fondo a lo largo del tiempo o si requieren de estrategias adicionales para alcanzar una mayor autosuficiencia financiera.

### C. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

**20. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos o institucionales en los últimos tres años, ¿qué porcentaje presenta un avance conforme lo establecido en los documentos de trabajo o institucionales?**

Nivel	Criterios
0	0%
1	Hasta 24.99%
2	De 25% a 49.99%
3	De 50% a 74.99%
4	De 75% a 100%

**Respuesta: No**

**Nivel: 0**

No se proporcionó información que permita medir el porcentaje de avance los ASM, no se proporciona evidencia del seguimiento para el cumplimiento de los ASM determinado en ejercicios anteriores.

En la Evaluación realizada al ejercicio 2021 durante el año 2022 se observa que todos los ASM determinados se encontraban en proceso. Anexo 5.

**21. ¿Con los ASM específicos o institucionales definidos a partir de evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes de los últimos tres años, se han logrado los resultados esperados?**

No se proporcionó información que permita medir el porcentaje de avance los ASM. Anexo 6

**22. ¿ Cuáles ASM específicos o institucionales definidos en los últimos tres años no han logrado ser atendidos en los tiempos que establecen los documentos de trabajo o institucionales y cuáles son las principales causas y consecuencias del atraso?**

No se proporcionó información que permita obtener información de la atención a los ASM. Anexo 7

### III. MÓDULO 3. OPERACIÓN

#### A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CLAVE

**23. Describa mediante diagramas de flujo los procesos clave en la operación del FAF, es decir, aquellas actividades, procedimientos o procesos fundamentales para alcanzar los objetivos del FAF.**

El proceso de distribución y administración de los recursos federales asignados al Municipio de Asientos, Aguascalientes, involucra la participación de diversas áreas clave del gobierno, garantizando una gestión transparente y eficiente de los fondos. El proceso inicia con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Tesorería de la Federación), la cual publica la distribución y calendarización de los recursos. Esta acción marca el comienzo de la gestión financiera de los fondos que serán asignados a los municipios.

Una vez realizada la publicación, las Secretarías de Seguridad Pública y Secretaría de Finanzas proceden a la elaboración y firma del convenio, el cual sigue la metodología establecida por el FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios). Este convenio determina la forma en que se distribuirán los recursos entre las distintas áreas y el municipio receptor. De manera simultánea, el Municipio de Asientos también participa en la firma de este acuerdo, oficializando su compromiso con el proceso.

Posteriormente, las áreas responsables se encargan de la elaboración de informes que documentan el seguimiento de la gestión de los recursos, asegurando que cada paso del proceso esté debidamente registrado y controlado. Es en este punto donde la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales juega un rol crucial, ya que se encarga de gestionar la solicitud de apertura de una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados al municipio.

Una vez autorizada la apertura de la cuenta, se procede a la administración de los recursos. Este paso involucra la transferencia electrónica o emisión de cheques por parte de la Secretaría de Finanzas hacia el Municipio de Asientos, permitiendo que los fondos sean efectivamente transferidos para su uso. Finalmente, el Municipio de Asientos realiza la apertura de la cuenta bancaria, completando así el proceso de recepción de los recursos federales.

Este flujo de actividades garantiza que las diversas áreas involucradas, tanto a nivel federal como municipal, coordinen esfuerzos para asegurar una adecuada distribución y uso de los fondos públicos, siguiendo los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

Los Diagramas de flujo de los procesos clave se encuentran en el Anexo 8.

## B. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS

### 24. ¿El FAF cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios, documentados y que cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.	✓
b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.	X
c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.	X
d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 2**

El municipio de Asientos a través de las Fichas de Indicadores del FORTAMUN se puede observar que cuenta con procedimientos para la prestación de servicios como, campañas de prevención de a problemas de seguridad pública en el municipio considerando el contexto y las necesidades de la población objetivo, sin embargo, no se detallan explícitamente los pasos o plazos exactos para la entrega de bienes o servicios, tampoco se incluyen datos de contacto específicos o formas de atención directa al público en los procesos revisados, adicionalmente, las fichas de indicadores están diseñadas teniendo en cuenta las necesidades generales de la población de Asientos.

Adicionalmente, en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 <sup>32</sup>del municipio de Asientos, menciona la importancia de la correcta administración de los recursos y la rendición de cuentas, al igual que la importancia de hacer accesible la información y los procedimientos a la ciudadanía, proporciona un marco general pero no se detallan las formas y procedimientos.

#### ■ RECOMENDACIÓN:

Se recomienda detallar los pasos o plazos para la entrega de bienes o servicios e incluir datos de contacto o formas de atención al público, herramientas que mejorarían la formalización y transparencia del proceso de entrega de bienes o servicios.

<sup>32</sup> Anexo B

**25. ¿El FAF cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la entrega de sus bienes y/o servicios, están documentados y cumplen con las siguientes características?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.	X
b) Están estandarizados, son utilizados por todas las instancias involucradas en el procedimiento.	✓
c) Están sistematizados, la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático.	✓
d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 2**

A través de las Fichas de Indicadores del FORTAMUN<sup>33</sup> se puede observar que cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la entrega de sus bienes y/o servicios la Ficha de indicadores sugiere que algunos procedimientos consideran las necesidades específicas de la población. Por ejemplo, la proximidad social de la policía con la ciudadanía se enfoca en mejorar la seguridad pública a través de la colaboración entre la policía y los ciudadanos. Además, hay campañas de inclusión social, prevención de delitos y creación de grupos de vecinos vigilantes, lo cual muestra que los programas están diseñados para ajustarse a las características de la población en términos de seguridad pública.

Las Fichas de Indicadores del FORTAMUN se encuentran documentada y sistematizada en indicadores específicos, a través de la información de la Dirección de Seguridad Pública, que recopila y presenta datos, lo que permite que la información esté disponible para su monitoreo.

El archivo de indicadores muestra que los procedimientos para la entrega de bienes y servicios están documentados, adaptados a la población, estandarizados y monitoreados. Sin embargo, falta mayor claridad sobre la accesibilidad pública de esta información en sistemas informáticos y si se presenta en un lenguaje completamente accesible para toda la población objetivo.

<sup>33</sup> Anexo L

■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda establecer un documento que incorpore los procedimientos para la entrega de bienes y servicios permitiendo se encuentren documentados los procesos y procedimientos para la entrega de bienes o servicios, así como, los pasos o plazos para la entrega de bienes o servicios.

## 26. ¿Qué problemas identifica la dependencia coordinadora del FAF para la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios dirigidos a la población objetivo?

El municipio de Asientos a través de las Fichas de Indicadores del FORTAMUN<sup>34</sup> se detectan los siguientes problemas para la generación y/o entrega de bienes y servicios a la población objetivo:

- Aunque algunos procedimientos y resultados son monitoreados y documentados, no hay suficiente evidencia en el archivo que indique que esta información esté accesible al público en general o a la población objetivo.
- La falta de claridad en cuanto a la disponibilidad de sistemas accesibles que presenten los datos en tiempo real.
- Aunque se mencionan indicadores claros, no está del específica si todos los procesos están completamente sistematizados en bases de datos digitales centralizadas.
- A pesar de que algunos indicadores sugieren la adaptación a las características de la población (como campañas de prevención del delito y grupos de vecinos vigilantes), no se menciona un mecanismo claro de evaluación que permita ajustar los servicios en función de las necesidades cambiantes de la comunidad.

Estos problemas podrían afectar la entrega efectiva de bienes y servicios a la población objetivo, y la evaluación a los mecanismos

### ■ RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que el documento que se propone incorpore elementos de mejorar la accesibilidad de los datos, la sistematización de procesos para que permitan el monitoreo y verificación de los procedimientos de entrega de bienes y/o servicios.

---

<sup>34</sup> Anexo L

**27. ¿Los procedimientos para la generación de los bienes y/o servicios que entrega el FAF cumplen con las siguientes características?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) Están estandarizados, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras.	✓
b) Están sistematizados.	X
c) Están difundidos públicamente.	X
d) Están apegados al documento normativo o institucional del Fondo.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 2**

El municipio de Asientos presenta el documento de las Fichas de Indicadores del FORTAMUN<sup>35</sup>, a través de estos se observa que esta relacionados con la seguridad pública, la contratación y capacitación de policías, y la creación de grupos de vigilancia vecinal, sin embargo, no se mencionan referencias directas a los documentos normativos del FORTAMUN. Los indicadores están formulados para medir el progreso de las actividades, como el aumento de la seguridad pública, la contratación de elementos de seguridad y la prevención del delito, estos están estandarizados y aplicados de manera homogénea por todas las instancias involucradas con la seguridad pública.

**RECOMENDACIÓN:**

Si bien los procedimientos parecen estar alineados con los objetivos de seguridad pública y desarrollo municipal, no se presenta un mecanismo claro que permita verificar si estos procedimientos están estrictamente en línea con los documentos normativos o institucionales del FORTAMUN.

Se recomienda establecer los procedimientos para la entrega de bienes y/o servicios, integrados en un solo documento que permita verificar la alineación de los mecanismos con documentos normativos o institucionales.

<sup>35</sup> Anexo L

**28. ¿El FAF cuenta con mecanismos para verificar los procedimientos para la generación de bienes y/o servicios y estos cumplen con las siguientes características?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) Permiten identificar si las acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del FAF.	X
b) Están estandarizados, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras.	✓
c) Están sistematizados.	X
d) Son conocidos por los operadores del FAF.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 2**

El municipio de Asientos presenta el documento de las Fichas de Indicadores del FORTAMUN<sup>36</sup>, se observa que existen indicadores que miden el progreso de acciones en el ámbito de la seguridad pública, como la contratación de elementos de policía, el aumento de la seguridad y la prevención del delito, estos indicadores están alineados con objetivos municipales. Los procedimientos para la contratación de policías, la prevención del delito y otros indicadores de seguridad pública se observa que están estandarizados y se aplican de manera uniforme en el municipio de Asientos, los cuales cuentan con indicadores con métodos de cálculo y estadísticas regulares para hacer seguimiento del avance de los programas. Sin embargo, no se menciona el uso de una plataforma informática que centralice la gestión de estos datos.

**RECOMENDACIÓN:**

No hay referencias claras a los documentos normativos del fondo ni mecanismos para asegurar que las acciones se realizan de acuerdo con estos, se recomienda la creación de un documento que incorpore los mecanismos para la generación de bienes y/o servicios, que fundamente la generación y entrega, así mismo que permita establecer de una aplicación homogénea en todos los bienes y servicios financiados por el fondo.

<sup>36</sup> Anexo L

### C. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

**29. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo o institucional del FAF se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar los procesos en beneficio de la población objetivo?**

Si bien no se proporciona un documento que plasme los cambios que se han hecho en los últimos tres años, el municipio de Asientos cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024<sup>37</sup>, donde se han establecido mejoras en la seguridad pública y en la protección civil, con un enfoque en la modernización de los mecanismos operativos y de comunicación para atender a la ciudadanía de manera más eficiente. La aplicación de los recursos busca resultados en áreas como fortalecer la seguridad pública y mejorar la respuesta ante situaciones de emergencia.

No se proporcionó información que permita obtener información de cambios sustantivos en los últimos 3 años.

---

<sup>37</sup> Anexo B

#### D. PROPUESTA DEL FAF

### 30. ¿El FAF identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de Valoración	sí o no
a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.	✓
b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.	X
c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.	X
d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 2**

Sin embargo, a través del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”<sup>38</sup>, para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 30 de enero de 2023, que se establece la asignación monetaria correspondiente al municipio de Asientos, siendo un monto de \$ \$46,593,193.00

El municipio de Asientos presenta el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2023<sup>39</sup>, los cuales corresponden al desglosé de gasto mencionados en el Programa Presupuestal. Véase Anexo 9.

<sup>38</sup> Anexo C

<sup>39</sup> Anexo M

	Objeto del gasto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$29,013,000.00	- \$3,208,513.04	\$25,804,486.96	\$25,804,486.96	\$25,804,486.96	\$25,804,486.96	\$25,804,486.96	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,010,000.00	\$14,853.18	\$7,024,853.18	\$7,024,853.18	\$7,024,853.18	\$7,024,853.18	\$7,024,853.18	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$500,000.00	\$48,733.00	\$548,733.00	\$548,733.00	\$548,733.00	\$548,733.00	\$548,733.00	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$2,320,000.00	\$2,316,091.58	\$4,636,091.58	\$4,636,091.58	\$4,636,091.58	\$4,636,091.58	\$4,636,091.58	\$0.00
			- \$175,798.55	\$46,613,201.45	\$46,613,201.45	\$46,613,201.45	\$46,613,201.45	\$46,613,201.45	\$0.00

**Fuente:** Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 31/dic./2023

U. Administrativa: RF21

**31. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del FAF y qué proporción de su presupuesto total representa cada una de las fuentes?**

El gasto concurrente refiere al conjunto de recursos que son asignados por diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) para atender objetivos y metas comunes en ciertos programas o políticas públicas.

En México, el gasto concurrente se da principalmente en áreas como el desarrollo social, educación, salud y seguridad pública. A través de este mecanismo, se busca una cooperación efectiva entre los diferentes órdenes de gobierno para financiar programas que beneficien a la población.

La instancia coordinadora presenta evidencia de que el 100% de los recursos asignados al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios proviene de fuentes de financiamiento de origen fiscal federal.

## E. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

### 32. ¿Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que opera el FAF cumplen con las siguientes características?

Criterios de Valoración		sí o no
a)	Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información registrada.	✓
b)	Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.	✓
c)	Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.	X
d)	Están integradas, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 3**

La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios<sup>40</sup> señala en su artículo 59 señala que “los recursos económicos de que dispongan los Ejecutores de Gasto serán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de los resultados. Tiene como una de sus bases, la Metodología del Marco Lógico, la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en los Indicadores de Desempeño, de Gestión y Estratégicos”

Además, la instancia coordinadora señala el SAACG FORTAMUN que da muestra del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el que es posible apreciar la manera en que se carga la información contable.

<sup>40</sup> Anexo N

## F. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**33. ¿La dependencia coordinadora del FAF cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?**

Criterios de Valoración		sí o no
a)	Los documentos normativos y/u operativos del FAF.	✓
b)	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.	✓
c)	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos;	✓
d)	Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.	✓

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 4**

La dependencia coordinadora cuenta con diversos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permiten al público acceder a información relevante sobre el manejo y destino de los recursos públicos. Entre los temas principales que se ponen a disposición destacan.

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)<sup>41</sup> Como máximo documento normativo que regula el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), la Ley de Coordinación Fiscal está actualizada y disponible públicamente, asegurando que los lineamientos que la rigen estén al alcance de todos.

En cuanto a la Información financiera sobre el presupuesto asignado el municipio informa el ejercicio y distribución del gasto a través de la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

El municipio de Asientos presenta los indicadores de evaluación como la MIR y Fichas de Indicadores. Estos indicadores permiten monitorear los objetivos y resultados de los recursos, contribuyendo a la rendición de cuentas de manera clara y objetiva y las Evaluaciones realizadas al fondo en los ejercicios anteriores.

<sup>41</sup> Anexo A

**34. ¿En lo referente al FAF, la dependencia coordinadora cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) Cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.	✓
b) Establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.	✓
c) Promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.	✓
d) Fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.	✓

- Nivel Criterios**
- 0 Ninguno de los criterios de valoración.
  - 1 Uno de los criterios de valoración.
  - 2 Dos de los criterios de valoración.
  - 3 Tres de los criterios de valoración.
  - 4 Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 4**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios<sup>42</sup> tiene como finalidad asegurar que los ciudadanos puedan acceder a información pública, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno.

Además, busca fortalecer la participación ciudadana y la confianza en las instituciones a través no solo de la transparencia al conocer, entender y monitorear las decisiones que se están desarrollando, la ley establece los procedimientos y mecanismos para que los ciudadanos puedan obtener información pública, abarcando aspectos como la administración, el presupuesto, la contratación pública y la ejecución de programas y proyectos. Asimismo, obliga a las autoridades a ser transparentes, a través de la publicación activa de información y la correcta gestión de las solicitudes de acceso.

El municipio de Asientos cuenta con la plataforma digital de transparencia a través de la siguiente liga de acceso: <https://www.asientos.gob.mx/transparencia.html>, como mecanismo de transparencia y acceso a la información pública, cumpliendo con su obligación de poner a disposición del público la información y actualización en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social.

<sup>42</sup> Anexo O

#### IV. MÓDULO 4. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

**35. ¿La dependencia coordinadora del FAF cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida respecto al proceso de entrega de sus bienes y/o servicios, y cuenta con las siguientes características?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) Corresponden a las características de la población atendida.	X
b) El instrumento es claro, directo y neutro, de manera que no se inducen las respuestas.	✓
c) Los resultados que arrojan son válidos y representativos.	X
d) Los resultados se utilizan para mejorar la gestión del FAF.	X

Nivel	Criterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 1**

La Guía para la elaboración de encuestas de satisfacción del Instituto Electoral de la Ciudad de México establece una serie de pasos cualitativos y cuantitativos que deben seguirse para garantizar la obtención de información precisa y oportuna acerca de la opinión de las personas beneficiarias del Fondo.

<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/GUIA-PARA-ELABORAR-ENCUESTAS-DE-SATISFACCION.pdf>

El municipio de Asientos presenta ANEXO 15 “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida”, como evidencia de formatos presentó evidencia encuestas de satisfacción, sin embargo, solo presenta el formato, no se observó evidencia de la aplicación. Véase Anexo 10.

#### ■ **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda actualizar y modernizar los formatos de encuestas de satisfacción de la población para alinearlos con las necesidades actuales del municipio.

Además, se sugiere implementar un sistema continuo y estructurado de recolección de datos que permita la medición constante del grado de satisfacción de la población. Esto incluye:

## V. MÓDULO 5. MEDICIÓN DE RESULTADOS

### 36. ¿Por qué medios el FAF documenta sus avances en el logro de su objetivo central y su contribución a objetivos superiores?

Criterios de Valoración	sí o no
a) A partir del reporte de indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño (MIR, FID, otro).	✓
b) A partir de hallazgos de estudios o evaluaciones al Pp, sin considerar impacto.	✓
c) A partir de hallazgos de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestran los efectos de programas similares.	X
d) A partir de los hallazgos de evaluaciones de impacto al FAF.	X

Uno de los medios por los que el municipio de Asientos documenta el avance en el logro de los objetivos del FORTAMUN son la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)<sup>43</sup> en una herramienta clave para la planeación y evaluación del desempeño del municipio de Asientos, permitiéndole identificar, cuantificar y monitorear los gastos públicos, evalúan tanto la eficiencia en la aplicación de los recursos como los resultados en áreas prioritarias vinculando los objetivos y metas del municipio.

El seguimiento de evaluaciones anteriores, como la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al ejercicio del 2022<sup>44</sup>, permite al municipio revisar los avances logrados y detectar áreas de mejora, asegurando que las políticas y programas públicos mantengan su alineación con los objetivos estratégicos del desarrollo municipal y estatal, ofreciendo una retroalimentación valiosa para mejorar la efectividad de los programas y garantizar que los recursos se utilicen de manera óptima en beneficio de la población..

<sup>43</sup> Anexo H

<sup>44</sup> Anexo K

### 37. ¿Cuál ha sido el resultado de los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño en cuanto al logro del objetivo central y la contribución a objetivos superiores del FAF?

Nivel	Criterios
0	El FAF no cuenta con indicadores para dar seguimiento al logro de su objetivo central ni en su contribución a objetivos superiores
1	El FAF no presenta resultados satisfactorios en el logro de su objetivo central ni en su contribución a objetivos superiores.
2	El FAF presenta resultados satisfactorios en el logro de su objetivo central o en su contribución a objetivos superiores.
3	El FAF presenta resultados satisfactorios en el logro de su objetivo central y en su contribución a objetivos superiores.
4	Además del criterio anterior, los indicadores que dan cuenta del logro del objetivo central y contribución a objetivos superiores del Fondo son claros, relevantes y monitoreables.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 4**

El municipio cuenta con Fichas de Indicadores del FORTAMUN<sup>45</sup>, del que se observa que contribuyen al objetivo del fondo, a través del objetivo del municipio de Asientos con el ejercicio de los recursos, el cual es "Contribuir a mejorar la seguridad pública a través de la proximidad social del policía con la ciudadanía", se utilizan indicadores como el porcentaje de aumento de la seguridad pública y el promedio de policías patrullando.

Según los resultados de las fichas de Indicadores, hay un aumento porcentual en la seguridad pública en el municipio comparado con el año anterior, lo cual refleja un avance positivo en este objetivo:

- Indicador: **Porcentaje de mejora de la seguridad pública**  
Resultado 2023: Incremento del 40% en la seguridad pública respecto a 2022
- Indicador: **Porcentaje de aumento de la seguridad pública**  
Resultado 2023: Incremento del 40% en la seguridad pública respecto a 2022
- Indicador: **porcentaje de inclusión social**  
Resultado 2023: Un incremento del 40% en inclusión social en comparación con 2022.
- Indicador: **Promedio de policías efectivos patrullando**  
Resultado 2023: Un incremento del 40% en la cantidad de policías patrullando en comparación con 2022.
- Indicador: **Control de la venta de alcohol y drogas a menores**  
Resultado 2023: Se reporta una disminución del 40% en la venta de alcohol y drogas a menores
- Indicador: **Grupos de vecinos vigilantes creados**  
Resultado 2023: Se logró el 40% de la meta establecida para la creación de grupos de vecinos vigilantes
- Indicador: **Reclutamiento de elementos de policía**  
Resultado 2023: El reclutamiento de elementos de seguridad llegó al 40% de la meta
- **Indicador: Porcentaje de capacitación a elementos de policía**  
Resultado 2023: La capacitación de elementos de seguridad llegó al 40% de la meta
- Indicador: **Promedio de rondines realizados**

<sup>45</sup> Anexo L

- Resultado 2023: El promedio de los rondines realizados a establecimientos donde se permite la venta de alcohol llegó al 40% de la meta

Las Fichas de Indicadores presentan características que los hacen claros y monitoreables, ya que se basan en porcentajes específicos y varían anualmente, lo que permite un seguimiento preciso, se observa que presenta resultados adecuados para el cumplimiento de las metas.

De igual manera, el municipio cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)<sup>46</sup> a nivel Municipal como instrumento de medición, incluyendo los indicadores correspondientes para medir los avances del FORTAMUN en el municipio estableciendo las metas anuales, sin embargo, no cuenta con resultados de avance anual.

---

<sup>46</sup> Anexo H

### 38. ¿Qué porcentaje de los indicadores estratégicos y de gestión del instrumento de Seguimiento del Desempeño del FAF presentó un avance satisfactorio respecto de sus metas?

Nivel	Criterios
0	0%
1	Hasta 24.99%
2	De 25% a 49.99%
3	De 50% a 74.99%
4	De 75% a 100%

#### Nivel: 4

El municipio cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)<sup>47</sup> a nivel Municipal como instrumento de medición, incluyendo los indicadores correspondientes para medir los avances del FORTAMUN en el municipio estableciendo las metas anuales, sin embargo, no cuenta con resultados de avance anual.

El municipio cuenta con Fichas de Indicadores del FORTAMUN<sup>48</sup>, del que se observa que contribuyen al objetivo del fondo, a través del objetivo del municipio de Asientos con el ejercicio de los recursos, el cual es "Contribuir a mejorar la seguridad pública a través de la proximidad social del policía con la ciudadanía", se utilizan indicadores como el porcentaje de aumento de la seguridad pública y el promedio de policías patrullando.

Según los resultados de las fichas de Indicadores, hay un aumento porcentual en la seguridad pública en el municipio comparado con el año anterior, lo cual refleja un avance general del 40%, con una ponderación del 40%, por lo que se considera un cumplimiento del 100% en relación con la meta anual. Véase anexo 10.

#### ■ RECOMENDACIÓN:

El municipio cuenta con la MIR municipal pero no se observó evidencia del seguimiento a esta herramienta, en su lugar se hace uso de la Ficha de Indicadores.

Se recomienda se haga uso de la MIR municipal para el seguimiento del FORTAMUN en línea con las Fichas de Indicadores.

<sup>47</sup> Anexo H

<sup>48</sup> Anexo L

**39. ¿Las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes que permitan identificar hallazgos relacionados con el objetivo central del FAF y su contribución a objetivos superiores, cumplen con las siguientes características?**

Criterios de Valoración	sí o no
a) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación o efecto entre la situación actual de la población atendida y la intervención del FAF	X
b) Se compara la situación de la población atendida en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el bien y/o servicio por parte del FAF.	✓
a) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los destinatarios del FAF.	X
b) Los indicadores utilizados para medir el logro del objetivo central del Fondo y su contribución a objetivos superiores son relevantes, es decir, proveen información valiosa sobre el objetivo que se quiere medir.	✓

- Nivel**    **Criterios**
- 0    Ninguno de los criterios de valoración.
  - 1    Uno de los criterios de valoración.
  - 2    Dos de los criterios de valoración.
  - 3    Tres de los criterios de valoración.
  - 4    Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 2**

El municipio de Asientos cuenta con evaluaciones externas del Fondo durante el 2023, fue evaluado el ejercicio del FORTAMUN del ejercicio 2022<sup>49</sup>, se llevó a cabo una evaluación de Consistencia y Resultados, orientado a la evaluación de si el FORTAMUN en el municipio está implementando de manera coherente con sus objetivos y si está logrando los resultados esperados.

<sup>49</sup> Anexo K

**40. ¿Cuáles son los principales resultados relacionados con el objetivo central del FAF y su contribución a objetivos superiores reportados por las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros estudios relevantes del FAF?**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), según la Evaluación de Consistencia y Resultados del ejercicio fiscal 2022 para el municipio de Asientos, muestra los siguientes resultados:

**Planeación y orientación a resultados:** El programa demostró un adecuado nivel de planeación institucional, obteniendo un 87.5% de los puntos posibles, lo que indica una correcta alineación con los objetivos nacionales y estatales.

**Cobertura y focalización:** El FORTAMUN alcanzó el 100% en la evaluación de cobertura y focalización, lo que evidencia una adecuada identificación y atención de su población objetivo.

**Operación:** Aunque la mayor parte de los procedimientos están documentados, se identificaron áreas de mejora en la verificación de los procesos de recepción y selección de beneficiarios. En este rubro, se alcanzó un 70.83% de los puntos posibles.

**Medición de resultados:** La evaluación reveló importantes deficiencias en la medición de resultados a nivel de fin y propósito, con una falta de avances en los indicadores, obteniendo un 0% en este apartado.

**Contribución a objetivos superiores:** Si bien el FORTAMUN está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo de Aguascalientes, se requiere mejorar la recolección de información sobre los impactos específicos en la población beneficiaria y no beneficiaria.

En conjunto, el FORTAMUN muestra una adecuada alineación estratégica y operativa, aunque con importantes áreas de mejora en la medición de sus impactos y resultados.

**41. En caso de que el FAF cuente con evaluaciones, incluyendo auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros estudios de impacto relevantes ¿estas evaluaciones cumplen con las siguientes características?**

Crterios de Valoración	sí o no
a) La metodología aplicada es robusta y consistente con las características del diseño y operación del FAF y a la información disponible.	✓
b) Se compara un grupo de la población atendida con otro de la población no atendida de características similares (contrafactual).	X
c) Se utiliza información que permite comparar al menos dos momentos en el tiempo, antes y después de la intervención del FAF.	✓
d) El método de construcción de la muestra garantiza la validez y representatividad de los resultados.	✓

Nivel	Crterios
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 3**

El municipio de Asientos cuenta con evaluaciones externas del Fondo durante el 2023, fue evaluado el ejercicio del FORTAMUN del ejercicio 2022<sup>50</sup>, de tipo Evaluación de Consistencia y Resultados siguiendo los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que permite evaluar de manera clara el diseño, la operación y los resultados del fondo.

En el informe de la evaluación en mención no contempla el uso de un grupo para comparar los resultados de la población atendida por el FORTAMUN con otra población no atendida de características similares en el análisis comparativo en la evaluación de este fondo.

<sup>50</sup> Anexo K

**42. ¿Cuáles son los principales resultados de las evaluaciones, incluyendo auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros estudios de impacto relevantes, o bien, estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestren impacto de intervenciones públicas similares?**

Nivel	Criterios
0	No se identifica evidencia sobre efectos positivos atribuibles al FAF.
1	Se identifican efectos positivos del FAF en variables relacionadas con cambios en su población atendida.
2	Se identifican efectos positivos atribuibles al FAF en variables relacionadas con cambios en su población atendida.
3	Se identifican efectos positivos atribuibles al FAF en el logro de su objetivo central.
4	Adicional al criterio anterior, se identifican efectos positivos atribuibles al FAF en su contribución a objetivos superiores.

**Respuesta: Si**

**Nivel: 4**

El municipio de Asientos cuenta con evaluaciones externas del Fondo durante el 2023, fue evaluado el ejercicio del FORTAMUN del ejercicio 2022<sup>51</sup>, de tipo Evaluación de Consistencia y Resultados.

Los principales resultados son:

- La entidad ejecutora no cuenta con un Documento Diagnóstico del FORTAMUN a nivel local.
- Se cuenta con definiciones de la población potencial y objetivo, pero estas no son del todo claras, además de que no son consistentes en todas las preguntas.
- Se documenta una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas de Indicadores de Desempeño en las cuales se incluye el nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, metas y comportamiento, únicamente carecen de línea base.
- Se cuenta con un plan de acción, la MIR, que tiene metas locales.
- Referente a la cobertura y focalización se cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.
- Con relación a la operación del Fondo, la mayor parte de los procedimientos se encuentran debidamente documentados y registrados.
- La entidad ejecutora no cuenta con una encuesta de seguridad pública aplicable a los ciudadanos del municipio de Asientos.
- Respecto de la información presentada se documenta que a nivel de Fin y de Propósito se da seguimiento a los resultados con los indicadores de la MIR, sin embargo, no se presentaron los avances de los indicadores.

<sup>51</sup> Anexo K

## VI. CONCLUSIONES

La evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en Asientos, Aguascalientes, ha permitido identificar diversos avances significativos, así como áreas de mejora en la gestión del fondo en los rubros de diseño, planeación estratégica, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados. Estos hallazgos reflejan tanto los logros alcanzados como los desafíos a los que el municipio deberá hacer frente para maximizar el impacto de los recursos en la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

### Diseño

- El diseño del FORTAMUN en el municipio de Asientos se ha estructurado adecuadamente para responder a las necesidades prioritarias del municipio, tales como el fortalecimiento de la seguridad pública y la modernización de los sistemas de recaudación y servicios esenciales. Los objetivos del programa se encuentran alineados con las políticas nacionales y locales, lo cual refleja un buen entendimiento de los retos que enfrenta la comunidad. Sin embargo, uno de los principales hallazgos en esta área es la falta de precisión en la identificación y cuantificación de la población objetivo. La metodología utilizada para definir la población beneficiada ha mostrado inconsistencias que pueden comprometer la adecuada distribución de los recursos y, por ende, el impacto deseado.

### Planeación Estratégica y Orientación a Resultados

- El municipio de Asientos ha logrado establecer un proceso de planeación estratégica que se encuentra alineado tanto con el Plan Nacional de Desarrollo como con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Este proceso ha permitido identificar objetivos claros y estrategias específicas para mejorar la infraestructura y la seguridad pública en el municipio. El uso de indicadores de desempeño ha facilitado la medición de avances, lo que ha contribuido a una mayor orientación a resultados. No obstante, la evaluación ha detectado que el horizonte de planificación está limitado a un periodo de cuatro años, lo cual podría ser insuficiente para asegurar la sostenibilidad de los logros a largo plazo. Ampliar la planificación a mediano y largo plazo permitiría consolidar los avances obtenidos y garantizar un mayor impacto en la calidad de vida de la población.

### Operación

- La operación del FORTAMUN en el municipio ha sido eficiente en términos generales. Los recursos han sido gestionados de manera adecuada, y se ha establecido un marco claro para su distribución y administración. Sin embargo, uno de los principales hallazgos en este rubro es la necesidad de estandarizar y sistematizar los procesos operativos. Actualmente, no todos los procedimientos están documentados de manera uniforme ni se han implementado mecanismos informáticos que permitan un monitoreo continuo de la operación. Además, la falta de transparencia en ciertos procedimientos operativos, como los plazos y pasos para la entrega de servicios, limita la capacidad del municipio para rendir cuentas de manera efectiva ante la población.

### Percepción de la Población Atendida

- La población atendida por el FORTAMUN en Asientos ha percibido de manera positiva las intervenciones realizadas, especialmente en lo que respecta a la seguridad pública y la mejora de los servicios esenciales. Sin embargo, existe una debilidad en la sistematización de la información que permita medir con mayor detalle el nivel de satisfacción de los diversos sectores de la

población. La falta de mecanismos claros de retroalimentación puede estar limitando la capacidad del municipio para ajustar sus intervenciones de acuerdo con las necesidades cambiantes de la población, especialmente en las áreas más vulnerables. Es necesario mejorar la recopilación de datos sobre la percepción de los beneficiarios para asegurar que los recursos se estén utilizando de manera equitativa y efectiva.

### Medición de Resultados

- El municipio de Asientos ha implementado un sistema de medición de resultados que ha permitido identificar avances importantes en la consecución de los objetivos del FORTAMUN. Se han utilizado indicadores clave para monitorear el cumplimiento de las metas establecidas, particularmente en áreas como la seguridad pública y el mantenimiento de infraestructura. No obstante, la evaluación ha señalado que la falta de accesibilidad a los medios de verificación de los resultados dificulta el monitoreo independiente del desempeño del programa. Esto representa un desafío importante en términos de transparencia y rendición de cuentas, y limita la capacidad de evaluación externa del impacto del fondo.

### Recomendaciones

- Se recomienda se revise el documento “Anexo 1 Metodología”, el cual se observa con inconsistencias en la cuantificación de las poblaciones.
- Se recomienda detallar más la forma en que se define y mide la población atendida ya que no se menciona explícitamente la "población atendida", la población atendida debería corresponder al número de personas que se benefician de estos servicios en cada periodo evaluado.
- Se recomienda implementar un sistema más estructurado que incluya elementos que permitan un seguimiento más preciso de los beneficiarios y los resultados de las intervenciones.
- Se recomienda que cada indicador especificara claramente qué área administrativa es responsable de la información. No proporciona enlaces o ubicaciones físicas de los documentos utilizados como medios de verificación, se recomienda proporcionar enlaces o ubicaciones claras donde se puedan consultar los documentos utilizados.
- Se recomienda que se fortalezca el Plan de Trabajo de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Asientos cómo se utilizan los recursos del Fondo en función de los bienes y servicios entregados, se incorpore un calendario de las actividades a realizar y una matriz de indicadores de las actividades prioritarias evaluadas en periodos definidos.
- Se recomienda formalizar y publicar un Plan de Trabajo para la Coordinación Municipal de Protección Civil Se recomienda que el documento incorpore información adicional sobre quiénes son los beneficiarios de los servicios públicos financiados.
- Se recomienda establecer un documento que incorpore los procedimientos para la entrega de bienes y servicios permitiendo se encuentren documentados los procesos y procedimientos para la entrega de bienes o servicios, así como, los pasos o plazos para la entrega de bienes o servicios.

## VII. ANÁLISIS FODA

### **Diseño**

El municipio ha logrado avanzar en la operación del FORTAMUN conforme a lo estipulado en la normativa. Sin embargo, se observó que no se definen con claridad las poblaciones objetivo en los documentos clave. Es fundamental detallar la manera en que se identifican las áreas de atención prioritaria para asegurar una mayor efectividad en la asignación de recursos. Se recomienda que los planes de acción se alineen con un enfoque de cobertura inclusiva, revisando el "Anexo 1" y sus lineamientos aplicables para corregir esta debilidad en el corto plazo.

### **Planeación Estratégica y Orientación a Resultados**

El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal que establece los lineamientos generales para la implementación de políticas públicas. Se sugiere fortalecer la MIR mediante la incorporación de detalles más específicos que permitan dar seguimiento a los resultados.

### **Operación**

El uso de recursos debe ser documentado de manera más detallada para garantizar la transparencia en su aplicación. Es recomendable que el municipio establezca un sistema que incorpore información clara sobre la distribución de los recursos destinados a cada área operativa, con el fin de mejorar la gestión y evitar posibles desviaciones en el uso del presupuesto asignado.

### **Percepción de la Población Atendida**

Se destaca la necesidad de realizar encuestas o estudios de satisfacción que permitan evaluar la efectividad de los servicios públicos brindados bajo este esquema. Esto contribuirá a identificar áreas de mejora basadas en las necesidades reales de la comunidad. El municipio debería implementar herramientas de retroalimentación ciudadana para captar la opinión de la población beneficiaria y ajustar sus políticas en consecuencia.

### **Medición de Resultados**

La utilización de indicadores clave ha facilitado el monitoreo de ciertos aspectos de la gestión municipal, pero existen oportunidades de mejora. Se recomienda el uso de la Metodología de Marco Lógico (MIR) para desarrollar una matriz de indicadores que permita una medición más precisa y eficiente de los resultados obtenidos en cada proyecto. Esta herramienta sería especialmente útil para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficaz, con un enfoque claro en el logro de objetivos previamente establecidos.

## VIII. GLOSARIO

Áreas Geoestadísticas Básicas	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas Geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
Agenda 2030	Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.
Anexos de participación social	Son los formatos publicados por Bienestar, a través de la DGDR con el objetivo de que los Comités de Participación Social-CPS documenten que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con recursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado en la MIDS, así como el registro de las actividades realizadas por el CPS. Estos deberán ser reportados por el enlace FAISMUN en el Módulo de Participación Social de la MIDS.
Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.	La Secretaría de Bienestar inicia un camino de transformación para que las y los mexicanos tengamos una vida mejor. Junto al Gobierno de México hemos de empeñarnos en un cambio de fondo, en el que nuestra prioridad sea la gente y, de manera muy especial, quienes menos tienen.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.	Promueven el bienestar de los mexicanos, a través del financiamiento de infraestructura con alto impacto social Somos la institución más grande de la Banca de Desarrollo y la quinta del sistema financiero mexicano.
Catálogo FAIS	Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

Comisión Federal de Electricidad	La Comisión Federal de Electricidad es una empresa pública de carácter social que provee energía eléctrica, Telecomunicaciones e Internet. Es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
Comité de participación social.	Es un órgano de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electo de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social publicada por la Secretaría de Bienestar.
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Es una instancia gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.
Cuestionario Único de Información Socioeconómica-CUIS	Instrumento para la recolección de Información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema.
Demarcaciones Territoriales:	Son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.
Enlace FAIS (FISE/ FAISMUN)	Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en el presente ordenamiento.
Fórmula	Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN.
Gastos indirectos	Erogaciones de carácter opcional, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, vinculadas exclusivamente a acciones que coadyuven a la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del FAIS, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, a los que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Índice de Rezago Social		Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social		Es el documento que elabora Bienestar, a través de la DGPA, con base en los insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Infraestructura Social Básica		Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FAISMUN que se desagregan en el catálogo establecido en los presentes Lineamientos.
Manual de usuario y operación de la MIDS		Documento diseñado por Bienestar que establece el proceso y los mecanismos para la correcta planeación de los recursos del FAIS en la MIDS
MIDS		La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital diseñada por Bienestar, a través de la cual los gobiernos locales y de las entidades federativas realizan la planeación de obras y acciones con recursos del FAIS, así como el seguimiento de Participación Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento.
Matriz de Indicadores para Resultados		Herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.
Obra de incidencia directa		Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.
Obra de incidencia complementaria		Obras de infraestructura social básica que contribuyen y o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.

Participación social	El artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) la define como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.
Planeación de proyectos FAIS	Proceso previo a la ejecución de obras que realizan los gobiernos locales y de las entidades federativas, en el cual, se identifican y priorizan las principales necesidades de infraestructura social básica en coordinación con la ciudadanía; tomando en cuenta la normativa establecida en los presentes lineamientos, el IAPRS, los recursos disponibles, la factibilidad técnica y financiera para su ejecución.
Pobreza	Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
Pobreza Extrema	Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de Bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
Programa de Desarrollo Institucional Municipal	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de Bienestar, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF
ZAP	Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

---

ZAP rural	Municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afroamericanos o de Alto nivel delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).
ZAP urbana	AGEBS urbanas que cumplan alguna de las siguientes condiciones: tener un grado de marginación Muy Alto o Alto, estar en municipios considerados Zonas de Atención Prioritaria Rurales o con alto grado de rezago social, tener un 50% o más de población en pobreza extrema, ser municipios indígenas, afroamericanos o con alto nivel delictivo, y que además sean municipios urbanos con una densidad de al menos 70 habitantes por hectárea y un 90% de población urbana en zonas metropolitanas.

---

## IX. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Acrónimo	Definición
AGEB	Áreas Geoestadísticas Básicas
Bienestar	Secretaría de Bienestar
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
CODEMUN	Consejo de Desarrollo Municipal
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DGPB	Dirección General de Política Bilateral
DOF	Diario Oficial de la Federación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FISMDF	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDF	Ley de Disciplina Financiera
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
MML	Metodología del Marco Lógico
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
POA	Programa Operativo Anual
PNT	Plataforma Nacional De Transparencia
PRODIM	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales
SACG	Sistema Automatizado de Control de Gestión
SISCONET	Sistema de Control de Obra
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público SRFT
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP



# **ANEXOS NUMÉRICOS**

## X. ANEXOS NÚMERICOS

Anexo	Título
Anexo 1	Alineación a objetivos de la planeación nacional
Anexo 2	Alineación a los ODS
Anexo 3	Procedimiento de actualización de población atendida
Anexo 4	Instrumento de Seguimiento del Desempeño
Anexo 5	Avance en la implementación de los ASM
Anexo 6	Resultados de las acciones para atender los ASM
Anexo 7	Análisis de los ASM no atendidos
Anexo 8	Diagramas de flujo de los procesos clave
Anexo 9	Presupuesto
Anexo 10	Instrumentos de medición del grado de satisfacción de la PA
Anexo 11	Avance de los Indicadores respecto de sus metas.
Anexo 12	Análisis FODA
Anexo 13	Valoración Final del FAF
Anexo 14	Ficha Técnica de Datos Generales de la Evaluación
Anexo 15	Fuentes de Información para la Evaluación

# ANEXO 1

## ALINEACIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL

ANEXO 1. ALINEACIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL				
<b>Clave y nombre del FAF:</b>	I-005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.			
<b>Objetivo central del FAF evaluado:</b>	Brindar recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus haciendas públicas, modernizar su estructura administrativa y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.			
<b>Instrucciones:</b>				
<p>a) Registrar la alineación del objetivo central del FORTAMUN al objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas sectoriales o institucionales, según corresponda, derivados del PND vigente, e incorporar una breve argumentación sobre la contribución del FORTAMUN en la consecución del objetivo y estrategias prioritarias identificadas, así como la valoración de la instancia evaluadora sobre la pertinencia de dicha alineación.</p> <p>b) En caso de identificar áreas de mejora en la alineación establecida por el FORTAMUN, la instancia evaluadora registrará su propuesta incorporando la argumentación y valoración correspondiente.</p> <p>c) Adicionalmente, la instancia evaluadora podrá identificar la contribución del objetivo central del FAF al logro de un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas especiales y regionales derivados del PND vigente.</p>				
<b>a) Valoración de la alineación establecida</b>				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del FORTAMUN	Valoración
Plan de Desarrollo de Estado 2022-2027	Eje 1. Estado Seguro y Justo	Prevención Social y Blindaje del Estado	Fortalecer el Estado de Derecho y atender las necesidades vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.	100% pertinente
<b>b) Propuesta de alineación a programas sectoriales o institucionales</b>				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del FAF	Valoración
Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024	Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.	Contribuir a prevenir, investigar y perseguir los delitos, con enfoque de género, diferenciado e intercultural, para preservar la seguridad pública y salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio en el territorio nacional.	Fortalecer el Estado de Derecho y atender las necesidades vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.	100% pertinente
Programa Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2027	Incrementar el estado de fuerza de la Policía Estatal con integrantes	Incorporación de elementos operativos de nuevo ingreso.	Brinda recursos para apoyar el desarrollo de estrategias administrativas y la consecución de objetivos de acuerdo con las necesidades de cada municipio.	100% pertinente

	operativos que cuenten con el perfil idóneo para cumplir su función.	Aplicación de las evaluaciones de control y confianza al personal operativo, aspirante y activo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	Brinda recursos para apoyar el desarrollo de estrategias administrativas y la consecución de objetivos de acuerdo con las necesidades de cada municipio.	100% pertinente
<b>c) Alineación a programas especiales y regionales (opcional)</b>				
<b>Programa derivado</b>	<b>Objetivo prioritario</b>	<b>Estrategia prioritaria</b>	<b>Contribución del FAF</b>	<b>Valoración</b>
-	-	-	-	-

# ANEXO 2

## ALINEACIÓN A LOS ODS

ANEXO 2. ALINEACIÓN A LOS ODS			
<b>Nombre:</b>	FORTAMUN	<b>Modalidad y clave:</b>	1005
<b>Objetivo central:</b>	Mejorar su capacidad financiera y derivado de un análisis completo de sus nuevas posibilidades financieras, podrá dedicar recursos específicos y atender necesidades de su población		
<b>Vinculación establecida por el Pp</b>			
<p>Registrar la vinculación del objetivo central evaluado con los ODS y sus metas específicas. Con base en la documentación normativa o institucional del FORTAMUN. Asimismo, la instancia evaluadora realizará una valoración de dicha vinculación, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.</p> <p><i>Marcar con una "X" el/los ODS con los que se vincula el objetivo del FAF:</i></p>			
			
			X
			X
ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)
ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Garantizar la igualdad de acceso a la justicia, la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas y el acceso público a la información, así como el establecimiento de instituciones eficaces, responsables y transparentes y la adopción de leyes y políticas no discriminatorias a favor del desarrollo sostenible.	Vinculación Directa, a través del establecimiento de instituciones eficaces, responsables y transparentes, mediante la institución de seguridad pública municipal representada por los elementos de la corporación policiaca municipal.	La Entidad evaluada deberá fortalecer los mecanismos de vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, debido a que siguen vinculando con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
Alianzas para Lograr	Ayudar a los países en desarrollo a	Vinculación Indirecta, a través de las instituciones	Solo se menciona la vinculación entre

Los Objetivos	lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda	federales, estatales y municipales para el logro de los objetivos	instituciones municipales como son institución de seguridad pública municipal y el área de protección civil.
---------------	---	---	--

**Propuesta de vinculación de la instancia evaluadora**

En caso de que la instancia evaluadora detecte áreas de mejora en la vinculación del objetivo central del FORTAMUN evaluado con los ODS y sus metas o en caso de no contar con evidencia documental de la misma, elaborará una propuesta de vinculación y la justificación de esta, considerando la contribución efectiva del FAF en la meta.

Marcar con una "X" el/los ODS con los que se propone vincular el objetivo del FAF:

																
															X	X

ODS	Meta	Vinculación	Justificación de la propuesta (instancia evaluadora)
Trabajo decente y crecimiento económico	Generar mayores y mejores empleos para la población de Real de Asientos es un objetivo clave que se alinea con el Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, el cual ha sido trabajado de manera sólida por el municipio, con resultados muy positivos. Además, al ser considerado un "Pueblo Mágico", Real de Asientos cuenta con un potencial significativo para impulsar el empleo, especialmente en el sector turístico. Esto no solo contribuiría al desarrollo económico local, sino que también impactaría de manera indirecta en otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como el Objetivo 1: Fin de la pobreza, el Objetivo 2:	Con el fin de promocionar la cultura del estado y consolidar a Real de Asientos como Pueblo Mágico, se propone establecer convenios estratégicos entre diversas instituciones gubernamentales, municipios, otros estados y la población local. Estas alianzas permitirán impulsar el turismo y la cultura mediante la organización de eventos, campañas de promoción y el desarrollo de programas que resalten las tradiciones y el patrimonio cultural del municipio. Además, este enfoque colaborativo contribuirá a posicionar a Real de Asientos como un destino turístico clave, favoreciendo el crecimiento económico y la generación de empleos locales.	El municipio cuenta con las características y el respaldo de un gobierno que ha estado realizando, de manera clara y transparente, actividades orientadas al mejoramiento de la situación en temas de seguridad. Esto evidencia que se dispone de un personal capacitado para llevar a cabo proyectos de manera íntegra. El enfoque en el Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico impactará positivamente en los indicadores de solidez financiera e independencia, áreas en las que el municipio ha estado trabajando. Además, se espera que esta atención al desarrollo económico influya de manera indirecta en otros indicadores relacionados con la seguridad y la economía, fomentando un entorno más seguro y próspero para la población.

	<p>Hambre cero, y el Objetivo 16 al fomentar la paz y la justicia mediante la creación de oportunidades económicas.</p> <p>Asimismo, se sugiere fortalecer el Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos, mediante la creación de alianzas estratégicas con instituciones, gobiernos estatales y otros municipios para promover el turismo en la región. Estas alianzas podrían atraer inversiones, mejorar la infraestructura turística y crear un entorno propicio para el crecimiento sostenible del municipio.</p>		
<p><b>Consideraciones:</b></p> <p>&gt;&gt; <b>ODS:</b> Se incluirá el número y la redacción fidedigna del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.</p> <p>&gt;&gt; <b>Meta:</b> Se incluirá la redacción fidedigna de la meta del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.</p> <p>&gt;&gt; La información de los ODS y sus metas pueden consultarse en:  <a href="http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/">http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/</a></p> <p>&gt;&gt; <b>Vinculación</b></p> <p><b>Directa:</b> el objetivo central del FAF contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s).</p> <p><b>Indirecta:</b> el objetivo central del FAF propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.</p>			

# ANEXO 3

## PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE POBLACIÓN ATENDIDA

**ANEXO 3. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PA**

**Procedimiento documentado**

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

FORTAMUN 2023 \_DOCUMENTO RECTOR

- Existe un procedimiento específico y está documentado.
- Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.
- Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:

— **Integración**

**Depuración**

— Establece una estructura homologada de la información .

Establece un periodo de actualización del padrón.

Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información.

— Incluye las principales características de la población atendida y del tipo de apoyo otorgado (bien/servicio/subsidio)

**Indique el periodo de actualización establecido:**

**La actualización se realizará anualmente (durante el mes de enero de cada ejercicio fiscal).**

Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo FAF o por otros programas.

Se asigna una clave o identificador único que

permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo.

**Sistematización y disponibilidad de la información**

3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Sí Indicar el nombre del sistema: CONTPAQ NOMINAS

No Seleccione el procedimiento manual que realiza el FAF:

Sí Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.

Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

Está disponible para consulta interna.

Está disponible para consulta pública.

[https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?\\_af chl tk=e i8zDvIFG4l6qwgM4XXOtlyeB1sezW5xLi98vg3X 4-1721847550-0.0.1.1-4329#obligaciones](https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af chl tk=e i8zDvIFG4l6qwgM4XXOtlyeB1sezW5xLi98vg3X 4-1721847550-0.0.1.1-4329#obligaciones)

**Seguridad de la información**

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

Sí

No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

Sí

No

**Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora**

Los mecanismos que garantice la seguridad de la información son los establecidos por las Leyes de Transparencia.

# ANEXO 4

## INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

### ANEXO 4. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

La instancia evaluadora reportará si el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FORTAMUN permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del FORTAMUN. En caso de que el instrumento no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

#### Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Propuesta de mejora del indicador
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del FORTAMUN	Sí	- Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Anual	0	Ascendente	
La cobertura de la población	No	-							

<p>La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios</p>	<p>Sí</p>	<p>Porcentaje de avance en las metas -</p>	<p>Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0</p>	<p>Ascendente</p>	
<p>La gestión de los principales procesos (actividades) del FORTAMUN</p>	<p>Sí</p>	<p>Índice en el Ejercicio de Recursos -</p>	<p>Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0</p>	<p>Ascendente</p>	

La instancia evaluadora reportará si el o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FORTAMUN cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

Características de los indicadores									
	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Justificación	Propuesta de mejora del indicador
MI R	Fin	Contribuir a la mejora de la seguridad pública en el municipio de Asientos mediante el fomento de la proximidad social entre la policía y la ciudadanía, fortaleciendo la confianza mutua y promoviendo una colaboración activa para la prevención del delito.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es adecuado para medir el % de incremento o decremento de la seguridad en el municipio, es claro y sencillo de llevar a cabo.	Se recomienda seguir con el mismo tipo de indicador por su efectividad.
	Propósito	El municipio de Asientos incrementa la seguridad en sus calles, fortaleciendo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es el adecuado ya que se mide el incremento de la seguridad en el municipio.	Se considera seguir utilizando el mismo índice.

		la presencia policial y promoviendo acciones preventivas que mejoran la tranquilidad y bienestar de sus habitantes.							
Componentes	1. Inclusión social	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Se toman los valores que consideran la inclusión social de un año a otro para ser comparables.	Se recomienda al resultado multiplicarlo por 100 para que el resultado se muestre en porcentaje de avance.	
Componentes	2. Suficientes elementos de policía efectivos patrullando	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Se considera el valor elementos policiacos efectivos.	Se recomienda que se modifique el indicador de la siguiente manera: <i>seguridad publica x (año) / el número de policías que se requiere en activo al año.</i>	
Componentes	3. Venta controlada de alcohol y	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Se toman los valores para hacer	Se recomienda seguir con el	

		drogas a menores						comparativa entre un año y otro.	indicador si ha sido funcional, ya que se considera poca la información para evaluarlo.
	Actividades	1.Crear el grupo de vecinos vigilantes.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Es un buen indicador	
	Actividades	2.Realizar convocatorias para reclutamiento de elementos de policía.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador considera las convocatorias realizadas de un año a otro, lo cual se considera adecuado.	Se recomienda dividir el número de elementos reclutados en 2023/ el número de elementos reclutados en 2022 restar -1 y multiplicar x100 para indicar en porcentaje.
	Actividades	2.1. Contratación de elementos de policía.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Actividades	2.2. Realizar capacitacione	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		

		s a los elementos de policía.							
	Actividades	3. Rondines de vigilancia en establecimientos y calles del municipio de Asientos.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Actividades	3.1. Fomentar los valores y la integración familiar por parte de prevención del delito.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Actividades	3.2. Realizar campañas antidrogas y sobre alcoholismo.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
<b>FID</b>	Indicador FID		<i>Sí/No</i>	<i>Sí/No</i>	<i>Sí/No</i>	<i>Sí/No</i>	<i>Sí/No</i>		

La instancia evaluadora deberá incluir todos los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño vigente del FORTAMUN para la valoración de las metas. En caso de que las metas no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

**Características de las metas**

MIR	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Factibles pero retadoras	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
	Fin	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	1.00	$MCCEA = \sum_{i=1}^{32} [ICC]_{i,t} [ICC]_{i=1} \text{ si } [MMC]_{i,t} > [MCC]_{i,13} ) [ICC]_{i=0} \text{ si } [MMC]_{i,t} = [MCC]_{i,13} [ICC]_{i=1} \text{ si } [MMC]_{i,t} < [MCC]_{i,13}$	Valor	Si	Si	Si	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	
	Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	100%	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión})$	Porcentaje	Si	Si	Si	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	

	Propósito	Índice de Dependencia Financiera	100%	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Porcentaje	Si	Si	Si	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	
	Componentes	Porcentaje de avance en las metas	100%	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje	Si	Si	Si	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	
	Actividades	Índice en el Ejercicio de Recursos	100%	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación	Porcentaje	Si	Si	Si	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones	

				territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*1 00					territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	
<b>FID</b>	Indicador FID		40%		Porcentaje					

#### ANEXO 4. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

Finalmente, la instancia evaluadora especificará si los medios de verificación del o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del FORTAMUN cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que los medios de verificación no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

MIR	Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación
	Fin	MIR FORTAMUN ASIENTOS	TESORERIA MUNICIPAL	2023	OFICINAS	Página oficial
	Propósito	MIR FORTAMUN ASIENTOS	TESORERIA MUNICIPAL	2023	OFICINAS	Página oficial
	Componentes	MIR FORTAMUN ASIENTOS	TESORERIA MUNICIPAL	2023	OFICINAS	Página oficial
	Actividades	MIR FORTAMUN ASIENTOS	TESORERIA MUNICIPAL	2023	OFICINAS	Página oficial
FID	Indicador FID	MIR FORTAMUN ASIENTOS	TESORERIA MUNICIPAL	2023	OFICINAS	Página oficial

# ANEXO 5

## AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM

ANEXO 5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASM.									
Clave y nombre del Pp:		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F							
Tipo de Evaluación:							Año de la Evaluación:		2024
Avance del Documento de Trabajo									
N.º.	Aspectos susceptibles de Mejora	Actividades	Área(s) Responsable (s)	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias	Identificación del documento probatorio	Observaciones	
1	Elaborar un Pp para el FORTAMUN a nivel local retomando la información y documentación proporcionada a nivel nacional, identificando el problema o necesidad prioritaria que busca resolver		Dirección de Evaluación	*No especificado en el documento anexo	Pp para el FORTAMUN a nivel local	*No especificado en el documento anexo		67%	
2	Complementar y actualizar las metas de los indicadores vinculadas a la MIR local y nacional, siendo consistentes con los indicadores reportados trimestralmente al SRFT, incluyendo la información en la elaboración de su Pp a nivel local		Dirección de Evaluación	*No especificado en el documento anexo	actualizar las metas de los indicadores vinculadas a la MIR local y nacional	*No especificado en el documento anexo		65%	
3	Utilizar el Pp FORTAMUN a nivel local como un instrumento de planeación incorporando además la información presupuestaria generada en los		Dirección de Evaluación	*No especificado en el documento anexo		*No especificado en el documento anexo		32%	

	distintos niveles de gobierno.								
4	Estructurar un plan de trabajo anual y que éste se integre en el Programa presupuestario correspondiente para dar cumplimiento al presente ítem.		Dirección de Evaluación	*No especificado en el documento anexo	plan de trabajo anual	*No especificado en el documento anexo			52%
5	Establecer un comité o un coordinador del Fondo para dar seguimiento a los ASM y que éste estructure un plan de trabajo anual integrándolo en el Programa presupuestario correspondiente para dar cumplimiento al presente ítem.		Dirección de Evaluación	*No especificado en el documento anexo	comité o un coordinador del Fondo	*No especificado en el documento anexo			75%
6	Precisar el alcance de cada ASM para dimensionar el tiempo y recursos requeridos para su cumplimiento.		Dirección de Evaluación	*No especificado en el documento anexo			*No especificado en el documento anexo		70%
7	Establecer los lineamientos para generar los informes estadísticos específicos de acuerdo con la MIR y a los objetivos del plan y programas sectoriales vinculados.		Dirección de Evaluación	*No especificado en el documento anexo	lineamientos para generar los informes estadísticos		*No especificado en el documento anexo		60%

**Avance del documento institucional**

N o.	Aspectos susceptibles de Mejora	Área coordinadora	Acciones a emprender	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias	Avance (%)	Identificación del documento probatorio	Observaciones
------	---------------------------------	-------------------	----------------------	------------------	------------------	----------------------	--------------------------	------------	---	---------------

1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

# ANEXO 6

## RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM

**ANEXO 6. RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM.**

No.	ASM de mejora (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y/o evidencias	Observaciones
Numero	ASM de mejora (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y o evidencias	Observaciones
1	Integrar un Programa presupuestario o documento en el cual se pueda retomar la información disponible a nivel federal y sea complementada con el análisis municipal identificando la necesidad que se busca resolver con el ejercicio del fondo en su contexto municipal	Elaboración de programa presupuestar	Se sugiere mantener el monitoreo constante.	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Los documentados referenciados sean retomados por el gobierno local de Asientos y sean integrados en un programa.</li> <li>•Realizar el árbol de problemas y objetivos en su contexto municipal tomando como base el manual de CONEVAL.</li> </ul> Ya integrado su programa hay que considerar que en el apartado de diagnóstico se debe realizar un diagnóstico local sobre las necesidades (actuales presupuestarias) y requerimientos que presenta las áreas de enfoque (beneficiarias) para poder atender y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.	Elaboración de árbol de problemas y objetivos	Se sugiere mantener el monitoreo constante.	Árbol de problemas	
3	Realizar la vinculación del propósito del programa con los planes y programas vigentes a nivel nacional, subnacional y local.	vinculación del propósito del programa con los planes y programas vigentes a nivel nacional, subnacional y local	Continuar evaluando de la misma manera	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
4	Identificar la actualización de vinculación con los ODS y he incluirlos en su alineación dentro del Pp a nivel local	Identificar la actualización de vinculación con los ODS y he incluirlos en su alineación dentro del Pp a nivel local	Se sugiere continuar con la misma metodología	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
5	Incluir en el Programa la cuantificación de las poblaciones: Potencial; Objetivo y Atendida	cuantificación de las poblaciones: Potencial; Objetivo y Atendida	Se recomienda continuar con el seguimiento	Las poblaciones	

ANEXO 6. RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM.					
No.	ASM de mejora (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y/o evidencias	Observaciones
	estableciendo la metodología para su selección con base a la LCF			potencial y objetivo	
6	Incluir en su Programa los procedimientos para la selección y actualización de los beneficiarios en función a determinar si estos son de carácter social o no social, si se determina que son de carácter no social, Identificar las áreas (beneficiarios) que pueden ejercer los recursos provenientes del FORTAMUN de acuerdo con su destino. •Realizar e incluir en el Programa una matriz de prioridad en la que se debe de establecer el análisis y justificación de la asignación de los recursos FORTAMUN	Programa los procedimientos para la selección y actualización de los beneficiarios	Se recomienda continuar con el seguimiento	Las poblaciones potencial y objetivo	
7	Incluir en su Pp la MIR nacional y la actualización que se realiza para llevarla a nivel local o bien su vinculación con la MIR local que incorpore al Pp del municipio	Incluir en su Pp la MIR nacional y la actualización que se realiza para llevarla a nivel local	Se sugiere mantener el monitoreo constante.	MIR FORTAMUN	
8	Identificar e incluir los programas de los diferentes órdenes de gobierno que se consideren tengan alguna complementariedad o coincidencia con el objetivo del FORTAMUN o los diferentes objetivos establecidos en la LCF.	e incluir los programas de los diferentes órdenes de gobierno que se consideren tengan alguna complementariedad o coincidencia con el objetivo del FORTAMUN	Se sugiere mantener el monitoreo constante.	MIR FORTAMUN	
9	Integrar su Pp FORTAMUN y lo utilicen a nivel local como un instrumento de planeación, para lo cual, los operadores del programa deberán elaborar un diagrama de procesos donde se establezca el procedimiento, así como los actores y	Pp FORTAMUN y lo utilicen a nivel local como un instrumento de planeación, para lo cual, los operadores del programa deberán elaborar un diagrama de procesos donde se	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	

**ANEXO 6. RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM.**

No.	ASM de mejora (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y/o evidencias	Observaciones
	acciones a realizar para la actualización del mencionado Pp a nivel local.	establezca el procedimiento			
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Incluir en su programa presupuestario las ligas de la página en donde se albergan los resultados de la presente evaluación, seguimiento a los ASM y posicionamiento Institucional. Realizar su Plan de Trabajo para Atender los ASM, en el cual se considere al menos lo siguiente:</li> <li>•Identificar, analizar y clasificar los aspectos susceptibles de mejora</li> <li>•En la elaboración del instrumento de trabajo para el seguimiento a los ASM considerar la capacidad administrativa y económica antes de comprometer una fecha de atención al mismo.</li> <li>•En la elaboración del instrumento de trabajo considerar con base al objetivo del fondo, ¿cuáles son las áreas que deben de intervenir para la atención al ASM y por qué?</li> <li>•Notificación a las áreas que deberán de participar en la atención de los ASM, así como los entregables.</li> <li>•Incluir en su programa presupuestario su Plan de Trabajo para dar solución a los ASM derivados de la presente evaluación, así como la evidencia correspondiente de su atención, o bien la liga de la página del IPLANEA en la que se dé constancia del seguimiento a los ASM, así como su evidencia correspondiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Incluir en su programa presupuestario las ligas de la página en donde se albergan los resultados de la presente evaluación, seguimiento a los ASM y posicionamiento Institucional. Realizar su Plan de Trabajo para Atender los ASM, en el cual se considere al menos lo siguiente:</li> <li>•Identificar, analizar y clasificar los aspectos susceptibles de mejora</li> <li>•En la elaboración del instrumento de trabajo para el seguimiento a los ASM considerar la capacidad administrativa y económica antes de comprometer una fecha de atención al mismo.</li> <li>•En la elaboración del instrumento de trabajo considerar con base al objetivo del fondo, ¿cuáles son las áreas que deben de intervenir para la atención al ASM y por qué?</li> <li>•Notificación a las áreas que deberán de participar en la atención de los ASM, así como los entregables.</li> <li>•Incluir en su programa presupuestario su Plan de Trabajo para dar solución a los ASM derivados de la presente evaluación, así como la evidencia correspondiente de su atención, o bien la liga de la página del IPLANEA en la que se dé constancia del seguimiento a los ASM, así como su evidencia correspondiente</li> </ul>	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	

**ANEXO 6. RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM.**

No.	ASM de mejora (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y/o evidencias	Observaciones
11	Incluir dentro de su Programa Presupuestario, la contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional a nivel federal, estatal o municipal según corresponda.	Incluir dentro de su Programa Presupuestario, la contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional a nivel federal, estatal o municipal según corresponda	Se sugiere mantener el monitoreo constante.	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
12	Integrar dentro de su Programa Presupuestario, el proceso establecido para monitorear el desempeño del fondo	Integrar dentro de su Programa Presupuestario, el proceso establecido para monitorear el desempeño del fondo	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
13	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Integre en su Programa los mecanismos identificados de carácter nacional basados principalmente en la LCF.</li> <li>•Posterior al punto anterior, identificar las áreas potenciales en función aquellas que puedan ser beneficiadas dentro de la elaboración del presupuesto.</li> <li>•Realizar por medio de un índice o matriz de prioridad la justificación del por qué se beneficia u otorga presupuesto a un área en comparación a las otras potenciales.</li> </ul>	<p>Integre en su Programa los mecanismos identificados de carácter nacional basados principalmente en la LCF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Posterior al punto anterior, identificar las áreas potenciales en función aquellas que puedan ser beneficiadas dentro de la elaboración del presupuesto.</li> <li>•Realizar por medio de un índice o matriz de prioridad la justificación del por qué se beneficia u otorga presupuesto a un área en comparación a las otras potenciales.</li> </ul>	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
14	Incluir en su Programa Presupuestario los procedimientos para recibir, registrar o documentación para dar trámite a las solicitudes de apoyo de las áreas potenciales, así como su diagrama de flujo del proceso.	Incluir en su Programa Presupuestario los procedimientos para recibir, registrar o documentación para dar trámite a las solicitudes de apoyo de las áreas potenciales, así como su diagrama de flujo del proceso.	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
15	Incluir en su Programa y difundir los procedimientos de solicitudes de apoyo que establezca el municipio en función al análisis de necesidades de las áreas	Incluir en su Programa y difundir los procedimientos de solicitudes de apoyo que establezca el municipio en función al análisis de necesidades de las áreas		Plan de control interno	

**ANEXO 6. RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM.**

No.	ASM de mejora (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y/o evidencias	Observaciones
16	Documentar en su Programa los procedimientos realizados para otorgar los apoyos a las áreas de enfoque con base a la LCF. Lo anterior puede ser presentado mediante diagrama de flujo	Documentar en su Programa los procedimientos realizados para otorgar los apoyos a las áreas de enfoque con base a la LCF. Lo anterior puede ser presentado mediante diagrama de flujo	Se recomienda seguir implementando el mismo procedimiento	Plan de trabajo 2023	
17	Señalar dentro de su Pp a nivel local a manera de diagrama de flujo de procesos, el mecanismo y criterios utilizados al interior de la administración para la elección de su área de enfoque beneficiada	Señalar dentro de su Pp a nivel local a manera de diagrama de flujo de procesos, el mecanismo y criterios utilizados al interior de la administración para la elección de su área de enfoque beneficiada	Se recomienda seguir implementando el mismo procedimiento		
18	Documentar en su Programa los procedimientos realizados para otorgar los apoyos a las áreas de enfoque con base a la LCF. Lo anterior puede ser presentado mediante diagrama de flujo Documentar en su programa los mecanismos para la entrega de apoyo contemplando los mecanismos nacionales, estatales y municipales con la actualización de los documentos necesarios al ejercicio fiscal	Documentar en su Programa los procedimientos realizados para otorgar los apoyos a las áreas de enfoque con base a la LCF. Lo anterior puede ser presentado mediante diagrama de flujo la entrega de apoyo contemplando los mecanismos nacionales, estatales y municipales con la actualización de los documentos necesarios al ejercicio fiscal	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
20	Señalar dentro de su Programa Presupuestario a nivel local a través de diagramas de flujo de procesos: las áreas y/o personal, actividades y acciones realizadas para la elaboración de dichos reportes trimestrales con el objetivo de tenerlo como un mecanismo documentado	Señalar dentro de su Programa Presupuestario a nivel local a través de diagramas de flujo de procesos: las áreas y/o personal, actividades y acciones realizadas para la elaboración de dichos reportes trimestrales con el objetivo de tenerlo como un mecanismo documentado	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
21	Incluir mecanismos de verificación y conciliación de información financiera	Incluir mecanismos de verificación y conciliación de información financiera	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para	

**ANEXO 6. RESULTADOS DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS ASM.**

No.	ASM de mejora (últimos tres años)	Acciones	Estatus (atendida/en proceso)	Productos y /o evidencias	Observaciones
	en su Programa Presupuestario a partir de la asignación, ejercicio y transparencia de los recursos aplicados	en su Programa Presupuestario a partir de la asignación, ejercicio y transparencia de los recursos aplicados		atender este punto	
22	Incluir en su Programa Presupuestario los informes reportados por medio del SRFT, enviados al Congreso de la Unión por la SHCP	Incluir en su Programa Presupuestario los informes reportados por medio del SRFT, enviados al Congreso de la Unión por la SHCP	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
23	Incluir en su Programa Presupuestario el cumplimiento de las obligaciones derivadas del origen del recurso como lo es la información presentada mediante el SRFT.	Concluir en su Programa Presupuestario el cumplimiento de las obligaciones derivadas del origen del recurso como lo es la información presentada mediante el SRFT.	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
24	Solicitar a su(s) área(s) de enfoque seleccionada(s) y beneficiada(s) un posicionamiento institucional en el cual expresen de manera libre el grado de satisfacción alcanzado	Solicitar a su(s) área(s) de enfoque seleccionada(s) y beneficiada(s) un posicionamiento institucional en el cual expresen de manera libre el grado de satisfacción alcanzado	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
25	Incluir en su Programa Presupuestario a nivel local, la información que presenta para el cumplimiento del marco legal federal aplicable	Incluir en su Programa Presupuestario a nivel local, la información que presenta para el cumplimiento del marco legal federal aplicable	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	
26	Documentar, en el Programa presupuestario que integre el municipio, los resultados a nivel Fin y de Propósito del FORTAMUN a escala municipal especificando línea base	Integrar el municipio, los resultados a nivel Fin y de Propósito del FORTAMUN a escala municipal especificando línea base	Se recomienda atender solicitud	No se proporcionó evidencia para atender este punto	

# ANEXO 7

## ANÁLISIS DE LOS ASM NO ATENDIDOS

ANEXO 7. ANÁLISIS DE LOS ASM NO ATENDIDOS				
N.º.	ASM no atendidos (últimos tres años)	Área (s) responsable (s)	Justificación de las áreas responsables	Recomendaciones
1	Integrar un Programa presupuestario o documento en el cual se pueda retomar la información disponible a nivel federal y sea complementada con el análisis municipal identificando la necesidad que se busca resolver con el ejercicio del fondo en su contexto municipal	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
2	• Los documentados referenciados sean retomados por el gobierno local de Asientos y sean integrados en un programa.	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
	• Realizar el árbol de problemas y objetivos en su contexto municipal tomando como base el manual de CONEVAL.	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
	Ya integrado su programa hay que considerar que en el apartado de diagnóstico se debe realizar un diagnóstico local sobre las necesidades (actuales presupuestarias) y requerimientos que presenta las áreas de enfoque (beneficiarias) para poder atender y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
3	Realizar la vinculación del propósito del programa con los planes y programas vigentes a nivel nacional, subnacional y local.	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
4	Identificar la actualización de vinculación con los ODS y he incluirlos en su alineación dentro del Pp a nivel local	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
5	Incluir en el Programa la cuantificación de las poblaciones: Potencial; Objetivo y Atendida estableciendo la metodología para su selección con base a la LCF	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
6	Incluir en su Programa los procedimientos para la selección y actualización de los beneficiarios en función a determinar si estos son de carácter social o no social, si se determina que son de carácter no social, Identificar las áreas (beneficiarios) que pueden ejercer los recursos provenientes del FORTAMUN de acuerdo con su destino.	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
	• Realizar e incluir en el Programa una matriz de prioridad en la que se debe de establecer el análisis y justificación de la asignación de los recursos FORTAMUN	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
7	Incluir en su Pp la MIR nacional y la actualización que se realiza para llevarla a nivel local o bien su vinculación con la MIR local que incorpore al Pp del municipio	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
8	Identificar e incluir los programas de los diferentes órdenes de gobierno que se consideren tengan alguna complementariedad o coincidencia con el objetivo del FORTAMUN o los diferentes objetivos establecidos en la LCF.	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
9	Integrar su Pp FORTAMUN y lo utilicen a nivel local como un instrumento de planeación, para lo cual, los operadores del programa deberán elaborar un diagrama de procesos donde se establezca el procedimiento, así como los actores y acciones a realizar para la actualización del mencionado Pp a nivel local.	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
10	• Incluir en su programa presupuestario las ligas de la página en donde se albergan los resultados de la presente evaluación, seguimiento a los ASM y posicionamiento Institucional. Realizar su Plan de Trabajo para Atender los ASM, en el cual se considere al menos lo siguiente:	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
	• Identificar, analizar y clasificar los aspectos susceptibles de mejora	TESORERÍA	No proporciona evidencia	

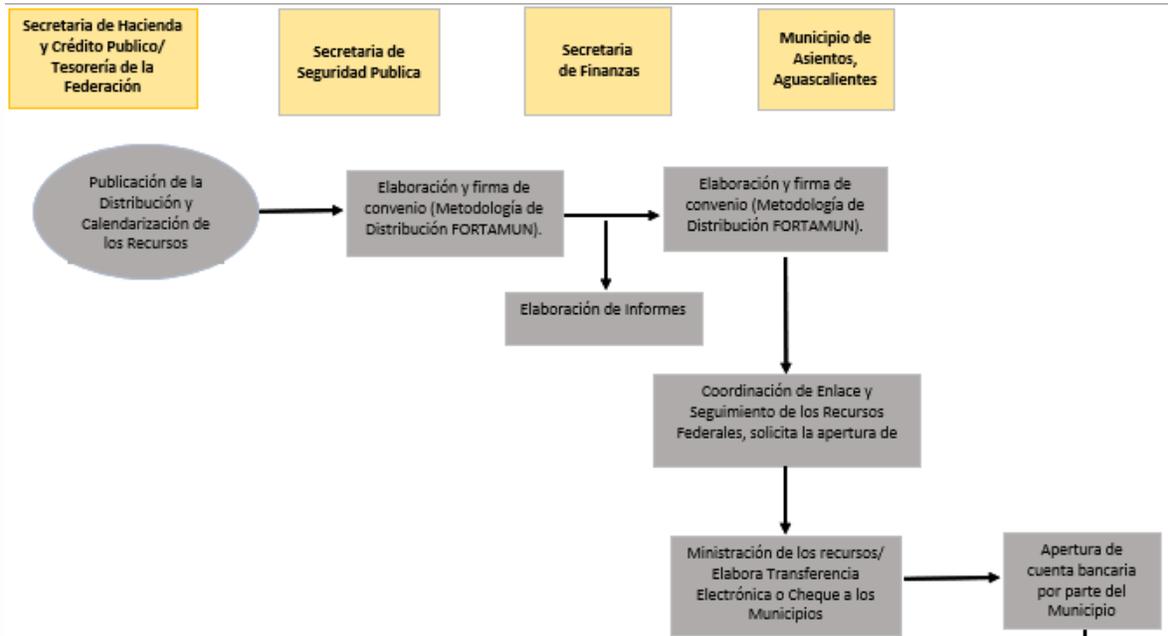
ANEXO 7. ANÁLISIS DE LOS ASM NO ATENDIDOS				
N o.	ASM no atendidos (últimos tres años)	Área (s) responsable (s)	Justificación de las áreas responsables	Recomendaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la elaboración del instrumento de trabajo para el seguimiento a los ASM considerar la capacidad administrativa y económica antes de comprometer una fecha de atención al mismo.</li> </ul>	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la elaboración del instrumento de trabajo considerar con base al objetivo del fondo, ¿cuáles son las áreas que deben de intervenir para la atención al ASM y por qué?</li> </ul>	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Notificación a las áreas que deberán de participar en la atención de los ASM, así como los entregables.</li> </ul>	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir en su programa presupuestario su Plan de Trabajo para dar solución a los ASM derivados de la presente evaluación, así como la evidencia correspondiente de su atención, o bien la liga de la página del IPLANEA en la que se dé constancia del seguimiento a los ASM, así como su evidencia correspondiente.</li> </ul>	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
11	Incluir dentro de su Programa Presupuestario, la contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional a nivel federal, estatal o municipal según corresponda.	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
12	Integrar dentro de su Programa Presupuestario, el proceso establecido para monitorear el desempeño del fondo	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
13	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integre en su Programa los mecanismos identificados de carácter nacional basados principalmente en la LCF.</li> </ul>	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Posterior al punto anterior, identificar las áreas potenciales en función aquellas que puedan ser beneficiadas dentro de la elaboración del presupuesto.</li> </ul>	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar por medio de un índice o matriz de prioridad la justificación del por qué se beneficia u otorga presupuesto a un área en comparación a las otras potenciales.</li> </ul>	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
14	Incluir en su Programa Presupuestario los procedimientos para recibir, registrar o documentación para dar trámite a las solicitudes de apoyo de las áreas potenciales, así como su diagrama de flujo del proceso.	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
15	Incluir en su Programa y difundir los procedimientos de solicitudes de apoyo que establezca el municipio en función al análisis de necesidades de las áreas	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
16	Documentar en su Programa los procedimientos realizados para otorgar los apoyos a las áreas de enfoque con base a la LCF. Lo anterior puede ser presentado mediante diagrama de flujo	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
17	Señalar dentro de su Pp a nivel local a manera de diagrama de flujo de procesos, el mecanismo y criterios utilizados al interior de la administración para la elección de su área de enfoque beneficiada	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
18	Documentar en su Programa los procedimientos realizados para otorgar los apoyos a las áreas de enfoque con base a la LCF. Lo anterior puede ser presentado mediante diagrama de flujo	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
19	Documentar en su programa los mecanismos para la entrega de apoyo contemplando los mecanismos nacionales, estatales y municipales con la actualización de los documentos necesarios al ejercicio fiscal	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
20	Señalar dentro de su Programa Presupuestario a nivel local a través de diagramas de flujo de procesos: las áreas y/o personal, actividades y acciones realizadas para la elaboración de dichos	TESORERÍA	No proporciona evidencia	

ANEXO 7. ANÁLISIS DE LOS ASM NO ATENDIDOS				
N o.	ASM no atendidos (últimos tres años)	Área (s) responsable (s)	Justificación de las áreas responsables	Recomendaciones
	reportes trimestrales con el objetivo de tenerlo como un mecanismo documentado			
21	Incluir mecanismos de verificación y conciliación de información financiera en su Programa Presupuestario a partir de la asignación, ejercicio y transparencia de los recursos aplicados	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
22	Incluir en su Programa Presupuestario los informes reportados por medio del SRFT, enviados al Congreso de la Unión por la SHCP	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
23	Incluir en su Programa Presupuestario el cumplimiento de las obligaciones derivadas del origen del recurso como lo es la información presentada mediante el SRFT.	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
24	Solicitar a su(s) área(s) de enfoque seleccionada(s) y beneficiada(s) un posicionamiento institucional en el cual expresen de manera libre el grado de satisfacción alcanzado	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
25	Incluir en su Programa Presupuestario a nivel local, la información que presenta para el cumplimiento del marco legal federal aplicable	TESORERÍA	No proporciona evidencia	
26	Documentar, en el Programa presupuestario que integre el municipio, los resultados a nivel Fin y de Propósito del FORTAMUN a escala municipal especificando línea base	TESORERÍA	No proporciona evidencia	

# ANEXO 8

## DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS PROCESOS CLAVE

**ANEXO 8.**



# ANEXO 9

## PRESUPUESTO

### ANEXO 9. PRESUPUESTO

La instancia evaluadora deberá especificar el monto del presupuesto aprobado para el año de evaluación del FAF.

#### Recursos presupuestarios

Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	25,804,486.96
2000 Materiales y suministros	
3000 Servicios generales	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,024,853.18
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 Inversión pública	8,599,036.73
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	548,733.00
9000 Deuda pública	
<b>TOTAL</b>	<b>4,636,091.58</b>

La instancia evaluadora deberá especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el FAF.

#### Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100
Otros recursos [especificar fuente(s)]	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La instancia evaluadora deberá especificar, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios del FAF.

#### Gastos

Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
<b>Operación</b>			
<b>Mantenimiento</b>			
<b>Capital</b>			
<b>Unitario</b>			
<b>TOTAL</b>			

La instancia evaluadora deberá especificar las estimaciones presupuestales para mantener la operación del programa en el corto o mediano plazo, considerando las provisiones para atender a la población objetivo en ejercicios fiscales subsecuentes. Para ello, es posible utilizar un esquema como el siguiente ejemplo.



# ANEXO 10

## INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA PA

**ANEXO 10. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA PA**

**Procedimiento documentado**

**Clave y nombre del FAF:** No se presentó evidencia

**Objetivo central de:** LA INSTANCIA COORDINADORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA

**Objetivo central de:** LA INSTANCIA COORDINADORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA

**1. ¿El programa cuenta con un instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida?**

*Nombre del documento*

- ( ) Existe un instrumento específico y está documentado.
- ( ) Existe un instrumento específico, pero no está documentado.
- ( ) Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

**2. El instrumento contempla las siguientes características sobre la satisfacción de la población atendida:**

Instrumentos	Frecuencia de su aplicación	Resultados obtenidos
( ) Establece una fórmula de cálculo de la información	<b>Establece un periodo de aplicación.</b>	( ) Cumple con la meta establecida
( ) Cuantifica claramente la Población Atendida	<i>Si/No</i>	( ) Son medibles ( ) Son verificables
( ) Establece proceso de entrega de sus bienes y/o servicios		
( ) Establece mecanismos de control sobre los bienes y/o servicios entregados	<i>Indique el periodo de aplicación establecido:</i>	
( ) La entrega de bienes o servicios está documentado y cuantificado		

**3. ¿El Pp establece el método de muestreo de la población atendida?**

*Indicar el método de muestreo de la población atendida*

- ( ) Sí
- ( ) No

**4. ¿Los Resultados Obtenidos ofrecen información de mejora para la gestión del FAF?**

*Indicar la mejora propuesta*

- ( ) Sí
- ( ) No

**Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora**

**LA INSTANCIA COORDINADORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA**

# ANEXO 11

## AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS

ANEXO 11. AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS								
<b>Nombre del FAF:</b>		FORTAMUN						
<b>Modalidad:</b>		I-005						
<b>Dependencia/Entidad:</b>		Municipio de Asientos						
<b>Unidad Responsable:</b>		Dirección de Planeación y Evaluación						
<b>Tipo de Evaluación:</b>								
<b>Año de la Evaluación:</b>		2024						
Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Sentido del indicador	Medición del año inmediato anterior al último observado	Meta (año evaluado)	Logro (año evaluado)	Avance (%)	Justificación de desviaciones
Fin	Índice de Fortalecimiento Financiero	Anual	Ascendente				13.60%	
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Anual	Ascendente				13.60%	
Componente	1. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Seguridad Pública aplicados.	Trimestral	Ascendente		50028405.21	47684481.53	95.3	
Componente	2. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Protección Civil aplicados.	Trimestral	Ascendente		1285395.53	1280175.53	99.6	
Componente	3. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Paramédicos aplicados.	Trimestral	Ascendente		\$2,078,132.53	\$2,078,132.53	100	
Componente	4. Porcentaje de avance en la meta de becas entregadas	Trimestral	Ascendente		2020000	2019600	100	

Actividades	1.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Seguridad Pública	Trimestral	Ascendente		\$34,066,248.76	\$33,415,407.11	98.1	
Actividades	1.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Seguridad Pública	Trimestral	Ascendente		\$8,469,060.26	\$7,452,411.22	88	
Actividades	1.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Seguridad Pública	Trimestral	Ascendente		\$4,277,389.18	\$3,850,956.19	90	
Actividades	1.4 Porcentaje de partidas ejercidas de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas para Seguridad Pública	Trimestral	Ascendente		\$1,473,342.00	\$1,473,342.00	100	
Actividades	1.5 Porcentaje de partidas ejercidas de bienes muebles e inmuebles para Seguridad Pública	Trimestral	Ascendente		\$1,742,365.01	\$1,492,365.01	85.7	
Actividades	2.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Protección Civil	Trimestral	Ascendente		\$732,998.78	\$732,998.78	100	

Actividades	2.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros para Protección Civil	Trimestral	Ascendente		\$436,459.64	\$431,239.64	98.8	
Actividades	2.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios generales para Protección Civil	Trimestral	Ascendente		\$115,937.11	\$115,937.11	100	
Actividades	3.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales para Paramédicos	Trimestral	Ascendente		\$2,078,132.53	\$2,078,132.53	100	
Actividades	4.1 Porcentaje de becas de Estímulos a la Educación Básica entregadas	Trimestral	Ascendente		\$2,020,000.00	\$2,019,600.00	100	

# ANEXO 12

## ANÁLISIS FODA

### Anexo 12. Análisis FODA

Módulo de la evaluación	Fortaleza y/u oportunidad	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*
DISEÑO	El municipio se encuentra operando el FORTAMUN alineado a la normatividad federal por la que se encuentra correctamente fundada y motivada las intervenciones del fondo.	1-13	Se recomienda que elabore documento normativo o institucional del FORTAMUN para que permita evaluar, controlar y fortalecer las intervenciones públicas. Se recomienda se revise el documento “Anexo 1 Metodología”, el cual se observa con inconsistencias en la cuantificación de las poblaciones.	Corto plazo
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal contempla el uso de indicadores de desempeño para medir los avances, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, establece acciones y metas alineado al PED y PND. Implementa el uso de Fichas de Indicadores permitiéndole realizar una medición periódica de las metas municipales en la ejecución de las acciones en relación con el fondo.	14-22	Se recomienda implementar un sistema más estructurado que incluya elementos que permitan un seguimiento más preciso de los beneficiarios y los resultados de las intervenciones.e recomienda que cada indicador en la MIR especificara claramente qué área administrativa es responsable de la información, enlaces o ubicaciones físicas de los documentos utilizados como medios de verificación	Corto plazo
OPERACIÓN	Identifica las áreas operativas relacionadas con los objetivos del fondo. Cuenta con procedimientos para el ejercicio de los recursos a nivel presupuestal, encontrándose sistematizado por el municipio,	23-34	Se recomienda que el documento incorpore información adicional sobre quiénes son los beneficiarios de los servicios públicos financiados. Se recomienda establecer los procedimientos para la entrega de bienes y/o servicios, integrados en un solo documento que permita verificar la alineación de los mecanismos con documentos normativos o institucionales.	Corto plazo
MEDICIÓN DE RESULTADOS	La implementación de indicadores clave ha facilitado el monitoreo, asegurando que las metas se cumplan y que los recursos se utilicen de manera efectiva. Se observa en uso continuo de la Ficha de indicadores y resultados positivos en el ejercicio de las acciones municipales, de observa la existencia de La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y la Cuenta Pública permitiéndole identificar, cuantificar y monitorear los gastos públicos, evalúan tanto la eficiencia en la aplicación de los recursos como los resultados	35-42	Se recomienda se haga uso de la MIR municipal para el seguimiento del FORTAMUN en línea con las Fichas de Indicadores.	Corto plazo

Módulo de la evaluación	Debilidad y/o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación	Horizonte de atención*
DISEÑO	En el municipio no se definen poblaciones, en lugar de identificar grupos de beneficiarios, el programa se centra en fortalecer ciertas dependencias del municipio, el análisis deberá de identificar y monitorear de manera más precisa a las poblaciones directamente impactadas por los recursos, cuantificando beneficiarios individuales o colectivos	1-13	Se recomienda detallar más la forma en que se define y mide la población atendida ya que no se menciona explícitamente la "población atendida", la población atendida debería corresponder al número de personas que se benefician de estos servicios en cada periodo evaluado, se podría mejorar la metodología especificando cómo se mide de manera precisa la atención efectiva en términos de calidad y alcance de los servicios proporcionados.	Corto plazo
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	De la información proporcionada se observó el Programa Anual de Trabajo de la Secretaría de Seguridad Pública, pero se encuentra con áreas de mejora que pudieran optimizar la intervención municipal orientada al reporte de resultados.	14-22	Se recomienda que se fortalezca el Plan de Trabajo de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Asientos cómo se utilizan los recursos del Fondo en función de los bienes y servicios entregados, se incorpore un calendario de las actividades a realizar y una matriz de indicadores de las actividades prioritarias evaluadas en periodos definidos. Se recomienda formalizar y publicar un Plan de Trabajo para la Coordinación Municipal de Protección Civil	Corto plazo
OPERACIÓN	El municipio menciona que los recursos serán destinados a áreas operativas relacionadas con Seguridad Pública y Protección Civil sin embargo no se identifican plazos específicos relacionados con la entrega de bienes o servicios, no parece contar con mecanismos claros de monitoreo que permitan verificar los procedimientos de entrega de bienes y/o servicios	23-34	Se recomienda establecer un documento que incorpore los procedimientos y procedimientos para la generación entrega de bienes y servicios permitiendo se encuentren documentados los procesos y procedimientos para la entrega de bienes o servicios, así como, los pasos o plazos para la entrega de bienes o servicios.	Corto plazo
PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA	El municipio no presentó evidencia encuestas de satisfacción.	35	Se recomienda actualizar y modernizar los formatos de encuestas de satisfacción de la población para alinearlos con las necesidades actuales del municipio	Corto plazo
MEDICIÓN DE RESULTADOS	Se observa que existen la MIR municipal pero no se observan los resultados de la aplicación de la misma.	35-42	Se recomienda se haga uso de la MIR municipal para el seguimiento del FORTAMUN en línea con las Fichas de Indicadores..	Corto plazo

# ANEXO 13

## VALORACIÓN FINAL DEL FAF

### ANEXO 13. VALORACIÓN FINAL DEL FAF

**Nombre del Fondo:** I-005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F

**Dependencia/Entidad:** Municipio de Asientos

**Unidad Responsable:** Coordinación de Planeación y Evaluación

**Tipo de Evaluación:** Consistencia y Resultados

**Año de la Evaluación:** 2024

**Nivel promedio:** Puntos obtenidos en el módulo a través de la asignación de niveles en cada pregunta, respecto del total de puntos posibles por obtener en el módulo mediante las preguntas que resulten aplicables valoradas de forma cuantitativa.

Módulo	Nivel promedio	Justificación
Diseño	3.30	El municipio se encuentra operando el FORTAMUN alineado a la normatividad federal por la que se encuentra correctamente fundada y motivada las intervenciones del fondo, sin embargo cuenta con áreas de mejora en cuanto a la identificación de la poblaciones
Planeación y orientación a resultados	2.67	El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal contempla el uso de indicadores de desempeño para medir los avances, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, establece acciones y metas alineado al PED y PND.
Operación	2.63	Identifica las áreas operativas relacionadas con los objetivos del fondo, sin embargo, no se identifica información de beneficiarios, al igual que se observa la ausencia de un documento que permita establecer los procedimientos de la entrega de bienes y/o servicios
Percepción de la población atendida	1.0	Se observa la ausencia de la implementación de encuesta de satisfacción para determinar la percepción de la población atendida
Medición de resultados	3.40	Se observa en uso continuo de la Ficha de indicadores y resultados positivos en el ejercicio de las acciones municipales, y la existencia de la MIR, sin embargo no se observa la valoración de resultados.
<b>Valoración final</b>	<b>2.60</b>	

# ANEXO 14

## FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

**ANEXO 14. FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN**

<b>Nombre de la evaluación</b>	Evaluación estratégica de Consistencia y Resultados al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal (FORTAMUN) para el municipio de Asientos ejercicio fiscal 2023
<b>Nombre y clave del FAF evaluado</b>	I-005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F
<b>Dependencia Coordinadora</b>	Municipio de Asientos
<b>PAE de origen</b>	2024
<b>Año de conclusión y entrega de la evaluación</b>	2024
<b>Tipo de evaluación</b>	Consistencia y Resultados
<b>Nombre de la instancia evaluadora</b>	CISDOMI
<b>Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación</b>	Armando Salcedo Cisneros
<b>Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora</b>	Marcela Gilda Diaz Fierro Pía Orozco Montaño Diana Celeste Rodríguez López Yanet Mendieta Herrera Anabell Badillo González Pamela Ponce de León Torres Luis Alfonso Rivera Illingworth Javier Amoros Meléndez González
<b>Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)</b>	Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo
<b>Forma de contratación de la instancia evaluadora</b>	Licitación Pública
<b>Costo total de la evaluación con IVA incluido</b>	\$ 754,000.00
<b>Fuente de financiamiento</b>	Recursos fiscales

# ANEXO 15

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### ANEXO 15. FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La instancia evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el la dependencia coordinadora del FAF evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros. Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información. Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

#### Documentos normativos e institucionales

- Aspectos Básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33
- Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FORTAMUN-DF”, para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023 Artículo TERCERO
- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024
- Plan Nacional de Desarrollo (PND)
- Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027
- Plan Municipal de Desarrollo de San Francisco de los Romo 2021- 2024
- ODS Agenda 2030
- Presupuesto de Egresos de la Federación

#### Informes

-

#### Libros

NO SE CONSUTARON

#### Revistas

NO SE CONSUTARON

#### Documentos de trabajo e investigación

- Guía para elaborar encuestas de satisfacción
- Evaluación de Consistencia y Resultados por el ejercicio fiscal 2022 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

#### Páginas web

#### Estadísticas y registros administrativos

-Reporte consolidado del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) -Presupuesto de Egresos de la Federación -Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) -Fichas de Indicadores -Cédula de Ministraciones -Facturas Ministraciones
<b>Otro</b>



# **ANEXOS ALFABÉTICOS**

## XI. ANEXOS ALFABÉTICOS

Anexo	Título
Anexo A	Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
Anexo B	Plan municipal desarrollo 2021-2024 asientos
Anexo C	Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución “FORTAMUN-DF” 2023
Anexo D	Anexo 1 Metodología para la cuantificación de las Poblaciones o Áreas de Enfoque Potencial y Objetivo
Anexo E	Plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024
Anexo F	Objetivo 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas.
Anexo G	Criterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos que en materia de seguridad pública
Anexo H	Mir FORTAMUN 2023
Anexo I	Plan Anual de Trabajo Seguridad Publica y Movilidad
Anexo J	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria – LFPRH
Anexo K	Evaluación 2022 informe_asientos_fortamun_2022
Anexo L	Fichas de indicadores asientos 2023
Anexo M	Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto
Anexo N	Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes
Anexo O	Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Aguascalientes y sus municipios
Anexo P	Anexo 15 Instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población atendida

# ANEXO A

## LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (LCF)



## LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 03-01-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

### LEY DE COORDINACION FISCAL

#### CAPITULO I

#### De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales

**Artículo 1o.-** Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Cuando en esta Ley se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

La información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*Artículo reformado DOF 28-12-1989, 31-12-2000, 09-12-2013*

**Artículo 2o.-** El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

*Párrafo reformado DOF 26-12-1990, 15-12-1995*



- II.- Hacer estudios permanentes de la legislación tributaria vigente en la Federación y en cada una de las entidades, así como de las respectivas administraciones.  
*Fe de erratas a la fracción DOF 12-02-1979*
- III.- Sugerir medidas encaminadas a coordinar la acción impositiva federal y local, para lograr la más equitativa distribución de los ingresos entre la Federación y las entidades.  
*Fe de erratas a la fracción DOF 12-02-1979*
- IV.- Desempeñar las funciones de secretaría técnica de la Reunión Nacional y de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
- V.- Actuar como consultor técnico de las haciendas públicas.
- VI.- Promover el desarrollo técnico de las haciendas públicas municipales.
- VII.- Capacitar técnicos y funcionarios fiscales.
- VIII.- Desarrollar los programas que apruebe la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.

Para el desempeño de las funciones indicadas el Instituto podrá participar en programas con otras instituciones u organismos que realicen actividades similares.

**Artículo 23.-** Los órganos del Instituto a que se refiere el artículo anterior, serán:

- I.- El director general, que tendrá la representación del mismo.
- II.- La asamblea general que aprobará sus estatutos, reglamentos, programas y presupuesto. La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales Fungirá como asamblea general del Instituto.
- III.- El consejo directivo que tendrá las facultades que señalen los estatutos. Fungirá como consejo directivo la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

**Artículo 24.-** La Junta de Coordinación Fiscal se integra por los representantes que designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los titulares de los órganos hacendarios de las ocho entidades que forman la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

*Artículo adicionado DOF 28-12-1989*

## **CAPÍTULO V**

### **De los Fondos de Aportaciones Federales**

*Capítulo adicionado DOF 29-12-1997*

**Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

*Párrafo reformado DOF 31-12-1998*

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

*Fracción reformada DOF 09-12-2013*

- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;



- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;  
*Fracción reformada DOF 31-12-1998, 31-12-2000*
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y  
*Fracción adicionada DOF 31-12-1998*
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.  
*Fracción adicionada DOF 31-12-1998*
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.  
*Fracción adicionada DOF 27-12-2006*

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de los recursos de dicho Fondo se realizará en los términos previstos en el artículo 26-A de esta Ley.

*Párrafo adicionado DOF 09-12-2013*

Las entidades federativas que no suscriban el convenio mencionado en el artículo 77 bis 16 A, de la Ley General de Salud, se sujetarán a lo previsto en la presente Ley, respecto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

*Párrafo adicionado DOF 03-01-2024*

En el caso de las entidades federativas que suscriban o hayan suscrito el convenio previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) recibirán el monto de los recursos que correspondan del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con objeto de destinarlo a las obligaciones que conserven en términos de la Ley General de Salud, de conformidad con lo que se señale en el convenio antes citado.

*Párrafo adicionado DOF 03-01-2024  
Artículo adicionado DOF 29-12-1997*

**Artículo 26.-** Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación. Asimismo, el registro en el Sistema



podrá incluir plazas del personal docente que no es de jornada, de acuerdo a la asignación de horas correspondiente.

En el caso del Distrito Federal, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo incluirá los recursos correspondientes a las plazas federales que sean transferidas a éste, mediante el convenio de descentralización correspondiente y registradas en el Sistema a que se refiere el párrafo anterior.

Asimismo, el Fondo incluirá recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con las atribuciones a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 09-12-2013*

**Artículo 26-A.-** El ejercicio de los recursos en materia de servicios personales a que se refiere el artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:

- I. La Secretaría de Educación Pública establecerá un sistema de administración de nómina, a través del cual se realizarán los pagos de servicios personales a que se refiere el artículo anterior. Para tal efecto, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, emitirán las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina. El sistema de administración de nómina deberá identificar al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del centro de trabajo a la que corresponda la plaza.

Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán proporcionar a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta les requiera en términos de este artículo;

- II. Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán, en los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones a que se refiere la fracción anterior, registrar en el sistema de administración de nómina la información relativa a los movimientos del personal que modifiquen cada nómina.

La información que las autoridades educativas de las entidades federativas registren en el sistema de administración de nómina, deberá corresponder a aquella registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación;

- III. Con base en la información registrada en el sistema de administración de nómina, la Secretaría de Educación Pública verificará que ésta corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa y solicitará a las autoridades educativas de las entidades federativas, la validación de la nómina correspondiente a cada una de ellas.

Una vez validada la información por las autoridades educativas de las entidades federativas, la Secretaría de Educación Pública solicitará a la Tesorería de la Federación, realizar el pago correspondiente, con cargo a los recursos que correspondan del Fondo a cada entidad federativa;

- IV. Los recursos correspondientes a la nómina a que se refiere el artículo anterior serán pagados, por cuenta y orden de las entidades federativas en su calidad de patrones, a sus empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas a respectivas cuentas bancarias, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la forma y los medios a través de los cuales se entregarán los recursos correspondientes.



La Secretaría de Educación Pública se coordinará con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente al personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

- V.** Los pagos deberán hacerse por las cantidades líquidas que correspondan a cada empleado, considerando las cantidades devengadas en el periodo de pago correspondiente.

En todo caso, sólo procederán pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar la autoridad educativa de la entidad federativa el tipo de plaza y el periodo que comprende.

En los casos en que por causa no imputable al personal no se realice el pago, a solicitud del interesado y conforme al procedimiento establecido en su caso, los pagos no realizados deberán efectuarse en un plazo no mayor a 30 días;

- VI.** La Secretaría de Educación Pública retendrá y enterará las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social, de conformidad con la normatividad aplicable; así como, otras cantidades que, en su caso, deban retenerse con base en la instrucción correspondiente de la autoridad educativa de la entidad federativa;

- VII.** Para efectos de la comprobación de las erogaciones, los registros en medios electrónicos correspondientes a los abonos en las cuentas del personal, fungirán como comprobantes de la entrega de los recursos. Tratándose de los pagos que, por no existir servicios bancarios en la localidad correspondiente, se realicen a través de otros mecanismos, la comprobación de las erogaciones se realizará en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades educativas de las entidades federativas entregarán a cada uno de sus trabajadores el recibo de nómina respectivo, desglosando los conceptos de pago y descuentos correspondientes;

- VIII.** Las entidades federativas realizarán los registros e informarán sobre las aportaciones federales a que se refiere este artículo, en los términos de los artículos 48 y 49 de esta Ley, y

- IX.** La Secretaría de Educación Pública presentará a través de Internet la información a que se refiere el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al Fondo a que se refiere este artículo.

Los recursos a que se refieren las fracciones anteriores sólo podrán erogarse en el ejercicio fiscal en que fueron presupuestados, exclusivamente para el pago de los conceptos relativos a servicios personales del personal a que se refiere el artículo anterior, incluyendo el incremento en remuneraciones que, en su caso, se acuerde en los términos del artículo 27-A de esta Ley.

Tratándose del gasto de operación a que se refiere el último párrafo del artículo 26 de esta Ley, los recursos podrán utilizarse en los fines a que se refiere el párrafo anterior. Para tal efecto, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública emitirán los lineamientos para especificar el destino de estos recursos.

*Artículo adicionado DOF 09-12-2013*



**Artículo 27.-** El monto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

- I. Las plazas registradas en términos de los artículos 26 y 26-A de esta Ley, con las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Las ampliaciones presupuestarias que se hubieren autorizado al Fondo durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél que se presupueste, como resultado del incremento salarial que, en su caso, se pacte en términos del artículo 27-A de esta Ley;
- III. La creación de plazas, que en su caso, se autorice.

No podrán crearse plazas con cargo a este Fondo, salvo que estén plenamente justificadas en términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y las demás disposiciones aplicables, así como los recursos necesarios para su creación estén expresamente aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y

- IV. Los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste. La distribución de estos recursos se realizará cada año a nivel nacional entre las entidades federativas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GO_i = GO_{i,2013} + ((GO_t - GO_{2013}) MP_i)$$

Donde:

$$MP_i = H_{ni} / HN$$

$GO_t$  es el monto total del recurso destinado a gasto operativo del FONE.

$GO_i$  es el monto del recurso destinado a gasto operativo del FONE para la entidad federativa i.  $MP_i = H_{ni} / HN$

$GO_{i,2013}$  es el Gasto de Operación presupuestado para la entidad federativa i en el PEF 2013.

$GO_{2013}$  es el Gasto de Operación presupuestado en el PEF 2013.

$MP_i$  es la participación de la entidad federativa i en la matrícula potencial nacional en el año anterior para el cual se efectúa el cálculo. Por matrícula potencial se entiende el número de niños en edad de cursar educación básica.

$H_{ni}$  es el número de habitantes entre 5 y 14 años en la entidad federativa i.

$HN$  es el número de habitantes entre 5 y 14 años del país.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 21-12-2007, 09-12-2013*

**Artículo 27-A.-** El Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Educación, concurrirán en el financiamiento del gasto en servicios personales para la educación pública, conforme a lo siguiente:



- I. El Ejecutivo Federal proveerá los recursos necesarios para cubrir los pagos de servicios personales a que se refieren los artículos 26, 26-A y 43 de esta Ley;
- II. Los gobiernos de las entidades federativas cubrirán, con cargo a sus propios ingresos, las erogaciones en materia de servicios personales de las plazas distintas a las señaladas en la fracción anterior, incluyendo el incremento salarial y de prestaciones correspondiente a dichas plazas;
- III. Los incrementos en las remuneraciones del personal que ocupa las plazas a que se refieren los artículos 26 y 26-A de esta Ley, serán acordados con base en:
  - a) La disponibilidad de recursos públicos aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
  - b) Los objetivos, metas y resultados alcanzados del Servicio Profesional Docente, y
  - c) La negociación del incremento en remuneraciones, la cual se llevará a cabo por parte de los patrones, por una representación de las autoridades educativas de las entidades federativas; por parte de los trabajadores, una representación de su sindicato, en términos de la legislación laboral; así como con la participación de la Secretaría de Educación Pública para efectos del financiamiento que corresponde a la Federación en los términos de los artículos 26 y 26-A de esta Ley y para vigilar su consistencia con los objetivos del Servicio Profesional Docente.

El incremento en remuneraciones que, en su caso, se acuerde, aplicable al personal a que se refiere esta fracción, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos, así como en los medios oficiales de difusión de las entidades federativas, y

- IV. La Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas darán acceso al sistema establecido para el registro del personal educativo, para efectos de consulta, a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten. La información se hará pública en términos de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

*Artículo adicionado DOF 09-12-2013*

**Artículo 28.-** Las autoridades federales y de las entidades federativas, tanto en materia educativa como las responsables del ejercicio presupuestario, se reunirán con una periodicidad no mayor de un año, con el fin de analizar alternativas y propuestas que apoyen una mayor equidad e impulsen la mejor utilización de los recursos transferidos a las entidades federativas para la educación básica y, en su caso, normal.

Para tal efecto, los gobiernos estatales y del Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, la información financiera y operativa que les sea requerida para el mejor cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación del Sistema Educativo Nacional, correspondan a la Federación.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997*

**Artículo 29.-** Con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud les correspondan a las entidades federativas que no suscriban el convenio previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), ejercerán las atribuciones que en términos de la Ley General de Salud les competan. Asimismo, dicho Fondo será aplicable para las entidades federativas que suscriban



o hayan suscrito el referido convenio de coordinación, en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 25 de esta Ley.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 03-01-2024*

**Artículo 30.-** El monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determinará cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:

- I. Por el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Por los recursos que con cargo a las Previsiones para Servicios Personales contenidas al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se hayan transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese ejercicio se hubieren autorizado por concepto de incrementos salariales, prestaciones, así como aquellas medidas económicas que, en su caso, se requieran para integrar el ejercicio fiscal que se presupueste;
- III. Por los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto de operación e inversión, excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que la Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en adición a los primeros; y
- IV. Por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud, mismos que serán distribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Para determinar cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación el monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, respecto de las entidades a que se refiere el artículo 25, último párrafo, de la presente Ley, no se deberán considerar como parte de los elementos a que se refiere el párrafo anterior, los recursos y, en su caso, las plazas que, durante los ejercicios fiscales anteriores a aquel que se presupueste, se hayan traspasado o transferido del Ramo General 33 a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con motivo de los convenios de coordinación que celebre con las entidades federativas en términos del artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud.

*Párrafo adicionado DOF 03-01-2024*

El monto que corresponda a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en términos de los convenios de coordinación que éste suscriba con las entidades federativas conforme a lo previsto en el artículo 77 bis 16 A de la Ley General de Salud, se asignará de origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación a dicho organismo, salvo los montos que correspondan a lo previsto en el último párrafo del artículo 25 de esta Ley.

*Párrafo adicionado DOF 03-01-2024  
Artículo adicionado DOF 29-12-1997*



**Artículo 31.-** Para la distribución de los recursos a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se aplicará la siguiente fórmula de asignación de recursos, donde  $\Sigma$  representa la sumatoria correspondiente a las entidades federativas y el subíndice  $i$  se refiere a la  $i$ -ésima entidad federativa.

$$\Sigma F_i = \Sigma (M * T_i)$$

En donde:

$M$  = Monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación a que se refiere la fracción IV del artículo 30.

$F_i$  = Monto correspondiente a la  $i$ -ésima entidad federativa del monto total  $M$ .

$T_i$  = Distribución porcentual correspondiente a la  $i$ -ésima entidad federativa del monto total  $M$ .

Para el cálculo de  $T_i$  de la  $i$ -ésima entidad federativa se aplicará el siguiente procedimiento:

$$T_i = D_i / DM$$

En donde:

$DM$  = Monto total del déficit en entidades federativas con gasto total inferior al mínimo aceptado.

$D_i$  = Monto total del déficit de la  $i$ -ésima entidad federativa con gasto total inferior al mínimo aceptado.

En donde:

$$D_i = \max[(POB_i * (PMIN * 0.5 * (REMi + IEMi)) - G_{ti}), 0]$$

En donde:

$POB_i$  = Población abierta en  $i$ -ésima entidad federativa.

$PMIN$  = Presupuesto mínimo per cápita aceptado.

$REMi$  = Razón estandarizada de mortalidad de la  $i$ -ésima entidad federativa.

$IEMi$  = Índice estandarizado de marginación de la  $i$ -ésima entidad federativa.

$G_{ti}$  = Gasto total federal que para población abierta se ejerza en las entidades federativas sin incluir  $M$  del ejercicio correspondiente.

La Secretaría de Salud dará a conocer anualmente, en el seno del Consejo Nacional de Salud y, a más tardar el 31 de enero, en el Diario Oficial de la Federación, las cifras que corresponden a las variables integrantes de la fórmula anterior resultantes de los sistemas oficiales de información.

*Párrafo reformado DOF 09-12-2013  
Artículo adicionado DOF 29-12-1997*

**Artículo 32.-** El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al



efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013*

**Artículo 33.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

- A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:
  - I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
  - II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como



para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

**B.** La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

**I.** De la Secretaría de Desarrollo Social:

- a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y
- b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

**II.** De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la



información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

- III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013*

**Artículo 34.-** El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$  = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$  =  $FAIS_t - \sum F_{i,2013}$ , donde  $FAIS_t$  corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$  = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.



$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$PPE_{i,T}$  = Población en Pobreza Extrema de la entidad  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$  = Población en Pobreza Extrema de la entidad  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de  $F_{i,2013}$ .

Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1999, 09-12-2013*

**Artículo 35.-** Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.



En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 09-12-2013*

**Artículo 36.-** El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

*Párrafo reformado DOF 31-12-1999. Párrafo con fracciones reformado DOF 31-12-2000*

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

*Párrafo adicionado DOF 31-12-2000. Reformado DOF 14-07-2003  
Reforma DOF 09-12-2013: Derogó del artículo el entonces párrafo tercero  
Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998*

**Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-2007, 09-12-2013*

**Artículo 38.-** El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al



número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-2000*

**Artículo 39.-** El Fondo de Aportaciones Múltiples se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 09-12-2013*

**Artículo 40.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 24-06-2009, 09-12-2013*

**Artículo 41.-** El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

*Párrafo adicionado DOF 09-12-2013*

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997*

**Artículo 42.-** Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

*Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998*

# ANEXO B

## PLAN MUNICIPAL DESARROLLO 2021-2024 ASIENTOS

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
2021—2024 DE ASIENTOS, AGS.**



**SEGGOB**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

**Gobierno Municipal de Asientos**  
**Administración 2021-2024**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021—2024 DE ASIENTOS, AGS.**

Plan Publicado en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes  
31 de enero de 2022.

## Contenido

<b>I. Presentación</b> .....	1
<b>II. Esquema General del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024</b> .....	2
<b>III. Marco Jurídico</b> .....	2
<b>IV. Antecedentes históricos</b> .....	5
<b>V. Misión, Visión y Valores del Plan de Desarrollo</b> .....	6
1. <b>MISIÓN</b> .....	6
2. <b>VISIÓN</b> .....	7
3. <b>VALORES</b> .....	7
<b>VI. Objetivos</b> .....	7
<b>VII. Funciones del Gobierno</b> .....	7
<b>VIII. Diagnóstico del Municipio</b> .....	8
Aspectos geográficos: .....	8
Aspectos demográficos: .....	9
Población.....	11
Marginación. ....	14
Población económicamente activa (PEA).....	15
Total de Hogares .....	15
Situación actual de la Mujer.....	15
La familia en Asientos.....	16
Educación .....	17
Vivienda.....	17
Servicios básicos.....	18
Salud.....	18
Desarrollo agropecuario.....	18
Medio ambiente.....	19
Seguridad Pública .....	19
Infraestructura Vial y la Movilidad en el Municipio .....	20

# Gobierno Municipal de Asientos

## Administración 2021-2024

IX.	Propuestas.....	42
	Propuestas de Infraestructura Vial Futura.....	42
	Propuesta de pavimentación de caminos de terracerías por sección.....	44
	Propuesta de pavimentación de caminos de terracerías por sección.....	45
	<b>Vialidades Secundarias y accesos a localidades.</b> ....	46
	Infraestructura Futura para el Transporte Público, el Peatón y el Ciclista. ....	50
	Propuesta de la ubicación de señalética por tipo.....	65
<b>X.</b>	<b>Rasgos Culturales y Tradiciones</b> .....	68
<b>XI.</b>	<b>Gastronomía y Artesanías.</b> ....	68
<b>XII.</b>	<b>Real de Asientos, Pueblo Mágico</b> .....	68
<b>XIII.</b>	<b>Análisis FODA</b> .....	69
	Fortalezas:.....	69
	Oportunidades:.....	69
	Debilidades:.....	70
	Amenazas:.....	70
XIV.	Ejes de trabajo.....	70
	Eje 1.....	71
	Eje 2.....	77
	Eje 3.....	82
	Eje 4.....	90
	Eje 5.....	101
XV.	Listado de Obras por Localidad.....	105
XVI.	Evaluación y ejecución.....	114

# **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

## **2021—2024**

Asientos brilla más que nunca y existe gran voluntad, vocación, entrega y conocimiento para hacer siempre bien las cosas. Hay mucho por hacer. En todo momento pensamos y actuamos en el bienestar de los habitantes por ello asumimos el compromiso y responsabilidad de seguir construyendo el municipio que los habitantes anhelan.

Con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 16,36, fracciones I y XXXIX de la Ley Municipal para el estado de Aguascalientes y de los artículos 311 al 321 del Código Municipal De Asientos, a los habitantes del Municipio de Asientos hago saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional tuvo a bien aprobar el Plan Municipal de Desarrollo 2021—2024.

### **I. Presentación**

El actuar de toda persona en la sociedad tiene un principio, un proceso de desarrollo y un fin resaltado lo anterior en una de las leyes generales de la dialéctica.

En enero del año 2014, tuvimos un buen principio, y desde entonces hemos estado al servicio de las mujeres y de los hombres de este municipio quienes ven en su presidente municipal al gestor principal de sus demandas y apoyo real y oportuno de sus necesidades.

Derivado del trabajo de una primera administración municipal y del apoyo electoral de una inmensa mayoría de ciudadanos, nuevamente tengo la oportunidad de estar al frente de una administración más, la cual, indudablemente dará mejores resultados, porque hemos aprendido de mejor forma a planear, a gestionar y a ejecutar acciones encaminadas a buscar en todo momento el bienestar de todas las familias del municipio de Asientos.

Una vez más trabajaré con la encomienda ciudadana de dar lo mejor en el esfuerzo de cada uno de los servidores públicos, nuestro trabajo será de tiempo completo y con ello atender las demandas que durante el período de campaña hicimos nuestras y lo derivado del foro de consulta ciudadana celebrado a principios del mes de agosto del año 2021 y del cual surgen propuestas muy valiosas de temas diversos que han sido plasmados en este Plan de Desarrollo.

En este documento se resumen los ejes y estrategias que serán las puntas de lanza para el presente período de Gobierno, mismos que tendrán un seguimiento abierto y transparente para la población en general, y también para que las dependencias municipales den cuenta oportuna de su desempeño y de la adecuada aplicación de los recursos.

El proceso de elaboración de este documento contempla cinco ejes de consolidación pretendiendo despertar el interés entre la población quien de manera generosa propone y espera que su voz sea escuchada y que sus ideas sean tomadas en cuenta con el propósito de mejorar su entorno personal, familiar y social.

# Gobierno Municipal de Asientos

## Administración 2021-2024

**Eje I. Sociedad organizada en desarrollo.**

**Eje II. Sociedad protegida.**

**Eje III. Servicios de calidad.**

**Eje IV. Obras que perduran.**

**Eje V. Armonía con el medio ambiente.**

Con el desarrollo de este plan, Asientos será un municipio sustentable que nos permita ser solidarios y empáticos ante los principales problemas ambientales que enfrentamos.

Un municipio con desarrollo económico que contribuya efectivamente a que sus habitantes alcancen un mejor bienestar y propicien las condiciones necesarias que impulsen a los sectores económicos.

Que los habitantes del municipio vivan en un ambiente tranquilo, seguro y feliz, de ahí que la seguridad pública y los servicios municipales se ofrecerán con toda la voluntad de quienes los encabezan contribuyendo con todo nuestro esfuerzo, vocación y capacidad a contribuir en todo lo posible al desarrollo de la transformación que está llevando a cabo el pueblo de México y el Presidente de los mexicanos.

Estoy convencido que con esta ruta podemos lograr mayor bienestar, equidad, prosperidad, seguridad y más bienestar. Una ruta en la que todos participemos para que Pueblo y Gobierno recuperemos **y transformemos a Asientos.**

## II. Esquema General del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024



## III. Marco Jurídico

En México los ordenamientos legales establecidos en un estado de derecho son la herramienta imprescindible para que un pueblo, por consecuencia, un marco jurídico que guía a un Plan municipal será

## **Gobierno Municipal de Asientos**

### **Administración 2021-2024**

de mucho apoyo y por consecuencia todo tipo de resultados emanados de una correcta planeación serán satisfactorios, honestos y seguros.

En nuestro país la planeación tiene un sustento constitucional principalmente en lo establecido por los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular, en el artículo 115 de nuestra carta magna, los cuales establecen básicamente lo siguiente:

Artículo 25.- Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuya al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Así mismo, podrá participar por si o con los sectores social y privado de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía. Sujetándolo a las modalidades que dicte el interés público y al uso en beneficio general de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establece los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece la constitución.

Artículo 26 El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración federal.

La ley faculta al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del

## **Gobierno Municipal de Asientos**

### **Administración 2021-2024**

proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concerté con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, El congreso de la Unión, tendrá la intervención que señala la ley.

Artículo 115, fracción IV. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar el Plan Municipal de Desarrollo.

I.- En lo particular en el estado de Aguascalientes, la norma jurídica que regula la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática. Los principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad; los fundamentos y sustento para coordinar y hacer congruentes las actividades de planeación nacional, meso regional, interestatal, estatal, intrarregional y municipal; y las bases para promover y fomentar la participación activa y responsable de la sociedad en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes y programas respectivos es la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional Del Estado.

II.- El uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, técnicos y financieros de los municipios y de las regiones del estado para su desarrollo equilibrado.

III.-La consolidación del sistema estatal de planeación democrática; impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación y evaluación de las actividades de gobierno y

IV.- El perfeccionamiento de la administración pública municipal.

En el caso que nos ocupa el Plan Municipal de Desarrollo de Asientos, Aguascalientes, dada su naturaleza, sentido y alcance tiene un horizonte a tres años por ello se considera que se trata de una planeación de corto plazo.

Para efectos de este importante instrumento de planeación municipal es de resaltar que se sustentó en un trabajo de planeación prospectiva, estratégica y participativa, fundamentalmente consiste en lo siguiente:

La planeación prospectiva es la que se realiza a través de una elección de un escenario futuro favorable a partir, de visualizaciones de varios escenarios proyectados que involucran la participación ciudadana, tomando como base un diagnóstico situacional.

La planeación estratégica es la planeación que se realiza a través de un proceso de alineación de objetivos, acciones y metas en un tiempo determinado, y planeación participativa: Es la planeación que involucra la participación activa y permanente de la ciudadanía en el desarrollo, planteamiento y seguimiento de la misma.

Desde luego el presente Plan Municipal de Desarrollo deberá apegarse en su ejecución al Sistema Estatal de Planeación Democrática que se conforma por las instituciones públicas involucradas en el mismo, así como en los diversos planes y programas del estado y municipios que organizados bajo una estructura de coordinación permanente, hacen compatibles y aplicables los instrumentos y políticas de planeación mediante la implementación de mecanismos de planeación participativa, que cumpla con lo dispuesto en el artículo 26 constitucional para lograr el desarrollo del estado de Aguascalientes.

El referido Sistema Estatal de Planeación Democrática según la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado, entre otros instrumentos, se integra en el ámbito municipal por los planes de desarrollo municipal y los programas derivados de éste, que deberán ser elaborados conforme a las disposiciones que establezca la Ley Municipal para el estado de Aguascalientes.

## **Gobierno Municipal de Asientos**

### **Administración 2021-2024**

En ese tenor la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes en su título décimo denominado “Desarrollo Municipal” contiene las diversas disposiciones aplicables para realizar la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de la planeación municipal. Disposiciones que desde luego fueron tomados en cuenta en la elaboración del presente Plan Municipal de desarrollo 2021—2024.

La referida Ley Municipal en su artículo 164 señala que el plan Municipal tendrá los objetivos siguientes: Atender las demandas prioritarias de la población, propiciar el desarrollo armónico del municipio, asegurar la participación de la sociedad en las acciones de gobierno, vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los planes de desarrollo federal y estatal, y aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y los diversos programas de desarrollo.

En cuanto al contenido de los planes municipales, el artículo 165 de la Ley Municipal señala que deberán contener por lo menos un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su cumplimiento.

Agregando el artículo 166, que el Plan Municipal de Desarrollo se complementará con los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

Finalmente en lo particular y de importancia, se debe resaltar lo señalado por los artículos 163 y 168 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, donde establecen sucesivamente, que los planes de desarrollo municipal se deben remitir por el presidente municipal al gobierno del estado y al congreso local para los fines legales a que haya lugar, dentro de los noventa días siguientes al inicio de su ejercicio constitucional, así como publicarlo en el Periódico Oficial del Estado dentro de los primeros cinco meses de gestión ,difundiéndolo de manera extensa a la población municipal.

#### **IV. Antecedentes históricos**

Todo parece que el pueblo de ASIENTOS, se fundó primero que la propia ciudad capital del nuestro estado de ahí la trascendencia histórica que se ha desarrollado desde siglos atrás, teniendo el gran privilegio que Asientos como cabecera municipal y capital política del municipio es desde hace 15 años uno de los Pueblos Mágicos de México. Asientos fue fundado por los señores Francisco y Diego de Ibarra, según documentos fechados en 1548. Tiempo después, un grupo de gambusinos o buscadores de metales se fueron congregando en terrenos pertenecientes a la extinta Hacienda de Nuestra Señora del Cerro, dando origen a la primera mina ubicada en las faldas del Cerro de Altamira. Al municipio se le conoció primeramente con el nombre de Nuestra Señora de la Merced y, pasado el tiempo tomó el nombre de Nuestra Señora de Belén de los Asientos de Ibarra, en honor a sus fundadores. En 1647, se inició la explotación de la minería, a partir de este momento, Asientos tuvo un gran progreso económico y demográfico que se reafirmó con la llegada de Agustín Mejía, mestizo gambusino oriundo de San Luis Potosí, que certificó en 1706 el potencial minero de la región. Debido al auge de esta actividad, Asientos se desarrolló de tal forma, que llegó a tener (en esa época) más habitantes que la ciudad de Aguascalientes, lo que generó el desarrollo agrícola, pues se requería de alimentos para los trabajadores y animales de carga; además, se fundaron pequeñas fábricas que se dedicaban a la elaboración de telas, sábanas y mantas. Por el año de 1789, se detuvieron las actividades mineras por vez primera, al grado de que se optó por vender las minas. En un informe de la época se lee: “El Real de Asientos ubicado al noreste; con 8 europeos, 1032 españoles, 101 indios y 508 cascas, ocupados en el laboreo de minas ya decaídas, viéndose los beneficios en la necesidad de venderlas en San Luis Potosí, Zacatecas y en la Sierra de Pinos, por cuyo motivo se desconoce el consumo de azogue y el rendimiento de las minas”.

Fue hasta 1892, que las minas existentes se abrieron nuevamente, cuando Don Rafael de Sagredo anunció la fundación de la Compañía “Unión Restauradora”, la cual, tiempo después fue vendida a una Sociedad norteamericana, que a su vez la vendió a unos hermanos de apellido Guggenheim. Ellos la trabajaron durante 10 años a partir de 1902, alcanzando producciones anuales de hasta 250 toneladas de materiales

## **Gobierno Municipal de Asientos**

### **Administración 2021-2024**

que contenían plata de buena ley; por estas fechas la región adquirió una importante dinámica económica y demográfica, pero debido al movimiento armado revolucionario los trabajos se vieron interrumpidos nuevamente.

En 1713, Asientos fue erigido como Villa, y en febrero de 1916, en la Ley Orgánica para la División Territorial y Régimen Interior del Estado de Aguascalientes, Asientos fue considerado municipio libre.

En la historia de Asientos, sus Haciendas juegan un pasado muy importante, tal es el caso de la Hacienda de Asientos. De la antigua riqueza de Asientos, permanecen en el pueblo algunos vestigios: Viejas casonas coloniales con gastadas fachadas de Nuestra Señora de Belén.

Así mismo, el Santuario de Guadalupe con amplios atrios y vetustas arcadas, o templos como la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, que guardan entre sus muros artísticas pinturas de la época colonial. Subsiste también un antiguo cementerio con criptas y osario, además de un singular corredor con lápidas dedicadas a los Sacerdotes que fueron sepultados en este lugar, con pinturas y versos dedicados al misterio de la Muerte. Cercanos a Asientos están el templo y el conjunto conventual del Tepozán, posiblemente del Siglo XVIII; y de Padres Franciscanos, destacando por su enigmática y misteriosa construcción a base de desniveles, estrechos pasillos, angostas puertas y reducidas celdas, aunada a su torre de cantera color ocre y una pequeña arcada ojival.

La Hacienda Ciénega Grande se localiza a 51 kilómetros al noreste de la ciudad de Aguascalientes, justo antes de llegar a la carretera a Asientos; aparece a partir de un Presidio del Siglo XVI que brindaba protección a viajeros en el camino. La familia Larrañaga formó a principios del Siglo XVIII, una próspera hacienda que combinaba actividades agropecuarias y de beneficio de minerales de la zona minera de Asientos y Tepezalá. Ésta fue luego propiedad jesuita y más tarde, debido a la expulsión de la Orden, perteneció a las familias Rul y Rangel. El actual poblado, surgió alrededor de la Hacienda, en él se conserva la casa grande y otras construcciones.

Hacienda El Tepozán. Ubicada a dos kilómetros de Asientos, rumbo a Tepezalá, se originó como una ermita primitiva, seguida de una capilla, para entonces ya se había fundado el Real de Asientos de Ibarra. El nombre de la Hacienda proviene del árbol llamado “tepozín” que crece en esa región minera.

Hacienda Pilotos, data de 1845 con terrenos de la hacienda de Agostadero. En el proceso de Independencia de Zacatecas, la Hacienda tuvo una participación en los registros catastrales debido a las dificultades por la definición de los límites. En 1792 cubría una superficie de 6,127 hectáreas, manteniéndose así hasta entrando el Siglo XX, cuando el eminente político Alejandro Arellano Valle la compra y posteriormente la hereda su hijo Ramón Arellano, quien la agrega a su lista de propiedades como la de Guajolotes, Chicalote y La Punta. En la última etapa de vida de la Hacienda, durante los años 1923–1924, sufre los embates de la Revolución con las afecciones de tierra, mermando así el estatuto del latifundio.

## **V. Misión, Visión y Valores del Plan de Desarrollo**

### **1. MISIÓN**

Mantener la credibilidad de los habitantes del municipio hacia su Gobierno que en la práctica será honesto, transparente y competitivo y atenderá de forma prioritaria las necesidades más urgentes y necesarias buscando siempre y en todo momento el bienestar de las familias.

# Gobierno Municipal de Asientos

## Administración 2021-2024

### 2. VISIÓN

Ser un municipio orgullo de sus habitantes y del propio estado de Aguascalientes, donde los comités de planeación, gestión y participación ciudadana, sean los factores que contribuyan a engrandecer a sus pueblos y barrios donde las personas vuelvan a salir a disfrutar de sus calles, plazas y jardines con tranquilidad, seguridad y con el orgullo de haber contribuido con su Gobierno para tener una mejor vida.

### 3. VALORES

- HONESTIDAD. En el quehacer público y en el trato con la sociedad.
- RESPETO. A las ideas, creencias, costumbres y a los Símbolos Patrios.
- DIGNIDAD. En el comportamiento y en el trato a terceros.
- TRANSPARENCIA. En la aplicación de recursos y ejecución de Programas.
- TOLERANCIA. A las expresiones y comportamiento de personas y grupos sociales, culturales, políticos y religiosos, así como de género.
- CONVIVENCIA. De los habitantes entre sí y con su Gobierno, cada uno de los Funcionarios recibe con atención y responsabilidad las demandas y exigencias de la ciudadanía; los reclamos que escuchamos en toda la campaña, en el foro de consulta ciudadana, de mujeres y hombres que anhelan un trato digno a sus planteamientos.

Hicimos una aproximación realista, documentada y crítica del panorama actual, luego, nos concentramos en las líneas rectoras del trabajo que habremos de realizar en los tres años siguientes, manteniendo el rumbo con firmeza y decisión, para ver los resultados y evaluar constantemente la ejecución de las políticas y, finalmente, llegar a los objetivos deseados.

## VI. Objetivos

Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, (Decreto 37). Se establecen las principales características que conforman el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Artículo 164. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- I. En base a la consulta ciudadana se atenderán las demandas prioritarias de la población;
- II. Toda nuestra voluntad para propiciar el desarrollo armónico del municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Federal y Estatal; y
- V. Existe el compromiso con el pueblo para aplicar de manera racional los recursos financieros y cumplir de mejor forma con lo plasmado en este Plan de Gobierno.

## VII. Funciones del Gobierno

Estamos convencidos que el Gobierno Municipal es un factor de consolidación democrática en la medida en que transfiere y/o comparte competencias con la ciudadanía, admite y favorece a la ciudadanía, además de que rinde cuentas de su gestión, misma que debe lograr impactos positivos en la vida de los ciudadanos y en el ámbito gobernado. Debe considerar como instrumentos la reorganización interna, así como incorporar áreas que apoyen al desarrollo de los compromisos planteados en la gestión.

Hemos hecho el compromiso con la población, que nuestro Gobierno manejará con transparencia y eficacia los recursos de todo tipo, haciendo énfasis en los financieros; para ello deberá ser un gobierno honesto y eficiente, que planifica y se ve reflejado en el presente documento, mismo que propone, escucha y decide, y por lo que deberá mirar más allá de lo urgente, planteándose políticas de mediano y largo plazo.

## **Gobierno Municipal de Asientos**

### **Administración 2021-2024**

Consideraremos siempre otra de las funciones del Gobierno que es, que debe construir un proyecto con visión estratégica, que oriente sus acciones y analice la viabilidad y los impactos que se desprenden de los problemas que se atacan. También deberá tomar en cuenta acciones, promesas, deseos y propuestas que forman parte importante del sello de Gobierno en relación a la ciudadanía.

Es importante señalar la trascendencia para el Gobierno Municipal, la elaboración de un Plan de Gobierno, pues éste contiene la propuesta para la solución de la problemática, identificada y enfrentar los retos que representa conducir el desarrollo municipal. Para ello, el Gobierno debe considerar:

La colaboración de los comités de planeación, gestión y ejecución de cada comunidad.

- Cambiar el estilo de hacer política.
- Cambiar o incorporar los sistemas de alta dirección.
- Usar nuevos sistemas, estilos e instrumentos de gobierno.
- Introducir sistemas de gestión integral dirigidos a aumentar la producción de bienes y Servicios.
- Usar modelos de participación ciudadana.

Pretendemos que todos los servidores públicos de la administración sean auténticos líderes y así estar en posibilidades de comunicarnos y buscar movilizar a la comunidad, y no sólo a sus funcionarios, una característica importante de un líder está en su habilidad para “promover la participación”, donde cobra alta relevancia la consideración por las personas. Sin embargo, es evidente que persuadir y movilizar a la comunidad en tareas concretas implica interesarse verdaderamente por sus problemas. Para ello es necesario entenderse con diversas instituciones que tienen, cada una, fines propios: Las universidades, , las empresas privadas como la minera Frisco y la cementera Cruz Azul, las empresas de hortalizas y otras entidades públicas.

## **VIII. Diagnóstico del Municipio**

### **Aspectos geográficos:**

El municipio de Asientos se localiza en la parte noreste del Estado de Aguascalientes, y a 61 km. De la ciudad capital. y limita al norte con el estado de Zacatecas., al este con Loreto, Zac., al sur con los municipios de El Llano y Aguascalientes y al oeste con los municipios Pabellón de Arteaga y San Francisco de los Romo. En cuanto a la accesibilidad existe la carretera No. 22 que forma un eje oriente poniente que va desde Asientos, Pabellón de Arteaga hasta llegar al municipio de Rincón de Romos, al noroeste se contempla la impresionante cordillera montañosa de la Sierra de Asientos que es el punto más alto. El cerro de Altamira, con 2600 metros sobre el nivel del mar. En cuanto a la Cabecera Municipal está ubicada en las coordenadas geográficas: Al norte 22° 14', al oeste 102° 05' con una altitud de 2 150 metros sobre el nivel del mar.

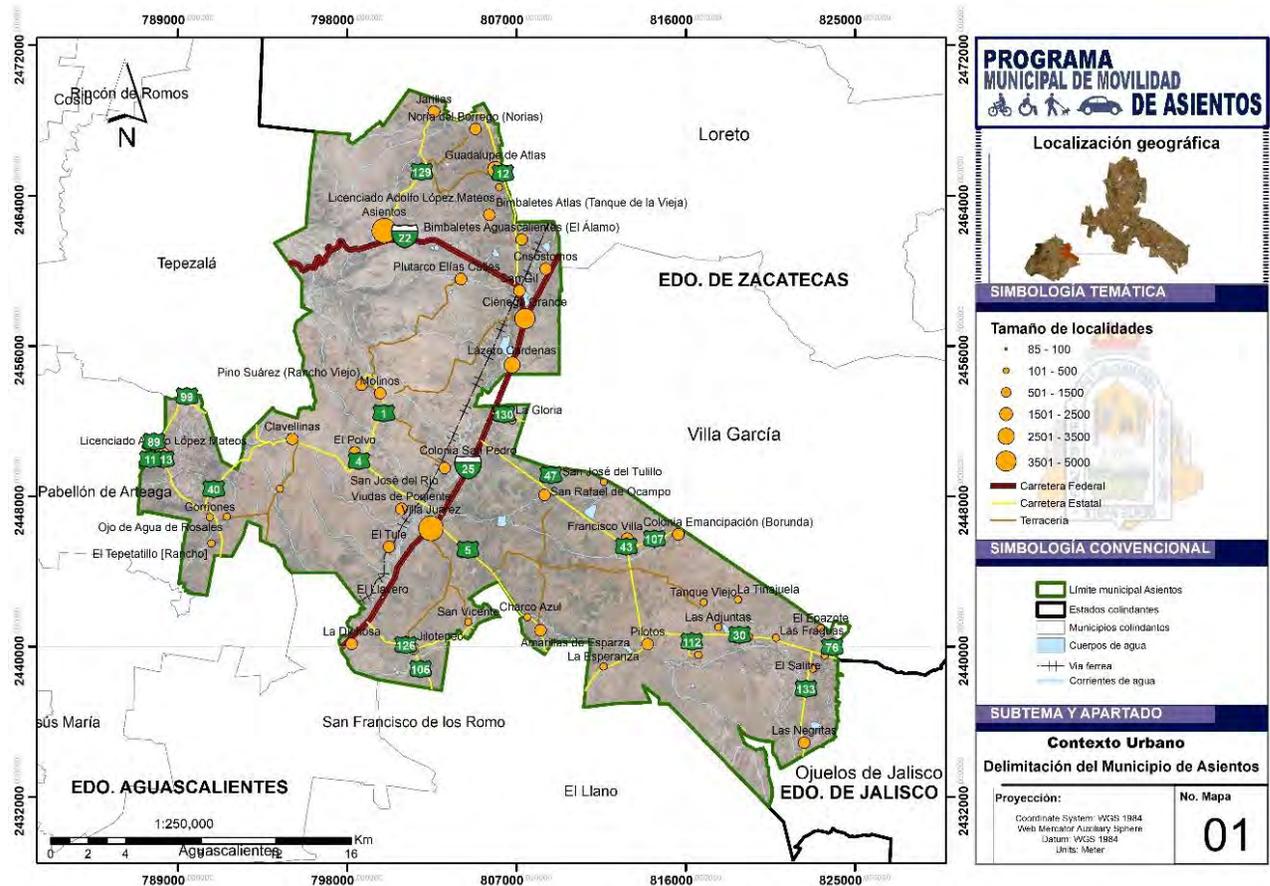
El Municipio de Asientos cuenta con una superficie territorial de 645 230 Km<sup>2</sup> y representa el 11.35 % de la superficie total del Estado de Aguascalientes y está conformado por 67 localidades.

Enclavado en una zona semidesértica, por lo que el clima es templado con verano cálido, la temperatura media anual oscila entre 16° y 18°C; la época más calurosa se presenta entre los meses de mayo a agosto. Con una precipitación pluvial media anual de entre 400 y 600 milímetros y su régimen de lluvia se presentan principalmente en los meses de julio, agosto y septiembre.

## Gobierno Municipal de Asientos Administración 2021-2024

La cabecera Municipal se ubica en las coordenadas geográficas norte 22°14', al oeste 102°05' con una altitud de 2,150 msnm (metros sobre el nivel del mar).

El municipio de Asientos cuenta para su comunicación con carreteras y vías ferroviarias. La transportación terrestre puede efectuarse a través de la carretera Número 25 que cruza el municipio de Norte a Sureste, en el cual entroncan varias carreteras. En gran número de localidades cuenta también con una red de carreteras de terracerías y caminos rurales. La vía férrea permite comunicar al municipio de sureste a noreste que va de Aguascalientes a Loreto, Zac.



Fuente: Elaboración propia con base en la información vectorial del Marco Geoestadístico Nacional de INEGI. Delimitación estatal e intermunicipal

Debido a la diversidad de la población ocupada del municipio, así como a las necesidades cotidianas, requieren el traslado a la ciudad capital y la Zona Metropolitana de Aguascalientes, se ha vuelto primordial, debido a que es en donde se encuentran los lugares de trabajo de la población de Asientos, así como las opciones de abasto, comercio y servicios necesarios.

### Aspectos demográficos:

El Municipio de Asientos, se conforma por 51 localidades rurales y 3 localidades urbanas, la superficie territorial del Municipio es de 645.23 km<sup>2</sup>, que equivalen al 9.84% del territorio estatal, cuenta con 51,536

## Gobierno Municipal de Asientos Administración 2021-2024

habitantes para el año de 2020, lo que representa el 3.56% de la población del Estado de Aguascalientes. En cuanto a la ocupación de su población el 36.17% trabajan en la industria, el 28.72% son comerciantes y se dedican a los servicios, el 21.62% son trabajadores del sector agropecuario y por último el 12.47% son funcionarios, profesionistas técnicos y administrativos.

Debido a la diversidad de la población ocupada del municipio, así como a las necesidades cotidianas, requieren el traslado a la ciudad capital y la Zona Metropolitana de Aguascalientes, se ha vuelto primordial, debido a que es en donde se encuentran los lugares de trabajo de la población de Asientos, así como las opciones de abasto, comercio y servicios necesarios.

**Imagen 1.** Ubicación geográfica del municipio de Asientos.



**Fuente:** Elaboración propia con base en la información vectorial del Marco Geoestadístico Nacional de INEGI. Delimitación estatal e intermunicipal.

Asientos es uno de los 2,458 municipios que conforman el territorio nacional y pertenece a la entidad federativa de Aguascalientes dentro del cual se localiza en la parte noreste del Estado, aproximadamente a 61 kilómetros de la ciudad capital.

En la parte noreste del Municipio de Asientos se contempla la impresionante cordillera montañosa de la Sierra de Asientos. El pico más alto es el Cerro de Altamira con 2 600 metros sobre el nivel del mar. Perteneciente a la provincia de la meza central, presenta dos formas de relieve. Una corresponde a zonas accidentadas que abarcan el 20% de la superficie y se localiza al noreste, donde la elevación más importante es el Cerro de Altamira; y la otra, conformada por zonas semiplanas que abarcan el 80m % restante.

# Gobierno Municipal de Asientos

## Administración 2021-2024

### Medio ambiente

Asientos tiene grandes rezagos normativos debido a la falta de personal calificado para su protección, y a la poca coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, y a la poca responsabilidad de la sociedad para cuidar su entorno, en este sentido señalamos lo siguiente;

- ✓ Se requiere un ambiente sano y saludable atendiendo el impacto ambiental que se ha presentado debido a la contaminación que se da por el uso incontrolable y desmedido de las minas.
- ✓ El no contar con un relleno sanitario propio del municipio
- ✓ Además de fortalecer la construcción de los colectores marginales y conductores de aguas residuales.

### Seguridad Pública

El municipio está dividido en cinco delegaciones y la propia Cabecera Municipal, mismas que están ubicadas estratégicamente conforme a las incidencias delictivas, siendo las siguientes;

- ✓ Delegación de Ciénega Grande.
- ✓ Delegación de Guadalupe de Atlas.
- ✓ Delegación de Villa Juárez.
- ✓ Delegación de Pilotos.
- ✓ Delegación de Adolfo López Mateos.
- ✓ Cabecera Municipal.

En el Municipio las incidencias más recurrentes son faltas administrativas sobre todo los fines de semana en eventos sociales como bailes populares y eventos familiares destacando;

- ✓ Abuso de confianza
- ✓ Amenazas
- ✓ Daño a la propiedad
- ✓ Falsificación
- ✓ Fraude
- ✓ Lesiones dolosas
- ✓ Narcomenudeo
- ✓ Robo sin violencia
- ✓ Robo de ganado
- ✓ Violencia familiar
- ✓ Otros delitos del Fuero Común

La Dirección de Seguridad Pública y Movilidad trabaja en coordinación con la Policía Estatal, la Fiscalía Estatal, la Fiscalía Federal, con la Guardia Nacional y con el Ejercito Mexicano atendiendo situaciones graves y participando de forma permanente en rondines a lo largo y ancho del municipio.

# Gobierno Municipal de Asientos

## Administración 2021-2024

### Infraestructura Vial y la Movilidad en el Municipio

#### Estructura vial actual (tipología)

La estructura vial de los asentamientos humanos comprende el elemento fundamental para el funcionamiento del sistema urbano y de los elementos que lo complementan, pues en torno a ella se desarrollan las actividades y espacios que moldean la morfología de las ciudades.

La vialidad se constituye de diferentes maneras conforme a la escala de análisis. De acuerdo a la función, la tipología de las vialidades para el presente estudio, las vialidades se clasifican en carreteras federales, carreteras estatales, terracerías y vías locales.

De acuerdo a la clasificación administrativa, la tipología vial depende en conformidad al nivel gubernamental que se encarga de la construcción, operación, mantenimiento y conservación de dichas vías de comunicación.

- ✓ Carreteras Federales: Aquellas cuya jurisdicción queda directamente a cargo de la competencia del gobierno Federal.
- ✓ Carreteras Estatales: Aquellas que se encuentran a cargo de la competencia de las dependencias de comunicaciones y transporte del estado.
- ✓ Terracerías: Su jurisdicción es municipal. Corresponde a aquellas vialidades que satisfacen la movilidad informal por sus características físicas y, sin embargo, son prospectas a ser vialidades propuestas del sistema vial, ya que son parte de la conectividad de entre una localidad a otra, o bien hacia una carretera de mayor jerarquía.
- ✓ Vías locales: Aquellas que satisfacen la movilidad del tránsito de cada localidad y son de competencia municipal.

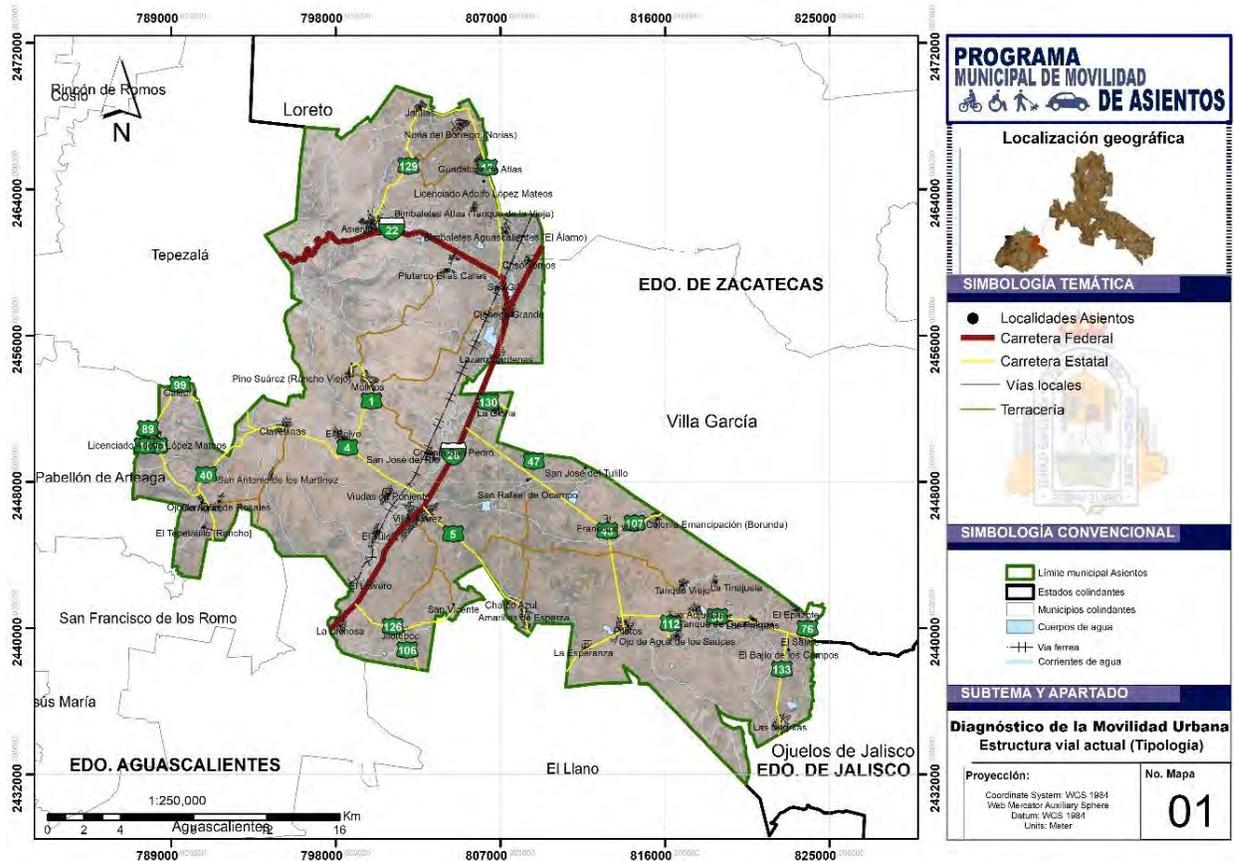
Actualmente, la estructura vial del Municipio de Asientos se conforma por el emplazamiento de vialidades de la tipología administrativa de los tres órdenes gubernamentales. En dirección sur-oeste a noreste se encuentra el eje principal del municipio representado por la carretera federal 25, en toda su extensión longitudinal recorre los estados de Aguascalientes y Zacatecas, inicia en la ciudad de Aguascalientes y termina en Loreto (Zacatecas), tiene una longitud total de 50 km atravesando el territorio municipal con una extensión aproximada de 24 km, dando servicio a todo el sistema de localidades y presentando los mayores flujos de tránsito vehicular, destacando el paso sobre la estructura vial de 11 localidades dentro de las cuales se identifican Villa Juárez y Ciénega Grande, dos de las principales localidades del municipio de Asientos. Al norte de la superficie geográfica se encuentra el paso de la carretera federal 22 en su segunda sección la cual recorre desde el municipio de Rincón de Romos hasta la localidad de Ciénega Grande, tiene una longitud total de 36 km dentro de los cuales 16.8 km corresponden a su trayectoria de oeste-este sobre el territorio de Asientos.

De igual manera, la estructura se compone por un total de 20 carreteras estatales dentro de las cuales se enfatiza la carretera estatal 43 que atraviesa longitudinalmente el área del lado este del municipio en un emplazamiento de 18.9 km, permitiendo la movilidad y conectividad de las localidades de Pilotos, Francisco Villa, Ojo de Agua de los Sauces y enlaza la circulación hacia otras vías de servicio interurbano y al interior de otros centros de población. Por su parte, la suficiencia vial de la zona oeste del territorio se abastece de la circulación que brinda la carretera estatal 4 que recorre aproximadamente 10.9 km en dirección este-oeste y conecta con seis vías estatales que se unifican con la estructura de vialidades locales y terracerías de mediana y gran extensión que dan acceso a caminos rurales y a algunas localidades. Al norte, la convergencia de las carreteras

# Gobierno Municipal de Asientos Administración 2021-2024

estatales 12 y 129 permiten el servicio vial de nueve localidades principales, dentro de las cuales se encuentra la cabecera municipal de Real de Asientos.

## Estructura vial actual (tipología).



*Fuente: Elaboración propia con información vectorial de INEGI.*

La morfología del sistema vial municipal se caracteriza por la presencia de grandes ejes que marcan las directrices principales hacia cada sentido y reparten equilibradamente el flujo del tránsito vehicular y la movilidad de los habitantes de las principales localidades o en su mayor porcentaje de ellas. La conectividad del municipio se asemeja a una estructura basta y suficiente en la mayor parte de la superficie geográfica de Asientos, con ello, la representación porcentual de las vialidades de acuerdo a su tipología permite entender el abastecimiento generado actualmente por parte de cada tipo de vialidad y que la conservación y mantenimiento de dichas infraestructuras dependerán de las políticas y estrategias de los órdenes de gobierno a quien compete.

A la administración del nivel de gobierno federal se encuentra un total de 41.1 km de vialidades correspondientes al emplazamiento de las carreteras federales 25 y 22. Por su parte, la estructura vial relativa al gobierno estatal representa el mayor porcentaje respecto al total del sistema, con una superficie longitudinal de 119.6 km dados por veinte carreteras estatales atribuidas en mayor instancia por las carreteras 43 en la parte este; la carretera 30 rumbo al Estado de Jalisco; la carretera 4 en dirección oeste hacia Tepezalá y Pabellón de Arteaga; la carretera 5 en la parte sur con rumbo hacia El Llano y la carretera 12 en el área norte del territorio municipal.

## **Gobierno Municipal de Asientos**

### **Administración 2021-2024**

Los sitios y monumentos tienen valor histórico, así como arquitectónico, además del contexto natural en donde se encuentran emplazadas. Como ejemplo está el Tepozán, un edificio de varios pisos con desniveles, estrechos pasillos, angostas puertas y reducidas celdas.

Los “pueblos mágicos” son localidades con atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentales, cotidianeidad, en fin, magia que emana en cada una de sus manifestaciones socioculturales y que significan una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

Además, un “pueblo mágico” es hoy en día un símbolo distintivo, una marca turística reconocida.

Dado a sus atractivos Real de Asientos fue declarado, como “pueblo mágico” por parte del Lic. Rodolfo Elizondo Torres, el 30 octubre 2006, quedando registrado como el primer pueblo mágico del estado de Aguascalientes y siendo el número 22 del país.

### **XIII. Análisis FODA**

#### **Fortalezas:**

- ✓ Ser en la práctica un Gobierno justo y atento a las demandas
- ✓ Existencia de monumentos y sitios históricos culturales y naturales.
- ✓ Declaratoria de “Pueblo Mágico”.
- ✓ Existencia de la línea férrea a través de su territorio.
- ✓ Zonas agropecuarias productivas.
- ✓ Recursos mineros con potencial para explotación.
- ✓ Existencia de remesas que pueden invertirse en proyectos productivos
- ✓ La vocación de servicio de los servidores públicos
- ✓ Capacidad para instrumentar un Gobierno honesto y transparente.
- ✓ Prioridad en administrar y aplicar el gasto público con alta eficiencia.
- ✓ Gobierno con sensibilidad social, voluntad y disposición para servir.
- ✓ Ser justo cuando se trata de aplicar la Ley.
- ✓ Cobertura del transporte público.

#### **Oportunidades:**

- ✓ Buena relación con los tres sectores de Gobierno.
- ✓ Importante segmento de población en edad productiva
- ✓ Capacidad natural para gestionar del Presidente Municipal.
- ✓ Relaciones públicas con representantes populares y líderes.
- ✓ Villa Juárez como polo de desarrollo.
- ✓ Inclusión del municipio a programas Federales para el apoyo en cobertura de servicios, infraestructura y desarrollo municipal.
- ✓ Elaborar y aplicar sus instrumentos de Planeación en Desarrollo Urbano.
- ✓ Potencialización del uso de las redes carreteras y vías férreas.
- ✓ Aplicación del Programa Federal Operando en Real de Asientos “Pueblos mágicos”.
- ✓ Aprovechar los túneles mineros para actividad turística.
- ✓ Impulsar la Cabecera Municipal como polo de desarrollo para la región.
- ✓ Diversificación de la actividad económica.
- ✓ Impulsar la interacción comercial y de servicios con los municipios de los Estados vecinos.
- ✓ Impulsar a las comunidades de Ciénega Grande y Lázaro Cárdenas como centros proveedores de servicios.
- ✓ Uso de instalaciones de la Estación San Gil para fines turísticos.

## **Gobierno Municipal de Asientos**

### **Administración 2021-2024**

- ✓ Consolidación del libramiento carretero en Villa Juárez.
- ✓ Rescate de suelos agrícolas.

#### **Debilidades:**

- ✓ El presupuesto del Ayuntamiento de Asientos es insuficiente.
- ✓ El gasto corriente utiliza el 65% del presupuesto.
- ✓ Baja recaudación en el cobro de impuestos y servicios públicos.
- ✓ Déficit de servicios de equipamiento en infraestructura urbana.
- ✓ Carencia en fuentes de empleo.
- ✓ Falta de infraestructura y servicios para la actividad turística.
- ✓ Alta intensidad migratoria hacia Estados Unidos.
- ✓ Bajo nivel escolar en educación media.
- ✓ Falta infraestructura para educación media y escuelas de artes y oficios.
- ✓ Falta de señalética turística dentro del pueblo

#### **Amenazas:**

- ✓ Falta de control del turista y desgaste los atractivos
- ✓ Escasa recepción de turistas
- ✓ Falta de aprovechamiento del potencial del patrimonio natural para uso turístico
- ✓ Mala coordinación entre el sector privado, los centros de enseñanza y el gobierno, respecto a las estrategias y acciones destinadas a la formación y capacitación del personal que labora en el sector turismo.
- ✓ Bajo número de empresas turísticas certificadas y con personal capacitado

## **XIV. Ejes de trabajo**

Precisamente el 2 de octubre del 2021 a pocos días de estar por iniciar la actual administración 2021 - 2024, recogimos las principales demandas y aspiraciones de la Ciudadanía; como son las de mejores calles y caminos, eficientes y oportunos servicios públicos, así como la gestión de satisfactores como educación, cultura, deportes y salud.

Con el propósito de atender de la mejor forma las demandas de la población, hemos dado forma a este Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, que se establece como el documento rector del desarrollo de esta Administración Municipal, a través de un conjunto de programas y de obras en beneficio de los habitantes de Asientos.

En este, se establecen las tareas específicas para cada una de las Dependencias, Direcciones y Delegaciones municipales de esta administración, y se contemplan las líneas de acción a desarrollar durante el período comprendido del 15 de octubre del 2021 al 14 de octubre de 2024.

La justificación del presente se deriva de la meta de mejorar el nivel de vida de los habitantes de nuestro Municipio a través de una eficiente prestación de servicios con los objetivos subsecuentes de mejorar la percepción social, la confianza política y crear certidumbre económica, además de implementar eficazmente el programa de gobierno para este período, bajo los principios de unión, igualdad y trabajo.

Es de suma importancia compartir a los habitantes de este hermoso Municipio, que este Gobierno Municipal realizará un esfuerzo importante para la implementación, por vez primera, de esta importante herramienta de Evaluación en la modernización de la gestión municipal.

# **Gobierno Municipal de Asientos**

## **Administración 2021-2024**

En el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, se plasmaron 5 ejes estratégicos como directriz del actuar Municipal, que constan a su vez de 26 estrategias específicas, 38 objetivos y 192 líneas de acción, que se desprendieron del análisis de la demandas de la ciudadanía, de las organizaciones sociales y de los especialistas de cada sector, quienes aportaron sus ideas de Municipio, sus necesidades y aspiraciones, así como es como se pretende alcanzar la confianza plena de la ciudadanía hacia su gobierno, practicando de manera cotidiana, constante y sistemática, la evaluación objetiva sobre las acciones emprendidas, pero ante todo, difundir los resultados que se obtengan.

El H. Ayuntamiento de Asientos tiene el firme propósito de dar certidumbre a todos los habitantes del municipio para que, a través de la difusión permanente de las políticas públicas, programas y acciones, En este contexto, la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2021 - 2024, constituye una de nuestras prioridades, porque aspiramos a concretar una mejor calidad de vida del municipio con la mejora de nuestro quehacer.

### **Eje 1**

#### **Sociedad Organizada en Desarrollo**

##### **Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción**

Con la finalidad de que los habitantes de Asientos conozcan la forma en que se otorgará objetividad y concreción en lo que respecta a la estrategia general: Sociedad Organizada en Desarrollo, en el presente apartado se desglosan las estrategias específicas, objetivos, metas y líneas de acción para llevarla a cabo, mismas que son el resultado del consenso de la sociedad Asentense, así como la visión que este Gobierno Municipal y la participación activa de la población, establecen para nuestro Municipio para el 2024, siendo las siguientes:

- 1. Plataforma logística para el crecimiento económico del Municipio**
- 2. Fomento a la micro, pequeña y mediana empresa en el territorio municipal**
- 3. Desarrollo y promoción turística del Pueblo Mágico**
- 4. Un campo competitivo y tecnificado**

Para concretizar las estrategias de este Plan de Desarrollo Municipal, se dará a través de la gestión y la ejecución de programas de apoyo técnico, de financiamiento y de acompañamiento implementados por los tres órdenes de gobierno, realizando aquellas actividades específicas que deberán estar enmarcadas y alineadas en su totalidad a alguna de las estrategias del presente Plan.

De igual manera, se presentan de forma resumida la concatenación de estrategias específicas, objetivos, resultados esperados, metas, y líneas de acción para cada uno de Ejes, y que en conjunto permitirán contar con más oportunidades de empleo e ingresos para los habitantes de Asientos.

**Gobierno Municipal de Asientos**  
**Administración 2021-2024**

<i>Estrategia</i> 1.1	<b><i>Fortalecer la plataforma logística para incrementar el crecimiento económico y competitividad del municipio a nivel regional.</i></b>
<b><i>Aportar la infraestructura y espacios adecuados para lograr un crecimiento económico sostenido en el municipio, fortaleciendo los sectores económicos a través de la promoción de la inversión, innovación de los procesos productivos, generación de empleos.</i></b>	

<i>Objetivo</i> 1.1.1	<i>Gestionar el mejoramiento de las condiciones de las carreteras y vialidades en el territorio municipal para la circulación de personas y bienes.</i>
--------------------------	---

<b><i>Resultado esperado</i></b>	<b><i>Indicador</i></b>	<b><i>Estatus Actual</i></b>	<b><i>Meta 2024</i></b>
<b><i>Reducción de accidentes en carreteras en el territorio municipal.</i></b>	Porcentaje total de accidentes registrados con respecto al 2020.	100%	50%
<b><i>Líneas de Acción</i></b>	1.1.1.1 Modernización del tramo carretero Viñedos Rivier – San Marcos en la zona urbana de Villa Juárez.		
	1.1.1.2 Promover y gestionar la conservación y mantenimiento de las carreteras y caminos rurales en el territorio municipal: Viñedos Rivier – San Marcos y el Corredor Rincón de Romos- Tepezalá – Asientos - Ciénega Grande		
	1.1.1.3 Pavimentación de la carretera Col Calles --Molinos		
	1.1.1.4 Promover y gestionar la pavimentación, modernización y conservación de la red carretera y caminos rurales en el territorio municipal		

## Gobierno Municipal de Asientos Administración 2021-2024

### Infraestructura de redes caminos rurales y saca cosecha

- ✓ Conservación de la red de caminos saca cosecha para eficientar la distribución y comercialización de los productos agrícolas del municipio.

<b>Estrategia 1.2</b>	<b>Gestionar los espacios y los mecanismos de apoyo para el fomento a la micro, pequeña y mediana empresa.</b>
Atender a las empresas que generan el empleo de la población económicamente activa del sector secundario, fortaleciendo la formación emprendedora de la población del municipio.	

<b>Objetivo 1.2.1</b>	<i>Fortalecimiento en la gestión de apoyos para la operación, productividad y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa del municipio.</i>
---------------------------	--

### Fortalecimiento de la operación, productividad y competitividad de las empresas y comercios

<b>Resultado esperado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Estatus Actual</b>	<b>Meta 2024</b>
<b>Incremento de los apoyos para proyectos productivos</b>	Número de apoyos otorgados en el año t / Número de apoyos otorgados en el año t-1	0 %	50 %
<b>Incrementar el porcentaje de empleos generados.</b>	Porcentaje de PEA ocupada superior a la media estatal.	94.2%	96.2 %
<b>Líneas de Acción</b>	1.2.1.1 Simplificación de los trámites para la apertura y funcionamiento de empresas y comercios, por medio de la mejora regulatoria.		
	1.2.1.2 Impulsar la creación de proyectos productivos y nuevas empresas a través de los Programas de Apoyo de los tres órdenes de gobierno.		
	1.2.1.3 Gestionar a través de una ventanilla municipal ubicada en cada delegación y ante la Federación y el Estado, mecanismos de crédito y financiamiento para la adquisición y adopción de nuevas tecnologías.		
	1.2.1.4 Promover entre las instituciones académicas y cámaras industriales la creación de incubadoras empresariales para reactivar la vocación empresarial del municipio.		
	1.2.1.5 Gestionar apoyos para la realización de proyectos productivos para contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza patrimonial y de marginación del Municipio		

## Gobierno Municipal de Asientos Administración 2021-2024

- ✓ Gestionar ante la Federación y el Estado, el incremento de los mecanismos de crédito para brindar apoyo e incentivos a empresas y comerciantes que produzcan

### Desarrollo de mano de obra calificada

- ✓ Gestionar apoyos para la capacitación para un trabajo permanente, digno y bien remunerado.
- ✓ Gestionar ante el Gobierno del Estado la creación de un Centro de Capacitación para el Trabajo (ICTEA) en el municipio de Asientos en la Delegación Villa Juárez.
- ✓ Vinculación con el sector productivo y promover opciones de autoempleo.

<b>Estrategia 1.3</b>	<b>Desarrollo y Promoción Turística del Pueblo Mágico.</b>
Promover al Municipio con el desarrollo de actividades turísticas que potencialicen las características y cualidades de Real de Asientos y del resto del Municipio, en el Estado, así como a nivel nacional e internacional.	
Estrategia 1.3	Desarrollo y promoción turística del pueblo mágico.
	Promover al municipio con el desarrollo de actividades turísticas que potencialicen las características y cualidades de Real de Asientos y del resto del municipio tanto en el estado como a nivel nacional.
Objetivo 1.3.1	Especializar las características del municipio para atraer visitantes e incrementar la demanda económica de este sector

<b>Resultado esperado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Estatus Actual</b>	<b>Meta 2024</b>
<b>Incrementar el número de visitantes al Municipio</b>	Número de visitantes en el año Afluencia enero—octubre 2021	77 186	100 000
<b>Profesionalización del sector turismo</b>	Personas capacitadas	60	80
<b>Aumentar los días de estancia en el Municipio</b>	Días promedio	1	2
<b>Líneas de Acción</b>	1.3.1.1 Gestionar la consolidación de la infraestructura turística de Real de Asientos y vincularla con otros destinos de la Región de la Rutade la Plata en el Municipio.		
	1.3.1.2 Regeneración de la imagen urbana del Centro Histórico del Real de Asientos		
	1.3.1.3 Construcción de la puerta de acceso al municipio		
	1.3.1.4 Implementación de un programa integral de señalética turística de Real de Asientos		

## Gobierno Municipal de Asientos

### Administración 2021-2024

	1.3.1.5 Construcción, conservación y embellecimiento de espacios turístico del Municipio
	1.3.1.6 Consolidación de los festivales y festividades patronales de las comunidades y barrios del municipio.
	1.3.1.7 Mejora regulatoria para elevar el nivel de calidad de la actividad turística.
	1.3.1.8 Impulsar una estrategia de incentivos y promoción a la inversión privada para que participe, facilite e incremente el flujo de inversiones en el sector turístico.

#### Propuestas adicionales de la sociedad

- ✓ Programa permanente de promoción y cultura turística entre la población.
- ✓ Rescate de corredor turístico Obelisco – Túneles - Plaza Juárez – Alameda – Panteón Guadalupe (inversión público-privada).
- ✓ Consolidar al Municipio y conservar la distinción de Pueblo Mágico Real de Asientos.

En la siguiente estrategia específica, se plantean acciones para que los habitantes de Asientos estemos en condiciones de superar la situación económica que prevalece, para asegurar la existencia de un campo ganador. Para lo cual el papel preponderante de este Gobierno Municipal será el de ser el medio para realizar la gestión ante los otros órdenes de gobierno y el sector privado, que permita de impulsar una política de crecimiento para el campo de Asientos, para lo cual, se propone:

<b>Estrategia 1.4</b>	<b>Un campo competitivo y tecnificado</b>
Regresar al campo su importancia en la economía y sustentabilidad de los habitantes del municipio que dependemos de él, convirtiéndolo en un sector realmente atractivo para invertir y un medio de vida prometedor para los que trabajan en él.	

<i>Objetivo 1.4.1</i>	<i>Realizar las gestiones, actividades e inversiones necesarias a fin de lograr la reactivación del campo, en provecho de los productores agropecuarios y en beneficio de su gente.</i>
---------------------------	---

<b>Resultado esperado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Estatus Actual</b>	<b>Meta 2024</b>
<b>Incrementar el número de unidades de producción agrícola tecnificadas</b>	Número de unidades tecnificadas en el año t / Número de unidades tecnificadas en el año t-1.	0	50 %

**Gobierno Municipal de Asientos**  
**Administración 2021-2024**

<b>Líneas de Acción</b>	1.4.1.1 Apoyo de campañas para el fortalecimiento fitozoosanitario en el territorio Municipal
	1.4.1.2 Apoyar la gestión ante la Federación y el Estado en el financiamiento para el campo para la adquisición de equipos y suministros para la tecnificación y reconversión de cultivos.
	1.4.1.3 Apoyar la gestión ante la SEDRAE para impulsar la capacitación para la tecnificación y sustentabilidad del campo.
	1.4.1.4 Gestión de apoyos ante la Federación a través de la CONAGUA para la tecnificación de pozos agrícolas en el territorio municipal.
	1.4.1.5 Gestionar programas de apoyo a las actividades industriales e incremento de la productividad en el campo
	1.4.1.6 Establecer coordinación con la SAGARPA A NIVEL Federal y con la SEDRAE a nivel Estatal para vincular a los productores agropecuarios del Municipio con los programas de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura, en el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológico y Extensionismo Rural.
	1.4.1.7 Promover ante el sector educativo local, investigaciones, tesis, servicios sociales y prácticas profesionales sobre actividades agropecuarias

<i>Objetivo</i> 1.4.2	<i>Apoyar la gestión para modernizar y ampliar la infraestructura para el sector agropecuario del Municipio.</i>
--------------------------	--

<b>Resultado esperado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Estatus Actual</b>	<b>Meta 2024</b>
<b>Contribuir a aumentar la captación de agua pluvial.</b>	Número de Obras para captación de agua (Bordos, Presas filtrantes y zanjas de infiltración).	0	50
<b>Líneas de Acción</b>	1.4.2.1 Apoyar la gestión para la realización de obras enfocadas a la conservación del suelo y la captura de agua para mejorar los rendimientos de las cosechas.		
	1.4.2.2 Apoyar la gestión ante la iniciativa privada para crear e impulsar industrializadoras y comercializadoras del producto del campo.		
	1.4.2.3 Gestionar ante el INAGUA la utilización de agua tratada para el cultivo de variedades de pastos que lo permitan.		

**Propuestas adicionales de la sociedad**

**Reactivación del campo.**

- ✓ Apoyo para promover entre los agricultores el cultivo de las tierras de ociosas.

## Gobierno Municipal de Asientos

### Administración 2021-2024

- ✓ Realizar diagnóstico de las áreas marginales de productores para implementar Capacitación, asociación y apoyos pertinentes que permitan elevar su productividad y nivel de vida.
- ✓ Buscar asesoría ante las cabezas del sector Agropecuario del orden federal y estatal, para que de manera coordinada asesorar a los productores para que adopten estrategias de plan de negocios que aseguren la viabilidad de sus proyectos productivos.

#### Infraestructura para el sector agropecuario

- ✓ Buscar el apoyo de las dependencias del orden federal y estatal para Implementar un programa de desazolve de bordos de abrevadero y/o parcelarios.

#### Eje 2.

#### Sociedad Protegida Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

Cuando en una familia y en una comunidad existe la felicidad, es un buen síntoma de que viven tranquilos y seguros. De ahí que nos esmeramos en atender una de las necesidades más sentidas recogidas de la población en general y en particular de los Habitantes de Asientos es el sentirse en un ambiente digno, libre y seguro tanto de sus familias en su vida cotidiana, así como de sus bienes. En este sentido, en esta estrategia general: Sociedad Protegida, se plantean las estrategias específicas, objetivos, metas y líneas de acción para llevarla a cabo, los cuales fueron planteados en diferentes foros y ámbitos de discusión, por parte de especialistas en el tema, y de manera especial ciudadanía en general quienes manifestaron en todo momento su interés y propuestas, las cuales se presentan a continuación:

1. **Propiciar una estrecha coordinación con los cuerpos de seguridad pública.**
2. **Privilegiar las acciones de prevención comunitaria del delito, desde la participación ciudadana y lucha contra conductas antisociales.**
3. **Mejorar la eficiencia de los operativos de protección civil.**
4. **Vigorizar la cultura de legalidad, los valores sociales y los derechos humanos.**

<b>Estrategia 2.1</b>	<b>Propiciar una estrecha coordinación con los cuerpos de seguridad pública.</b>
<p>Hacer frente a los delincuentes, en coordinación con la policía estatal, la fiscalía local y federal, con la Guardia Nacional y el ejército mexicano, privilegiando la integración de los esfuerzos, mediante un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna para la protección de los habitantes y visitantes del Municipio.</p>	

<b>Objetivo 2.1.1</b>	<i>Apoyar la coordinación de esfuerzos para profesionalizar a los cuerpos policiales, que permita lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de gobierno Federal y Estatal.</i>
---------------------------	--

<b>Resultado esperado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Estatus Actual</b>	<b>Meta 2024</b>
<b>Incrementar el número policías.</b>	Porcentaje de policías especializados.	80%	100%

**Gobierno Municipal de Asientos**  
**Administración 2021-2024**

<b>Revalorar el papel de los cuerpos policíacos.</b>	Decremento del número de denuncias hacia el cuerpo policíaco.	100 %	30 %
<b>Líneas de Acción</b>	2.1.1.1 Capacitar a los elementos de Seguridad Pública Municipal para que sustenten su actuación y posibilite combatir a las nuevas manifestaciones de la criminalidad.		
	2.1.1.2 Alinear a la Policía Municipal al modelo de la Policía Estatal y Federal, dando congruencia a los esfuerzos de las autoridades de los órdenes de gobierno.		
	2.1.1.3 Realizar las gestiones para la construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones de Seguridad Pública Municipal.		
	2.1.1.4 Profesionalización, reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública municipal.		
	2.1.1.5 Dotación de áreas, suministros y equipamiento requerido por los elementos de Seguridad Pública Municipal		
	2.1.1.6 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos Municipal y los asignados por el Estado y la Federación materia de seguridad, evitando subejercicios.		

**Propuestas adicionales de la sociedad**

**Mejorar la coordinación de los cuerpos policiales**

- ✓ Contar con una Policía con alto sentido ético, más profesional y con vocación de servicio, mediante procesos de capacitación continua para todos los integrantes de seguridad pública.
- ✓ Equipar las unidades operativas, dotar de armamento adecuado y capacitar a los cuerpos policiales en su uso.
- ✓ Adquirir suficiencia de equipamiento y parque vehicular.
- ✓ Propiciar un modelo de operación preventivo-proactivo, basado en la prevención y acercamiento con la sociedad.
- ✓ Incrementar la presencia de la autoridad, por medio de la redistribución y concentración estratégica de los elementos de seguridad pública en lugares de alta incidencia delictiva, recuperando los espacios públicos y garantizar el libre tránsito.
- ✓ Ampliar y mejorar la infraestructura, el equipamiento, y el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Una segunda estrategia a implementar en materia de Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, corresponde al enfoque de prevención e importancia de la participación de la mayoría de los habitantes, puntualizando en lo siguiente:

**Gobierno Municipal de Asientos**  
**Administración 2021-2024**

<i>Estrategia</i> <b>2.2</b>	<b><i>Privilegiar las acciones de prevención comunitaria del delito, desde la participación ciudadana y lucha contra conductas antisociales.</i></b>
<p><b>La prevención del delito desde la óptica de la participación ciudadana es determinante para coadyuvar a la lucha contra la delincuencia. La vigilancia comunitaria del trabajo policial, el apoyo de organismos de sociedad civil para el apoyo a víctimas del delito, así como la denuncia ciudadana, son ejemplos de involucramiento social en materia de seguridad pública.</b></p>	

<b>Objetivo</b> <b>2.2.1</b>	<i>Propiciar e incentivar la participación ciudadana en la denuncia de delitos y conductas antisociales.</i>
---------------------------------	--

<b>Resultado esperado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Estatus Actual</b>	<b>Meta 2024</b>
<b>Incrementar el número de denuncias ciudadanas.</b>	Porcentaje de incremento en el número de delitos denunciados.	40%	80%
<b>Disminuir el número de robos.</b>	Porcentaje de decremento en Robos	50%	20%
<b>Disminuir el número de delitos cometidos.</b>	Delitos cometidos.	40%	20%
<b>Líneas de acción</b>	2.2.1.1 Establecer un programa efectivo de Policía de Proximidad en comunidades rurales, barrios y colonias en coordinación con los cuerpos de seguridad pública.		
	2.2.1.2 Realizar pláticas y visitas con talleres itinerantes en planteles educativos del nivel básico y medio superior.		
	2.2.1.3 Crear conciencia en los ciudadanos de las colonias, barrios y comunidades rurales para establecer programas de denuncia preventiva.		

<b>Objetivo</b> <b>2.2.2</b>	<i>Abatir la violencia en todas sus manifestaciones en el ámbito familiar, sexual y de género, en especial contra las Mujeres.</i>
---------------------------------	--

<b>Resultado esperado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Estatus Actual</b>	<b>Meta 2024</b>
<b>Abatir las cifras negras en materia de violencias de género, familiar y sexual.</b>	Denuncias realizadas	100%	50%

**Gobierno Municipal de Asientos**  
**Administración 2021-2024**

<b>Líneas de acción</b>	2.2.2.1 Firmar los acuerdos de colaboración respectivos con los gobiernos Federal y Estatal, en materia de combate a la violencia de género.
	2.2.2.2 Apoyar a las instituciones y a las afectadas por las manifestaciones de Violencia para reducir las tasas de violencias de género, familiar, sexual y de homicidios contra mujeres.
	2.2.2.3 Ofrecer un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia y sus familias.

**Propuestas adicionales de la sociedad**

***Prevención del delito desde la participación ciudadana y lucha contra conductas antisociales***

- ✓ Apoyar las garantías para el acceso a la justicia para las mujeres que son víctimas de violencia.
- ✓ Contribuir en el ámbito de competencia de la Policía Municipal a abatir las cifras negras en estos delitos, incrementando el número de denuncias y de esta manera combatir la impunidad.
- ✓ Focalización de intervenciones en las colonias, barrios y comunidades rurales con altos índices de delincuencia.
- ✓ Ofrecer asesoría psicológica y jurídica necesaria, a víctimas de delitos a fin de incrementar la posibilidad de interponer una denuncia.

La protección civil ocupa un lugar preponderante en las estrategias principalmente de prevención, pero también de intervención en caso de siniestros y desastres, para ello se propone:

<i>Estrategia</i> 2.3	<i>Mejorar la eficiencia de los operativos de protección civil.</i>
<b>La capacitación continua del personal y participar con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta labor, serán las bases para eficientar las labores de protección civil.</b>	

<b>Objetivo</b> 2.3.1	<i>Mejorar los mecanismos para una protección civil eficiente y oportuna.</i>
--------------------------	---

<b>Resultado esperado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Estatus Actual</b>	<b>Meta 2024</b>
<b>Población informada en materia de desastres.</b>	Horas de difusión y/o capacitación.	80%	100%

**Gobierno Municipal de Asientos  
Administración 2021-2024**

<b>Actualización de zonas de riesgo.</b>	Planes de contingencia.	70%	100%
<b>Disminución de contingencias.</b>	Cantidad de contingencias prevenibles.	100%	70%
<b>Líneas de acción</b>	2.3.1.1 Desarrollar la cultura de la protección civil efectiva y oportuna, en todos los niveles y núcleos de la sociedad, así como de sus bienes y el entorno.		
	2.3.1.2 Capacitar y equipar al personal de protección civil.		
	2.3.1.3 Difundir protocolos de reacción a la sociedad ante siniestros, principalmente en el nivel medio superior.		
	2.3.1.4 Gestionar ante los gobiernos Federal y Estatal el apoyo para hacer posible la realización de un Atlas de Riesgo Municipal.		
	2.3.1.5 Incrementar los programas y simulacros en materia de siniestralidad.		

Finalmente, y no por ello menos importante, sino al contrario considerándolo como un aspecto indispensable para garantizar la convivencia y sustentabilidad de nuestra sociedad, se presenta el apartado referente a derechos humanos, estableciendo:

<b>Estrategia 2.4</b>	<b>Vigorizar la cultura de legalidad, los valores sociales y los derechos humanos</b>
<b>El fomento a la cultura de la legalidad reforzará dentro del círculo social la relación entre los individuos y las instituciones, generando una convivencia armónica, necesaria para reestructurar el buen desempeño de las mismas.</b>	

<b>Objetivo 2.4.1</b>	<i>Elevar el nivel de cultura de la legalidad y el sentido de la responsabilidad ciudadana apegados siempre a los derechos humanos y la conservación de las garantías individuales.</i>
---------------------------	---

<b>Resultado esperado</b>	<b>Indicador</b>	<b>Estatus Actual</b>	<b>Meta 2024</b>
<b>Incrementar la población que respeta las leyes y normatividad.</b>	Disminución del porcentaje de sanciones de carácter administrativo.	100%	50%

## Gobierno Municipal de Asientos

### Administración 2021-2024

<b>Reducir el número de abusos de poder e incumplimiento de la ley.</b>	Disminuir el número de recomendaciones hacia servidores públicos.	100%	10%
<b>Implementar una cultura anticorrupción.</b>	Aumentar el porcentaje de Denuncias hacia funcionarios públicos.	60%	100%
<b>Líneas de Acción</b>	2.4.1.1 Fomentar la cultura de la denuncia y respeto de los derechos humanos, a través de los medios de comunicación, las instituciones educativas, dependencias municipales y de la sociedad civil.		
	2.4.1.2 Adecuación del marco jurídico para la participación social.		
	2.4.1.3 Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad en el Municipio y las instituciones.		
	2.4.1.4 Implementar buzones y sistemas para quejas, denuncias y sugerencias en cada una de las dependencias, direcciones y delegaciones del municipio.		

#### Propuestas adicionales de la sociedad

- ✓ Promover en las instituciones públicas municipales, el respeto a los derechos humanos como una exigencia social, por lo que no debe permitirse la intolerancia, ni la discriminación ante la ley.
- ✓ Crear un espacio institucional en las instalaciones del DIF Municipal que fortalezca el posicionamiento de la familia como célula social y formadora de valores.
- ✓ Difusión de las funciones de dependencias, direcciones y delegaciones municipales, enfatizando en los criterios de otorgamiento de permisos y autorizaciones, a fin de dar argumentos para la denuncia pública.

#### Eje 3.

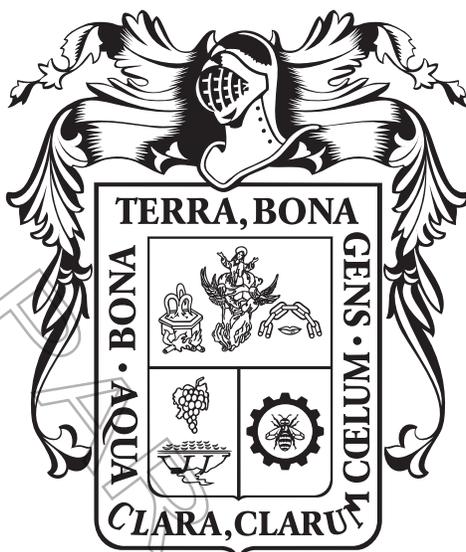
#### Servicios de Calidad Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

En base al conocimientos , experiencia y voluntad política de quienes tenemos la fortuna de estar al frente del Gobierno Municipal ,vemos y percibimos al municipio que en 2024 estará posicionado como un Municipio de trabajo, con seguridad, que incentiva la creatividad y el conocimiento de la sociedad de todo el municipio competitivo e incluyente que privilegia la participación ciudadana corresponsable con el orden gubernamental, respetando el estado de derecho, desarrollando políticas públicas encaminadas a ofrecer respuestas a las necesidades de la ciudadanía, calidad en los servicios y la atención que ofrece, reflejándolo en el empeño por construir un Municipio respetuoso y promotor de la transparencia, la rendición de cuentas, del aprovechamiento de los ecosistemas naturales y sus bondades para el fortalecimiento de la economía familiar, la honestidad y profesionalismo de su gente y la eficiente prestación de los servicios públicos de responsabilidad del H. Ayuntamiento de Asientos.

El desarrollo urbano tiene como objetivo ordenar el padrón de distribución territorial de la población, mejorar los servicios urbanos y promover el desarrollo planificado del Municipio y de los centros de

# ANEXO C

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER  
LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA  
DISTRIBUCIÓN “FORTAMUN-DF” 2023**



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

**EDICIÓN VESPERTINA**

---

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 30 de Enero de 2023

Núm. 5

---

## **CONTENIDO:**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ÍNDICE:

Página 88

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

**OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO****Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF", para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023**

**MTRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL**, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 84, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 36, 37, 38, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, 3 fracción XVIII, 6 y el anexo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 28 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 19 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; así como conforme al contenido de los artículos 1, 36, 46 fracción VII, 49, y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; asistida por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno; el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Dr. en A.P. Guillermo de la Torre Sifuentes, Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 8 fracción IV, 10, 12 fracciones I, III y VIII, 22 fracciones II, VIII, XI, X y XIII, 25, 26 fracción V, 28 fracciones I, V, VIII y XLI, 33 fracciones XXXIII y LXVI, 49, 53 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 29 fracciones I y III, 30, 31, 32, 33 primer párrafo y 37 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes; 17 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2, 4, 7 y 8 fracciones XXIII y XXVI, 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; 1, 2 fracciones I y II, 3, 5 y 9 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes; y en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 en sus artículos 3 fracción XVIII, 6; y su Anexo 22 prevé recursos en el Ramo 33 de Aportaciones Federales para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que los Gobiernos Estatales, deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión, los montos que correspondan a cada Municipio por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, calculará las distribuciones y hará la entrega a los municipios, debiendo publicar en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, las fórmulas y su respectiva metodología, justificando cada elemento, así como el calendario de enteros en que la Secretaría deberá entregar a los municipios, los recursos que les correspondan.

Que la citada Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo mencionado en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Estado, de acuerdo a la información Estadística más reciente, que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y que los Estados a su vez, distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, atendiendo estrictamente a los mismos criterios.

Que el Decreto número 265 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2023, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 31 de diciembre de 2022, establece en su artículo 17, que la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el 19 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el citado Acuerdo, se asigna el monto de los recursos correspondientes del Fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF", para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los Municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El total de recursos que conforman este Fondo para el Estado de Aguascalientes, asciende según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 19 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, es por la cantidad de **\$1,288'877,339.00 (Un mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).**

**ARTÍCULO TERCERO.** - En términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo en mención, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, las que a continuación se describen:

*"II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:*

- a) *Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;*
- c) *Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."*

**ARTÍCULO CUARTO.** - Para la distribución entre los Municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se aplicó la siguiente metodología:

I.- Se tomó como base los Resultados Definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020, publicados por el INEGI sobre el número de habitantes del Estado; por ser ésta la información estadística más reciente emitida por el mencionado Instituto, siendo los siguientes:

Municipio	Población
Aguascalientes	948,990
Asientos	51,536
Calvillo	58,250
Cosío	17,000
Jesús María	129,929
Pabellón de Arteaga	47,646
Rincón de Romos	57,369
San José de Gracia	9,552
Tepezalá	22,485
El Llano	20,853
San Francisco de los Romo	61,997
<b>TOTAL</b>	<b>1,425,607</b>

FUENTE: Resultados Definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI, México.

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados>

II.- Se dividió la cantidad total de **\$1,288'877,339.00 (Un mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, asignada al Estado de Aguascalientes, entre el número total de habitantes del Estado y se multiplicó por el número de habitantes de cada uno de los once Municipios que conforman el Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

Municipio	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (Pesos)
01001   Aguascalientes	857,972,573
01002   Asientos	46,593,193
01003   Calvillo	52,663,255
01004   Cosío	15,369,534
01005   Jesús María	117,467,538
01006   Pabellón de Arteaga	43,076,282
01007   Rincón de Romos	51,866,752
01008   San José de Gracia	8,635,870
01009   Tepezalá	20,328,468
01010   El Llano	18,852,993
01011   San Francisco de los Romo	56,050,881
Total	1,288,877,339

**ARTÍCULO SEXTO.** - La calendarización y fechas de las ministraciones de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para cada uno de los Municipios a que se refiere el punto anterior, se adjunta al presente como anexo único.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente acuerdo y el anexo único entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de enero de 2023.

**MTRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA  
SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. en A.P. GUILLERMO DE LA TORRE SIFUENTES  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO**

ARCHIVO PARA CONSULTA

ANEXO ÚNICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF" 2023

Clave del municipio	Municipio	Población (habitantes)	Distribución Porcentual	Total de Recursos a Distribuir (pesos)	Administración Mensual de Recursos (pesos)													
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
01001	Aguascalientes	948,990	66.5674340825%	857,972,573	71,497,714	71,497,714	71,497,714	71,497,714	71,497,714	71,497,714	71,497,714	71,497,714	71,497,714	71,497,714	71,497,714	71,497,714	71,497,714	71,497,714
01002	Asientos	51,536	3.6150215312%	46,593,193	3,882,766	3,882,766	3,882,766	3,882,766	3,882,766	3,882,766	3,882,766	3,882,766	3,882,766	3,882,766	3,882,766	3,882,766	3,882,766	3,882,766
01003	Calvillo	58,250	4.0859788146%	52,663,255	4,388,605	4,388,605	4,388,605	4,388,605	4,388,605	4,388,605	4,388,605	4,388,605	4,388,605	4,388,605	4,388,605	4,388,605	4,388,605	4,388,605
01004	Cosío	17,000	1.1924745038%	15,369,534	1,280,795	1,280,795	1,280,795	1,280,795	1,280,795	1,280,795	1,280,795	1,280,795	1,280,795	1,280,795	1,280,795	1,280,795	1,280,795	1,280,795
01005	Jesús María	129,929	9.1139423418%	117,467,538	9,788,961	9,788,961	9,788,961	9,788,961	9,788,961	9,788,961	9,788,961	9,788,961	9,788,961	9,788,961	9,788,961	9,788,961	9,788,961	9,788,961
01006	Pabellón de Arteaga	47,646	3.3421553065%	43,076,282	3,589,690	3,589,690	3,589,690	3,589,690	3,589,690	3,589,690	3,589,690	3,589,690	3,589,690	3,589,690	3,589,690	3,589,690	3,589,690	3,589,690
01007	Rincón de Romos	57,369	4.0241805771%	51,866,752	4,322,229	4,322,229	4,322,229	4,322,229	4,322,229	4,322,229	4,322,229	4,322,229	4,322,229	4,322,229	4,322,229	4,322,229	4,322,229	4,322,229
01008	San José de Gracia	9,552	0.6700303800%	8,635,870	719,656	719,656	719,656	719,656	719,656	719,656	719,656	719,656	719,656	719,656	719,656	719,656	719,656	719,656
01009	Tepezalá	22,485	1.5772228952%	20,328,468	1,694,039	1,694,039	1,694,039	1,694,039	1,694,039	1,694,039	1,694,039	1,694,039	1,694,039	1,694,039	1,694,039	1,694,039	1,694,039	1,694,039
01010	El Llano	20,853	1.4627453429%	18,852,993	1,571,083	1,571,083	1,571,083	1,571,083	1,571,083	1,571,083	1,571,083	1,571,083	1,571,083	1,571,083	1,571,083	1,571,083	1,571,083	1,571,083
01011	San Francisco de los Romo	61,997	4.3488142244%	56,980,881	4,670,907	4,670,907	4,670,907	4,670,907	4,670,907	4,670,907	4,670,907	4,670,907	4,670,907	4,670,907	4,670,907	4,670,907	4,670,907	4,670,907
Total		1,425,607	100.0000000000%	1,288,877,339	107,406,445	107,406,445	107,406,445	107,406,445	107,406,445	107,406,445	107,406,445	107,406,445	107,406,445	107,406,445	107,406,445	107,406,445	107,406,445	107,406,445

Calendario de días de pago

31	28	31	28	31	31	30	31	31	31	31	30	31	31	31	30	31	31	15
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

# ANEXO D

## ANEXO 1 METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES O ÁREAS DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO

## Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo"

Nombre del Programa: FORTAMUN ASIENTOS

Modalidad: GASTO FEDERALIZADO

Unidad Responsable: ASIENTOS AGUASCALIENTES

Tipo de Evaluación: DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

Año de la Evaluación: EJERCICIO 2023

### Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las Poblaciones o Áreas de Enfoque Potencial y Objetivo"

#### **"Metodología Para La Cuantificación De Las Poblaciones Potencial Y Objetivo".**

##### **Población potencial.**

La población potencial es definida por CONEVAL como **"aquel conjunto de la población que presenta el problema central que el Programa atiende"**. En el FORTAMUN 2023, la población potencial se define en todo el Municipio de **ASIENTOS**, Estado de Aguascalientes atendiendo así a toda la población en general del mismo Municipio.

Para cuantificarla, se utilizaron los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Siendo la población total de **51,536** habitantes, esta cifra es el 100% de la población potencial.

$$\text{Población Potencial} = \text{Población Total} - \text{Población beneficiaria de la Seguridad Pública}$$

##### **Población Objetivo.**

La población objetivo se define como **"el subconjunto de la población potencial que se busca atender en el corto, mediano y largo plazo"**.

Para determinar a la población objetivo se utilizó un solo criterio. **Primero**, se delimitó a los oficiales de la corporación de policía del Municipio que son efectivos siendo un total de 108 Oficiales, que se restaron a la población total del Municipio. Con esta delimitación, se obtuvo una población correspondiente al **0.21%**, es decir, **51,536** personas que se benefician con la labor de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

**Elementos de Policía efectivos y personal de servicios de emergencia -  
Habitantes del Municipio = Total de Habitantes Beneficiados**

Estas se revisaran de manera semestral y se actualizarán conforme a los censos de vivienda en cuanto a los habitantes beneficiados, respecto de los oficiales se actualizará cada semestre.

**AUTORIZAN:**

**ING JOSE MANUEL GONZALEZ MOTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRA. MARTHA HILDA CORNEJO  
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y DEL H. AYUNTAMIENTO**

**POLICÍA SEGUNDO DE P.E OSCAR REYES MENDEZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DEL  
MUNICIPIO DE ASIENTOS.**

**ING. LORENZO MARTIN CARRILLO LARA**  
**TESORERO MUNICIPAL**

# ANEXO E

## PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019- 2024



**MÉXICO**  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



**2019**  
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

# **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

## **2019-2024**

# PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

## Índice General

Presentación	4
<i>Honradez y honestidad</i>	8
<i>No al gobierno rico con pueblo pobre</i>	9
<i>Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie</i>	9
<i>Economía para el bienestar</i>	9
<i>El mercado no sustituye al Estado</i>	10
<i>Por el bien de todos, primero los pobres</i>	10
<i>No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera</i>	10
<i>No puede haber paz sin justicia</i>	11
<i>El respeto al derecho ajeno es la paz</i>	12
<i>No más migración por hambre o por violencia</i>	12
<i>Democracia significa el poder del pueblo</i>	12
<i>Ética, libertad, confianza</i>	13
<b>1. Política y Gobierno</b>	
Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad	14
Recuperar el estado de derecho	15
Separar el poder político del poder económico	17
Cambio de paradigma en seguridad	18
<i>i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia</i>	
<i>ii. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar</i>	
<i>iii. Pleno respeto a los derechos humanos</i>	
<i>iv. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad</i>	
<i>v. Reformular el combate a las drogas</i>	
<i>vi. Empezar la construcción de la paz</i>	
<i>vii. Recuperación y dignificación de las cárceles</i>	
<i>viii. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz</i>	
<i>ix. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas</i>	
<i>x. Establecer la Guardia Nacional</i>	

<i>xi.</i> <b>Coordinaciones nacionales, estatales y regionales</b>	
<i>xii.</i> <b>Estrategias específicas</b>	
Hacia una democracia participativa	26
Revocación del mandato	27
Consulta popular	27
Mandar obedeciendo	28
Política exterior: recuperación de los principios	28
Migración: soluciones de raíz	30
Libertad e Igualdad	33
<b>2. Política Social</b>	
Construir un país con bienestar	34
Desarrollo sostenible	37
Programas	37
i. <b>El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores</b>	
ii. <b>Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad</b>	
iii. <b>Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez</b>	
iv. <b>Jóvenes Construyendo el Futuro</b>	
v. <b>Jóvenes escribiendo el futuro</b>	
vi. <b>Sembrando vida</b>	
vii. <b>Programa Nacional de Reconstrucción</b>	
viii. <b>Desarrollo Urbano y Vivienda</b>	
ix. <b>Tandas para el bienestar</b>	
Derecho a la educación	42
Salud para toda la población	44
Instituto Nacional de Salud para el Bienestar	45
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos	46
<b>3. Economía</b>	
Detonar el crecimiento	47
Mantener finanzas sanas	48
No más incrementos impositivos	49
Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada	49
Rescate del sector energético	50

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo	51
Creación del Banco del Bienestar	52
Construcción de caminos rurales	52
Cobertura de Internet para todo el país	52
Proyectos regionales	53
Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” en Santa Lucía	55
Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo	55
Ciencia y tecnología	58
El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional	58
<b>4. Epílogo: Visión de 2024</b>	<b>60</b>

# ANEXO F

**OBJETIVO 16 PAZ, JUSTICIA E  
INSTITUCIONES SÓLIDAS.**





## 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



# PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS: POR QUÉ ES IMPORTANTE

### ¿Cuál es el objetivo en este caso?

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

### ¿Por qué?

Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible son necesarias sociedades pacíficas, justas e inclusivas. Las personas de todo el mundo no deben tener temor a ninguna forma de violencia

y tienen que sentirse seguras a lo largo de su vida, independientemente de su origen étnico, religión u orientación sexual.

A fin de avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, necesitamos instituciones públicas eficaces e inclusivas que puedan proporcionar educación y asistencia sanitaria de calidad, aplicar políticas económicas justas y brindar una protección inclusiva del medio ambiente.

Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible son necesarias sociedades pacíficas, justas e inclusivas.

## ¿Qué hay que hacer para lograrlo?

Para lograr la paz, la justicia y la inclusión, es importante que los gobiernos, la sociedad civil y las comunidades trabajen juntos para poner en práctica soluciones duraderas que reduzcan la violencia, hagan justicia, combatan eficazmente la corrupción y garanticen en todo momento la participación inclusiva.

La libertad para expresar las propias opiniones, en privado y en público, debe estar garantizada. Las personas deben poder participar en el proceso de adopción de las decisiones que afectan a sus vidas. Las leyes y las políticas deben aplicarse sin ningún tipo de discriminación. Las controversias deben resolverse mediante sistemas de justicia y política que funcionen bien.

Las instituciones nacionales y locales deben rendir cuentas y tienen que prestar servicios básicos a las familias y las comunidades de manera equitativa y sin necesidad de sobornos.

## ¿De qué modo me afecta este objetivo en el lugar donde vivo?

Los delitos que amenazan los cimientos de las sociedades pacíficas, incluidos los homicidios, la trata y otros tipos de delincuencia organizada, así como las leyes o las prácticas discriminatorias, afectan a todos los países. Incluso las democracias más consolidadas del

mundo se enfrentan a enormes dificultades en su lucha contra la corrupción, la delincuencia y las violaciones de los derechos humanos en sus propios países.

## ¿Cuál sería el costo de no adoptar medidas ahora?

La violencia armada y la inseguridad tienen un efecto destructivo en el desarrollo de un país, que afecta al crecimiento económico y que suele provocar agravios persistentes entre las comunidades.

La violencia, en todas sus formas, tiene un efecto generalizado en las sociedades. La violencia afecta a la salud, el desarrollo y el bienestar de los niños, así como a su capacidad para prosperar, y provoca traumas y debilita la inclusión social.

La falta de acceso a la justicia implica que los conflictos quedan sin resolver y que las personas no pueden obtener ni protección ni reparación. Las instituciones que no funcionan con arreglo a la ley son propensas a la arbitrariedad y al abuso de poder, y tienen menos capacidad para prestar servicios públicos para todos.

La exclusión y la discriminación no solo violan los derechos humanos, sino que también causan resentimiento y animosidad, y pueden provocar actos de violencia.

## ¿Qué podemos hacer?

Interesarnos realmente por la actuación de nuestro gobierno. Concienciar a nuestra propia comunidad sobre la realidad de la violencia y sobre la importancia de construir sociedades pacíficas y justas, y determinar de qué manera podemos contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra vida cotidiana.

Ejercer nuestro derecho a exigir que los funcionarios electos rindan cuentas de su actuación. Ejercer nuestro derecho a la libertad de información y compartir nuestra opinión con los representantes electos.

Impulsar el cambio –promover la inclusión y el respeto hacia las personas de diferente procedencia, origen étnico, religión, género, orientación sexual u opinión–. Juntos podemos ayudar a mejorar las condiciones para lograr una vida digna para todos.

Para obtener más información sobre el Objetivo 16 y los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible, visite:

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>



**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO

# ANEXO G

## CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, párrafo segundo, 17 y 18, fracciones VII, XXIII y XXV, 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción IX, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 5, 6, fracción I, y 8, fracción XVI, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como al EXHORTO 02/XLVIII/22 aprobado en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada 02 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, la investigación y persecución de los delitos; así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé; que las instituciones de seguridad pública, serán de carácter civil, disciplinado y profesional, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el mismo artículo, establece que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a nivel nacional, serán aportados por las Entidades Federativas y Municipios para ser destinados exclusivamente a los fines del Sistema.

Que el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

Que el artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé que la seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones policiales, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la Ley.

Que el artículo 4, segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública instituye que la coordinación en el marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal, hoy Ciudad de México y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establece la obligación de los Municipios de reportar trimestralmente los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en su artículo 25, fracción IV.

De la misma forma, en el artículo 143 de la Ley citada del párrafo que antecede, se prevé que el Secretariado Ejecutivo, cuente para efectos de control, vigilancia, transparencia y supervisión del manejo de los recursos, con la competencia de requerir, indistintamente,

a las autoridades hacendarias y de seguridad pública, entre otras, de las Entidades Federativas y de los Municipios, informes relativos a el ejercicio de los recursos de los fondos y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.

Efectuar, en cualquier momento, visitas de verificación y revisiones de gabinete de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos en las instituciones de seguridad pública de las Entidades Federativas y Municipios, a fin de comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las obligaciones a su cargo; de igual forma, podrá requerir la información que considere necesaria indistintamente a las autoridades hacendarias o de seguridad pública locales correspondientes.

Que el artículo 36 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), establece el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, sólo para efectos de referencia, el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de la LCF, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, advierte que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, reciban los Municipios a través de las Entidades Federativas y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Que el artículo 38 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, determina que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de la citada Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Que el artículo 3, fracción XVIII, párrafos primero y segundo y 6, fracción IX, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, señala que el gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos, que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (\$113,849,845,715)", y que se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en dicho Fondo se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2022, mediante **EXHORTO 02/XLVIII/22**, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, conmina a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que, por cada ministración que reciban por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal, señalado en los artículos 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destine por lo menos el 20% (veinte por ciento) a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

Derivado de lo anterior, se instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar la responsabilidad de verificación de acuerdo a los Criterios que para tal efecto sean emitidos para la aplicación de los recursos asignados por virtud del FORTAMUN, a través de los Secretarios Ejecutivos Estatales o equivalentes.

Por lo descrito, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública expide los siguientes:

**CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ASIGNARÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los presentes Criterios tienen como objeto establecer la coordinación respecto al seguimiento y verificación en la aplicación de los recursos que en materia de seguridad pública que se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 2.** En términos de las disposiciones aplicables por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN, deberán orientarse para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en alineación específicamente a los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

Para la adquisición de equipamiento, los Municipios deberán considerar el Manual de Identidad para la seguridad pública de aplicación obligatoria que estandariza, distingue y da identidad al Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

**Artículo 3.** Para efectos de estos Criterios, además de las definiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se entenderá por:

- I. Áreas Técnicas.-** al Centro Nacional de Información, al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, al Centro Nacional de Certificación y Acreditación y a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo, encargadas del seguimiento al cumplimiento de las metas;
- II. Clasificador.-** al Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y que es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- III. Conceptos de gasto.-** a los bienes, servicios e infraestructura, asociados a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes;
- IV. Consejo Estatal.-** a los Consejos Estatales de Seguridad Pública o equivalentes de las Entidades Federativas;

- V. Criterios.-** a los Criterios para la Coordinación de la Aplicación y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública que se Asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ahora Ciudad de México (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023. A los presentes Criterios;
- VI. Economías.-** a los remanentes de recursos no devengados de los convenidos o modificados establecidos en el formato de asignación de recursos;
- VII. Ejes Estratégicos.-** a las políticas públicas aprobadas por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 06/XLVIII/22, en relación a la actualización de los Programas con Prioridad Nacional, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, alineados a los objetivos, estrategias, metas y líneas de acción plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Seguridad Pública;
- VIII. Elementos Policiales.-** al personal operativo en activo de las instituciones de seguridad pública, adscritos al Servicio Profesional de Carrera Policial y que se encuentren en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
- IX. Entidades Federativas.-** a las partes integrantes de la Federación a que se refiere el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- X. FORTAMUN destinado a seguridad.-** por lo menos al 20% (veinte por ciento) de los recursos, asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;
- XI. Gasto comprometido.-** al momento contable del gasto que refleja, a través de un acto administrativo, la formalización de una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras;
- XII. Gasto devengado.-** al momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados;
- XIII. Gasto pagado.-** al momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XIV. Ley.-** a la Ley de Coordinación Fiscal;
- XV. Ley General.-** a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XVI. Manual de Identidad para la seguridad pública.-** a la guía de aplicación obligatoria que estandariza, distingue y da identidad al Nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. El Manual establece criterios técnicos, gráficos, diseño, uso y composición que debe poseer el vestuario, calzado, equipamiento de protección personal, transporte y accesorios de las corporaciones de seguridad pública estatales y municipales;
- XVII. Mecanismo de Seguimiento.-** a la(s) herramienta(s) que determine y proporcione el Secretariado Ejecutivo para realizar la verificación a la aplicación del **FORTAMUN** destinado a seguridad pública;
- XVIII. Metas.-** a las acciones a realizar para el cumplimiento de los objetivos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, aplicables para el **FORTAMUN** o, en su caso, los bienes, servicios a adquirir o infraestructura a contratar;

- XIX. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.-** a la política pública que tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y Procuradurías o Fiscalías; para prevenir y fortalecer la investigación de los delitos, disminuir la incidencia delictiva e incrementar la confianza de la población en las Instituciones de Seguridad Pública;
- XX. Municipios.-** a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- XXI. Presupuesto de Egresos.-** al Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal vigente;
- XXII. Programas con Prioridad Nacional.-** a las estrategias nacionales aprobadas por el Consejo Nacional mediante el Acuerdo 06/XLVIII/22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre del 2022, que dan cumplimiento a los Ejes Estratégicos;
- XXIII. Revisiones de Gabinete.-** son aquellas que se practican optativamente de ser necesario en las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la revisión de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos del año vigente;
- XXIV. Secretariado Ejecutivo.-** al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XXV. Secretariado Ejecutivo Estatal.-** al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente;
- XXVI. Seguimiento financiero.-** al puntual seguimiento que se realizará al ejercicio de los recursos mediante la(s) herramienta(s) que determine y proporcione el Secretariado Ejecutivo del FORTAMUN destinado a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes;
- XXVII. Subprogramas.-** a los proyectos específicos que se implementan para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; y
- XXVIII. Visitas de Verificación.-** son aquellas que se practican de manera optativa de ser necesario a los Municipios para la revisión de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos del año vigente, de ser el caso.

**Artículo 4.** Los recursos FORTAMUN destinados a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y sus accesorios estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y demás normatividad aplicable y se orientarán exclusivamente a los fines del Sistema, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago distintos a los previstos, salvo por lo dispuesto en los presentes Criterios.

No son regularizables y no pierden su carácter federal al ser ministrados a los Municipios; por lo tanto, su administración, ejercicio, seguimiento y verificación, se sujetarán a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, a los Criterios y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 5.** Deberán ejercerse observando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguren las mejores condiciones

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Son adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas federales y locales vigentes, por lo que deberá evitarse la duplicidad de su aplicación con los recursos de otros fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen en materia de seguridad pública, las limitantes para la ministración de los recursos son, entre otras, la disponibilidad presupuestaria y la calendarización del gasto que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Entidades Federativas.

**Artículo 6.** El Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General Vinculación y Seguimiento, será la instancia facultada para interpretar los presentes Criterios y resolver lo no previsto en ellos conforme a la normatividad aplicable y en caso de ser necesario se auxiliará para tal efecto de las Áreas Técnicas, así como de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo será supletoria de los presentes Criterios en lo conducente.

**Artículo 7.** Cualquier comunicado relacionado con los recursos del FORTAMUN, destinados a seguridad pública, que realicen las Entidades Federativas o los Municipios al Secretariado Ejecutivo, deberá realizarlo a través del Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente, dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento podrá efectuar notificaciones mediante correo electrónico, en términos del documento que determine el Secretariado Ejecutivo, en el cual deberán señalar el correo para tal efecto, dichas notificaciones tendrán los mismos efectos que las que se realicen de manera personal. No será necesario recabar el acuse de recepción para entender que la notificación se realizó conforme a derecho.

Las solicitudes de los Municipios que requieran validación de las Áreas Técnicas para el ejercicio de los recursos del FORTAMUN, serán desechadas por el Secretariado Ejecutivo, cuando la fecha de su presentación exceda el plazo para emitir la resolución correspondiente o en su caso exceda el ejercicio fiscal vigente. Cuando el plazo para el desahogo de las prevenciones se ubique en el supuesto al que se refiere el presente párrafo también serán desechadas.

## **CAPÍTULO II DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**

**Artículo 8.** Los Municipios, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente, integrarán el **formato de asignación** de los recursos, que deberán presentar al Secretariado Ejecutivo a más tardar el 21 de agosto del 2023, con la siguiente información:

- a) Eje Estratégico;**
- b) Programa con Prioridad Nacional.-** el nombre del programa;
- c) Subprograma.-** el nombre del subprograma;
- d) Metas.-** los fines que se pretenden alcanzar con el proyecto. Las metas planteadas estarán orientadas al cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional y Subprograma;
- e) Monto requerido.-** la cantidad de recursos que se destinará al Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional, y

Se deberá destinar por lo menos el 20% (veinte por ciento) de los recursos FORTAMUN para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

### **CAPÍTULO III DE LA ASIGNACIÓN**

**Artículo 9.** De conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios durante el Ejercicio Fiscal vigente, el Municipio deberá asignar de los recursos por concepto del FORTAMUN, la cantidad equivalente a por lo menos 20% (veinte por ciento), por cada ministración, para la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública establecidas en los presentes Criterios.

**Artículo 10.** El Municipio deberá informar al Secretariado Ejecutivo, a través del Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente, la asignación de los recursos por concepto del FORTAMUN, en específico de la cantidad equivalente a por lo menos 20% (veinte por ciento), por cada ministración del FORTAMUN, para la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública establecidas en los presentes Criterios.

Los Municipios, bajo su propia responsabilidad, deberán considerar para el cumplimiento de sus compromisos, las ministraciones programadas, reflejando en sus instrumentos jurídicos, las fechas que les permitan cubrir la suficiencia presupuestal, con motivo de sus obligaciones en relación a sus adquisiciones de bienes o servicios.

**Artículo 11.** Para efectos de lo establecido en el artículo anterior, los Municipios, por conducto de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, deberán entregar a más tardar el 21 de agosto del 2023 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la documentación siguiente:

- I. Copia de la Carta de la institución bancaria que acredite la apertura de la cuenta bancaria productiva específica destinada para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN;
- II. Formato de designación de enlace FORTAMUN, firmado por Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente; y
- III. Formato de Asignación de recursos, establecido por el Secretariado Ejecutivo, el cual deberá contener la firma original del presidente municipal y del Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente de cada Entidad Federativa, según corresponda.

**Artículo 12.** Los Municipios que determinen realizar modificaciones respecto a las metas y conceptos establecidos inicialmente en el Formato de Asignación de Recursos, deberán informar y justificar de manera coordinada con los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, para su debido seguimiento.

Los Municipios por su parte deberán asegurar que dichos cambios queden registrados dentro de sus Haciendas locales.

### **CAPÍTULO IV DE LAS INCONSISTENCIAS Y/O DE LOS INCUMPLIMIENTOS**

**Artículo 13.** Para el caso de que se confirmen las inconsistencias y/o incumplimientos por parte de la Entidad Federativa y/o Municipio a los presentes Criterios, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá el informe donde se determinen dichas inconsistencias y/o incumplimientos, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo, para que de acuerdo a la normatividad en la materia, se dé vista a la Auditoría Superior de la Federación y/o a las instancias Fiscalizadoras Locales, y demás autoridades competentes, con objeto de que en el ámbito de su competencia ejerzan sus facultades, o en su caso, las acciones que resulten procedentes.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN Y/O REVISIONES DE GABINETE**

**Artículo 14.** El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, podrá auxiliarse con las Áreas Técnicas, en el ámbito de sus competencias, para efectuar de manera optativa en caso de ser necesario en cualquier momento Visitas de Verificación y/o Revisiones de Gabinete, para control, vigilancia, transparencia y supervisión en la aplicación de los recursos convenidos.

Para esto, las Visitas de Verificación se practicarán en las instalaciones de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes y en caso de ser necesario en los Municipios, preferentemente en las oficinas administrativas de la Presidencia.

**Artículo 15.** Las Visitas de Verificación y/o Revisiones de Gabinete, se llevarán a cabo con base a lo reportado, en los informes trimestrales o en su caso del avance presupuestal del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), por lo que la Dirección General de Vinculación y Seguimiento deberá aplicar para tal efecto, el Sistema de Recursos Federales Transferidos citado.

**Artículo 16.** El Secretariado Ejecutivo por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en caso de ser necesario podrá requerir a las autoridades hacendarias, instituciones en materia de Seguridad Pública y a los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, toda clase de informes, documentos, instrumentos y mecanismos referentes al ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL DESARROLLO DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN Y/O REVISIONES DE GABINETE**

**Artículo 17.** Las Visitas de Verificación, que se efectúen de manera optativa en caso de ser necesario, se notificarán con una anticipación de 5 días hábiles, mediante oficio de orden, correo electrónico y/o correo postal, dirigido al Secretario Ejecutivo Estatal o equivalente y al Municipio, señalando al servidor o servidores públicos que llevarán a cabo el desarrollo de las mismas, así como el período, objetivo, documentación y rubros a revisar.

Para efectos del párrafo anterior, de ser convocadas las Áreas Técnicas deberán designar mediante oficio a los servidores públicos e informar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, para que esta última, emita el oficio único de los servidores públicos que llevarán a cabo la Visita de Verificación. Asimismo el Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente y el Municipio deberán designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace responsable de atender la visita de verificación, en el ámbito de su respectiva competencia.

**Artículo 18.** Los servidores públicos designados, referidos en el artículo anterior, están obligados en los términos normativos aplicables a proporcionar todas las facilidades necesarias, atender los requerimientos que al respecto se les formulen y en su caso, firmar el Acta Circunstanciada de la Visita de Verificación y los Anexos correspondientes.

**Artículo 19.** El Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente y los Municipios notificados, únicamente podrán de manera conjunta, solicitar prórroga para atender a los servidores públicos designados para llevar a cabo la Visita de Verificación; y en su caso, para presentar la información requerida como resultado de las Revisiones de Gabinete, cuando por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos o emergencia o desastre natural con declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil o por emergencia extraordinaria sanitaria emitida por el Consejo de Salubridad General, se vean imposibilitadas para su cumplimiento.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, analizará la justificación expuesta y notificará al Secretario Ejecutivo Estatal o equivalente y al Municipio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**Artículo 20.** La Dirección General de Vinculación y Seguimiento a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, notificará a los Municipios visitados o revisados, los incumplimientos y/o inconsistencias detectadas, para que en un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente al de su recepción, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten la información necesaria para solventar los señalamientos que se le formulen.

Una vez recibida la información, será analizada por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y, de ser el caso, la información se enviará para el análisis por parte de las Áreas Técnicas, para que de acuerdo a los incumplimientos y/o inconsistencias detectadas en el ámbito de su competencia, determinen si esta es subsanada o si prevalece.

**Artículo 21.** En caso de que no realicen manifestación alguna o presenten información insuficiente para desvirtuar los señalamientos realizados, se procederá a lo establecido en el artículo 13 de los presentes criterios.

## **CAPÍTULO VII DE LOS REINTEGROS**

**Artículo 22.** El reintegro de los recursos **FORTAMUN**, destinados para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, se sujetara a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

## **CAPÍTULO VIII DEL INFORME**

**Artículo 23.** El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Planeación, emitirá las políticas para llevar a cabo el informe que contendrá los indicadores y resultados obtenidos en materia de seguridad pública, para medir el impacto de la aplicación de los recursos.

Los Municipios deberán rendir un informe trimestral al Secretariado Ejecutivo, a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre, respecto del ejercicio de los recursos FORTAMUN, que se destine por lo menos el 20% (veinte por ciento) a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, de conformidad con lo establecido en artículo 6 fracción IX, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, los municipios a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, enviarán al Secretariado Ejecutivo un informe conforme al formato que establezca la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, de manera anual, mismo que en caso de detectarse inconsistencias será remitido a la Auditoría Superior de la Federación.

## **CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SECCIÓN I**

## **DE LOS MUNICIPIOS**

**Artículo 24.** Son derechos de los Municipios, los siguientes:

- I. Ejercer los recursos conforme al Formato de Asignación de Recursos exclusivamente a tareas de seguridad pública para los fines del sistema;
- II. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice el Secretariado Ejecutivo, a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, sobre el avances de los recursos del FORTAMUN, destinados a seguridad Pública;
- III. Brindar las facilidades para que se lleven a cabo las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación del recurso cuando el SESNSP lo solicite, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas con el FORTAMUN; y
- IV. Recibir asesoría, capacitación y asistencia técnica de manera continua y permanente de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y de las Áreas Técnicas, en razón de su competencia para el ejercicio de los recursos.

**Artículo 25.** Son obligaciones de los Municipios en la aplicación de los recursos del **FORTAMUN** asignados a seguridad pública, las siguientes:

- I. Destinar por lo menos el 20% (veinte por ciento) de los recursos del FORTAMUN, para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes;
- II. Informar la cuenta bancaria productiva específica generadora de rendimientos financieros y abierta para la administración de los recursos FORTAMUN;
- III. Cancelar la documentación comprobatoria original de los recursos orientados a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública con la leyenda "OPERADO FORTAMUN 2023 SEGURIDAD", o como se establezca en las disposiciones locales;
- IV. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación que el Municipio deberá presentar por medio de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento las solicitudes correspondientes;
- V. Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de forma trimestral el avance sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia en términos de los formatos que para tal efecto se establezcan; así como un informe anual que deberán remitir con el objeto de que permitan conocer el nivel de eficiencia de la aplicación de los recursos FORTAMUN;
- VI. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el Reporte de Cumplimiento de Metas, así como los reportes trimestrales de las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial y de las Evaluaciones del Desempeño, debidamente firmados por las autoridades competentes, conforme a los formatos que para dicho fin emita la Dirección General de Apoyo Técnico;

- VII.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes;
- VIII.** Dirigir toda la documentación que se remita al Secretariado Ejecutivo, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la cual fungirá como ventanilla única;
- IX.** Remitir los informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo, a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o Equivalentes, respecto del ejercicio de los recursos FORTAMUN, que se destine por lo menos el 20% (veinte por ciento) a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes y que se deberá entregar a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre;
- X.** Remitir a más tardar al 30 de abril del 2024, un informe que establezca la conclusión del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, destinado a seguridad pública, conforme al formato que se emita;
- XI.** Apegarse a las Directrices del Manual de Identidad publicado en la página oficial del Secretariado Ejecutivo, que se consulta a través del siguiente link:  
[https://sesnsp.com/documentos/presupuesto/MANUAL\\_IDENTIDAD.pdf](https://sesnsp.com/documentos/presupuesto/MANUAL_IDENTIDAD.pdf)
- XII.** Las demás establecidas en las disposiciones aplicables.

## **SECCIÓN II DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**Artículo 26.** Son obligaciones de las Entidades Federativas las siguientes:

Realizar la planeación, programación y presupuestación de manera coordinada con los Municipios con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas conforme a las estrategias, metodologías y líneas de acción establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

Coadyuvar con los Municipios para solicitar a la Dirección General de Apoyo Técnico, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, previo al ejercicio de los recursos, la validación de los Programas de Capacitación y a los Criterios que establezca la Dirección General de Apoyo Técnico;

- I.** Colaborar con los Municipios para que todas las acciones de capacitación se realicen a más tardar el 31 de diciembre del 2023;
- II.** Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar en el mes de agosto los documentos establecidos en los artículos 8 y 11;
- III.** A través del Secretario Ejecutivo Estatal o equivalente en coordinación con el Municipio, entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, los informes señalados en el artículo 25 de los presentes Criterios;
- IV.** Asegurarse de que el Municipio destine por lo menos el 20% (veinte por ciento) de los recursos FORTAMUN 2023, a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública;
- V.** Realizar el acompañamiento al Municipio desde la notificación de inicio hasta la conclusión del proceso de visitas de verificación y/o revisiones de gabinete;
- VI.** Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el cambio que realice sobre la designación de la o el servidor público, enlace del FORTAMUN; y

- VII. Supervisar que los Municipios** en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, se apeguen al Manual de Identidad de las Corporaciones de Seguridad Pública vigente para la realización de compras o adquisiciones relacionadas con el equipamiento policial mediante el establecimiento de las características, diseño gráfico, aplicaciones y uso de los uniformes, accesorios complementarios y equipo de protección, así como el de las insignias, divisas, gafetes, escudo, colores y formas que los distinguan, específica y técnicamente.

### **SECCIÓN III DEL SECRETARIADO EJECUTIVO**

**Artículo 27.** Son obligaciones del Secretariado Ejecutivo, las siguientes:

- I.** Emitir los Criterios para la Coordinación del Seguimiento y Verificación de los Recursos que en Materia de Seguridad Pública que se Asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones para el buen funcionamiento;
- II.** Proceder, en los términos de los Criterios y demás normativa aplicable, en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los Municipios; y
- III.** Brindar asesoría y asistencia con auxilio de las Áreas Técnicas para el debido ejercicio de los recursos del FORTAMUN, de manera continua y permanente a los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes y Municipios.

### **SECCIÓN IV DE LAS ÁREAS TÉCNICAS**

**Artículo 28.** Son obligaciones de las Áreas Técnicas, las siguientes:

- I.** Dictaminar las solicitudes y proyectos de su competencia, en los plazos previstos en la normatividad aplicable;
- II.** Emitir opinión respecto del contenido de los programas de capacitación que pretendan realizar los Municipios, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del oficio de solicitud en la Dirección General de Apoyo Técnico;
- III.** Realizar el seguimiento en el cumplimiento de las metas municipales FORTAMUN, informadas por las Entidades Federativas, en coordinación con la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;
- IV.** Verificar que las metas y montos de su competencia que serán incorporados en formato de asignación se encuentren alineados a los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes;
- V.** Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Municipio respecto a lo establecido en el formato de asignación, en el ámbito de su competencia;
- VI.** Emitir Opinión Técnica a las solicitudes y proyectos de su competencia, en los plazos previstos en los Criterios y la normatividad aplicable;
- VII.** Apoyar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento con el desarrollo del programa de visitas de verificación que aplicará en el ejercicio fiscal vigente;
- VIII.** Acudir a las Visitas de Verificación y apoyar las revisiones de gabinete que realice la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sobre las acciones materia de su competencia;

- IX. La Dirección General de Planeación realizará las acciones necesarias ante la SHCP para obtener un usuario de consulta, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT);
- X. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento los formatos que en el ámbito de su competencia, deberán ser requisitados por los Municipios y enviar a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes para la emisión de las Opiniones Técnicas en el ámbito de sus competencias de proyectos, seguimiento y cumplimiento de metas; y
- XI. Las demás establecidas en los Criterios.

## **SECCIÓN V DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**Artículo 29.** Son obligaciones de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, las siguientes:

- I. Brindar asesoría y asistencia técnica para el debido seguimiento de los recursos del FORTAMUN destinados a seguridad pública a las Entidades Federativas y los Municipios cuando lo requieran;
- II. Determinar en coordinación con las Áreas Técnicas, Visitas de Verificación cuando así se estime necesario;
- III. Realizar Revisiones de Gabinete en coordinación con las Áreas Técnicas, cuando el SESNSP lo estime pertinente;
- IV. Solicitar a los Municipios a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes, la información correspondiente al cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- V. Realizar el seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN y el cumplimiento de metas, en coordinación con las Áreas Técnicas; por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT);
- VI. Dar a conocer a las Entidades Federativas los formatos que las Áreas Técnicas hayan emitido para ser requisitados con el propósito de que se den a conocer a los Municipios;
- VII. Realizar las notificaciones y actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios mediante correo certificado, correo electrónico; y
- VIII. En caso de ser necesario, solicitar a los Municipios a través de los Secretariados Ejecutivos Estatales o Equivalentes la información relacionada con la comprobación de la aplicación de los recursos FORTAMUN, así como el reintegro de los recursos;

## **CAPÍTULO X DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Artículo 30.** Los recursos del **FORTAMUN**, estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de la normativa aplicable.

**Artículo 31.** El Secretariado Ejecutivo, las Entidades Federativas y los Municipios se coordinarán para determinar la información del FORTAMUN que será sujeta a la confidencialidad y reserva a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Criterios entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el portal oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
Dados en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de agosto dos mil veintitrés

# ANEXO H

## MIR FORTAMUN 2023

# FORTAMUN 2023 MUNICIPIO DE ASIENTOS

## Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios

Datos del Programa Presupuestario						
Programa Presupuestario	1005 FORTAMUN					
Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios					
Unidad Responsable*	Tesorería Municipal					
Enfoques Transversales	2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 9 (Programas para superar la pobreza), 11 (Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos), 13 (Recursos para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos)					
					Presupuesto (en pesos):	46,789,000.0
Alineación con las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024						
Directriz 2 Bienestar social e igualdad						
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR						
Nivel: Fin						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada	
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: MCCEA= Sumatoria <sub>(i=1 a 32)</sub> [ICC] <sub>(i,t)</sub> [ICC] <sub>(i,t)</sub> si [MMC] <sub>(i,t)</sub> > [MCC] <sub>(i,13)</sub> [ICC] <sub>(i,t)</sub> = 0 si [MMC] <sub>(i,t)</sub> = [MCC] <sub>(i,13)</sub> [ICC] <sub>(i,t)</sub> si [MMC] <sub>(i,t)</sub> < [MCC] <sub>(i,13)</sub> Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de [MCC] <sub>(i,t)</sub> . Es la menor calificación crediticia quirografaria otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución	VALOR	Estratégico - Eficacia - Anual	1.00	
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	100%	
Nivel: Propósito						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada	
Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	((Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal))	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Semestral	100%	
Nivel: Componente						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada	
Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	((Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	100%	
Nivel: Actividad						
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada	
Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	100%	

\*Los Programas presupuestarios pueden ser ejecutados de manera conjunta por diversas Unidades Responsables para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Para fines de recolección de la información del logro de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en los reportes se asocia únicamente a una Unidad Responsable. Por ello, para facilitar su identificación, se puede consultar el Análisis Funcional, Programático Económico de cada Ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal a fin de identificar todas las Unidades Responsables que forman parte del Programa presupuestario.

\*La normatividad del FORTAMUN establece en el artículo 37 de la ley de coordinación Fiscal que Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

# ANEXO I

## PLAN ANUAL DE TRABAJO SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD

# **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD DE ASIENTOS.**

## **PLAN DE TRABAJO.**

### **2023**



**DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA. - INS. SERGIO OLVERA LÓPEZ.**

**SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA. - OFL. JUAN PABLO SILVA MONCIVAIS.**



### **INTRODUCCION.**

Este plan de trabajo va enfocado para el beneficio en tranquilidad y seguridad en los habitantes del Municipio de Asientos, poniendo en marcha los recursos necesario para que las metas a corto y largo plazo sean cumplidas, con apoyo de las diferentes áreas que cuenta esta Dirección de Seguridad, área operativa, administrativa y prevención del delito, en coordinación constante con los tres niveles de gobierno y bajo la supervisión del C. Presidente Municipal Ing. José Manuel González Mota, para la toma de decisiones, así como para las estrategias operativas y llevarlas a cabo para un bien común en la ciudadanía, tener como éxito la disminución en faltas administrativas, delitos del fuero común, delitos del fuero federal, y la confianza plena y total de la ciudadanía hacia la institución.

# ANEXO J

## LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA – LFPRH



## LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 30-04-2024

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

**EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:**

**SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

## LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

### TÍTULO PRIMERO

#### Disposiciones Generales

### CAPÍTULO I

#### Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

**Artículo 2.-** Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Actividad institucional: las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable;



**XI.** De los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal, se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, en los términos de los acuerdos a que se refiere la siguiente fracción, y

**XII.** La Auditoría, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, deberá acordar con los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas, las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales.

**Artículo 83.-** Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables; para ello se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en el artículo anterior, así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Secretaría y la Función Pública emitirán los lineamientos que permitan un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos, en el ámbito de sus competencias. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales.

Las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apearse al convenio modelo emitido por la Secretaría y la Función Pública, así como obtener la autorización presupuestaria de la Secretaría.

## **CAPÍTULO II**

### **De la regionalización del gasto**

**Artículo 84.-** Toda erogación incluida en el proyecto de Presupuesto de Egresos para proyectos de inversión deberá tener un destino geográfico específico que se señalará en los tomos respectivos.

Todos los programas y proyectos en los que sea susceptible identificar geográficamente a los beneficiarios deberán señalar la distribución de los recursos asignados entre entidades federativas en adición a las participaciones y aportaciones federales.

En el caso de las entidades de control presupuestario indirecto, éstas también deberán indicar la regionalización de los recursos susceptibles a ser identificados geográficamente.

El Ejecutivo Federal deberá señalar en el proyecto de Presupuesto de Egresos la distribución de los programas sociales, estimando el monto de recursos federales por entidad federativa.

## **CAPÍTULO III**

### **De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado**

*Denominación del Capítulo reformada DOF 01-10-2007*

**Artículo 85.-** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en



indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

- II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

*Párrafo adicionado DOF 19-01-2012*

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

*Artículo derogado DOF 27-12-2006. Adicionado DOF 01-10-2007*

**Artículo 86.-** Con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante firma de convenio con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes, fortalecerá todas las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos, para lo cual deberán:

- I. Establecer acciones para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado en los tres órdenes de gobierno, conforme a los principios del artículo 1 de esta Ley;
- II. Promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía, y
- III. Informar al Congreso de la Unión y a la respectiva legislatura local, sobre el ejercicio del presupuesto y de los avances de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los respectivos planes locales de desarrollo, en los términos de las disposiciones aplicables.

*Artículo derogado DOF 31-12-2008. Adicionado (y reubicado por coincidir con la materia del Capítulo III del Título Cuarto) DOF 24-01-2014*

**Nota:** Por reestructuración y adición de un nuevo Título Quinto mediante Decreto DOF 11-08-2014, se suprime de la Ley la denominación del *Capítulo III "De la Formulación de Estados Financieros"* que formaba parte del anterior Título Quinto y que fue derogado a su vez por DOF 31-12-2008.



contribuir a una mejor comprensión de la evolución de la recaudación, el endeudamiento, y del gasto público, que los legisladores soliciten por conducto de las Comisiones competentes, así como la que le solicite el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. La Secretaría proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la solicitud.

La información que la Secretaría proporcione al Congreso de la Unión deberá ser completa y oportuna. En caso de incumplimiento procederán las responsabilidades que correspondan.

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el subinciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

*Párrafo adicionado DOF 19-01-2012. Reformado DOF 24-01-2014, 13-11-2023*

Con el propósito de transparentar el monto y la composición de los pasivos financieros del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y hacer llegar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril de cada año, un documento que explique cómo se computan los balances fiscales y los requerimientos financieros del sector público, junto con la metodología respectiva, en el que se incluyan de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales.

*Párrafo adicionado DOF 24-01-2014*

**Artículo 108.** La Secretaría, la Función Pública y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos del sistema integral de información de los ingresos y gasto público. Las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados tendrán acceso a este sistema con las limitaciones que establecen las leyes y en términos de lo que establezcan los lineamientos del sistema.

*Párrafo reformado DOF 24-01-2014*

Los servidores públicos de los ejecutores de gasto que, conforme al Reglamento, tengan acceso a la información de carácter reservado del sistema a que se refiere este artículo estarán obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma; en caso de que no observen lo anterior, les serán impuestas las sanciones que procedan en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley y en las demás disposiciones generales aplicables.

**Artículo 109.-** La información de la cartera de programas y proyectos de inversión, así como la relativa a los análisis costo y beneficio, a que se refiere el artículo 34 de esta Ley, se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquella que, por su naturaleza, la dependencia o entidad considere como reservada. En todo caso, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Secretaría emitirá las reglas de carácter general para el manejo de información de los activos financieros disponibles de las dependencias y entidades de la administración pública federal. El órgano interno de control de cada dependencia o entidad será el encargado de vigilar que se cumpla con las reglas señaladas.

## CAPÍTULO II De la Evaluación



**Artículo 110.-** La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.

*Párrafo reformado DOF 24-01-2014*

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
  - a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
  - b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
  - c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
  - d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
  - e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
  - f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
  - g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
  - h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
  - i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;
- III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal



efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

*Fracción reformada DOF 19-01-2012*

VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

*Artículo reformado DOF 01-10-2007*

**Artículo 111.-** La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

*Párrafo reformado DOF 24-01-2014, 30-12-2015*

El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría emitirá las disposiciones para la aplicación y evaluación de los indicadores estratégicos en las dependencias y entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

*Párrafo reformado DOF 24-01-2014, 30-12-2015*

En la elaboración de los anteproyectos de presupuesto a los que se refiere el artículo 25 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán considerar los indicadores del sistema de evaluación de desempeño, mismos que formarán parte del Presupuesto de Egresos e incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

*Párrafo reformado DOF 24-01-2014*

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

*Párrafo adicionado DOF 19-01-2012*

Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

## TÍTULO SÉPTIMO De las Sanciones e Indemnizaciones

### CAPÍTULO ÚNICO

# ANEXO K

## EVALUACIÓN 2022

### INFORME\_ASIENTOS\_FORTAMUN\_2022



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Planeación, Participación  
y Desarrollo**



**Russell Bedford**  
taking you further

# Evaluación de Consistencia y Resultados Por el ejercicio fiscal 2022

Fondo de Aportaciones para el  
Fortalecimiento de los Municipios y de  
las Demarcaciones Territoriales del  
Distrito Federal (FORTAMUN)

Asientos  
Informe final



# ANEXO L

## FICHAS DE INDICADORES ASIENTOS 2023

	Resumen Narrativo	Indicadores de Desempeño	FORMULAS	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	CONTRIBUIR A MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ASIENTOS A TRAVÉS DE LA PROXIMIDAD SOCIAL DEL POLICÍA CON LA CIUDADANÍA	VARIACIÓN PORCENTAJE DE MEJORA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO	$\frac{((\text{SEGURIDAD PÚBLICA 2023}/\text{SEGURIDAD PÚBLICA 2022})-1)*100}$	<a href="http://aguascalientes.semaforo.com.mx/">http://aguascalientes.semaforo.com.mx/</a>	LA POLICIA MUNICIPAL Y LA CIUDADANIA DE ASIENTOS COLABORAN EN EL AUMENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO
<b>Proposito</b>	EL MUNICIPIO DE ASIENTOS AUMENTA EL INDICE DE SEGURIDAD EN SUS CALLES	PORCENTAJE DE AUMENTO EN LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO	$\frac{((\text{SEGURIDAD PÚBLICA 2023}/\text{SEGURIDAD PÚBLICA 2022})*100}$	<a href="http://aguascalientes.semaforo.com.mx/">http://aguascalientes.semaforo.com.mx/</a>	EL MUNICIPIO DE ASIENTOS COLABORA EN EL AUMENTO DEL INDICE DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
<b>Componentes</b>	1. INCLUSION SOCIAL	PORCENTAJE DE INCLUSION SOCIAL	$((\text{INCLUSION SOCIAL 2023}/\text{META DE INCLUSION SOCIAL 2022})$	<a href="#">Estadísticas de la dirección de Seguridad Pública</a>	PREVENCION DEL DELITO REALIZARA CAMPAÑAS DE INCLUSION SOCIAL EN EL MUNICIPIO
	2. SUFICIENTES ELEMENTOS DE POLICÍA EFECTIVOS PATRULLANDO	PROMEDIO DE POLICIAS EFECTIVOS PATRULLANDO EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO	$\frac{((\text{SEGURIDAD PÚBLICA 2023}/\text{SEGURIDAD PÚBLICA 2022})$	<a href="#">Estadísticas de la dirección de Seguridad Pública</a>	LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CONTRATA MAS ELEMENTOS DE POLICIA
	3. VENTA CONTROLADA DE ALCOHOL Y DROGAS A MENORES	VARCIÓN PORCENTUTAL DE VENTA DE ALCOHOL Y DROGAS A MENORES ENTRE LOS AÑOS 2022 Y 2023	$\frac{((\text{VENTA CONTROLADA DE ALCOHOL Y DROGAS 2023}/\text{VENTA CONTROLADA DE ALCOHOL Y DROGAS 2022})-1)*100}$	<a href="#">Estadísticas de la dirección de Seguridad Pública</a>	LA POLICIA MUNICIPAL Y REGLAMENTOS REALIZA LOS RONDINES Y VERIFICAN LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALCOHOL
<b>Actividades</b>	1. CREAR EL GRUPO DE VECINOS VIGILANTES	PORCETAJE DE GRUPOS DE VECINOS VIGILANTES CREADOS EN EL MUNICIPIO	$\frac{((\text{GRUPOS CREADOS EN 2023})*100/\text{META DE GRUPOS A CREAR EN 2023})$	<a href="#">Estadísticas de la dirección de Seguridad Pública</a>	LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CREA LOS GRUPOS DE VECINOS VIGILANTES
	2. REALIZAR CONVOCATORIAS PARA RECLUTAMIENTO DE ELEMENTOS DE POLICÍA	PROMEDIO DE ELEMENTOS RECLUTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	$\frac{((\text{CONVOCATORIAS 2023}/\text{CONVOCATORIAS 2022})$	<a href="#">Estadísticas de la dirección de Seguridad Pública</a>	LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REALIZA LAS CONVOCATORIAS NECESARIAS PARA EL RECLUTAMIENTO DE POLICIAS
	2.1. CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE POLICÍA.	PORCENTAJE DE PERSONAS CONTRATADAS PARA SER ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL	$\frac{((\text{ELEMENTOS RECLUTADOS EN 2023})*100/\text{META DE ELEMENTOS CONTRATADOS 2023})$	<a href="#">Estadísticas de la dirección de Seguridad Pública</a>	LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA REALIZA LA CONTRATACION DE ELEMENTOS DE POLICIA SUFICIENTES
	2.2. REALIZAR CAPACITACIONES A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA.	PORCENTAJE DE POLICIAS CAPACITADOS	$\frac{((\text{ELEMNTOS CAPACITADOS})*100/\text{TOTAL DE ELEMENTOS ACTIVOS})$	<a href="#">Estadísticas de la dirección de Seguridad Pública</a>	LOS ELEMENTOS DE POLICIA SON CAPACITADOS OPORTUNAMENTE
	3. RONDINES DE VIGILANCIA EN ESTABLECIMIENTOS Y CALLES DEL MUNICIPIO	PROMEDIO DE RONDINES REALIZADOS	$\frac{((\text{ESTBLECIMIENTOS DONDE SE PERMITE LA VENTA DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO}/\text{ESTABLECIMIENTOS SUPERVISADOS})*100}$	<a href="#">Estadísticas de la dirección de Seguridad Pública</a>	LOS ELEMENTOS DE POLICIA REALIZAN RONDINES DE VIGILANCIA POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO
	3.1. FOMENTAR LOS VALORES Y LA INTEGRACIÓN FAMILIAR POR PARTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO.	PORCENTAJE CAMPAÑAS PARA FOMENTAR LOS VALORES Y LA INTEGRACIÓN FAMILIAR	$\frac{((\text{CAMPAÑAS REALIZADAS EN 2023})*100/\text{META DE CAMPAÑAS A REALIZAR EN 2023})$	<a href="#">Estadísticas de la dirección de Seguridad Pública</a>	PREVENCION DEL DELITO REALIZA PRACTICAS, CURSOS Y TEMAS PARA FOMENTAR LOS VALORES Y LA INTEGRACIÓN FAMILIAR
	3.2. REALIZAR CAMPAÑAS ANTIDROGAS Y SOBRE ALCOHOLISMO.	PROMEDIO CAMPAÑAS PARA FOMENTAR EL NO CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	$\frac{((\text{CAMPAÑAS REALIZADAS PARA EL NO CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN 2023})*100/\text{META DE CAMPAÑAS A REALIZAR PARA EL NO CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGASEN 2023})$	<a href="#">Estadísticas de la dirección de Seguridad Pública</a>	PREVENCION DEL DELITO REALIZA CAMPAÑAS DE CONSUMO PARA EVITAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LOS JOVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario FORTAMUN 2023 Identificador del Programa PROGRAMA 1  
 Unidad Responsable del Programa Presupuestario DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD  
 Clasificación del Programa Presupuestario \_\_\_\_\_  
 Cobertura MUNICIPIO DE ASIENTOS  
 Prioridades ALTA  
 Objetivo: (Fin, Proposito, Componente o Actividad) FIN

CONTRIBUIR A MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ASIENTOS A TRAVÉS DE LA PROXIMIDAD SOCIAL DEL POLICÍA CON LA CIUDADANÍA

**Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador VARIACIÓN PORCENTAJE DE MEJORA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO Identificador del Indicador F  
 Dimensión a Medir Eficacia Definición Razon entre una misma variable pero en periodos diferentes  
 Método de Calculo '=(SEGURIDAD PÚBLICA 2023/SEGURIDAD PÚBLICA 2022)-1)\*100 Unidad de Medida Porcentaje  
 Desagregación Geografica Municipio de ASIENTOS Frecuencia de Medición Anual

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

## Justificación de las características

Claridad.- Dado que los objetivos alcanzar son precisos. Relevancia/Realista.- Están enfocados a las necesidades de la ciudadanía con la proximidad hacia los elementos y la Direccion de Seguridad Pública del Municipio de Asientos. Economía.- El recurso es el adecuado para el alcance del objetivo. Monitoreable.- Todos tenemos acceso a la formación sobre cada uno de los objetivos alcanzados. Adecuado.- Se adecuan a la necesidad de la población del municipio de Asientos. Alcanzable.- Son alcanzables por parte de la Direccion de Seguridad Pública y la población del Municipio de Asientos.

## Serie de información Disponible

2022-2023

## Responsable del Indicador

Direccion de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas**

## Linea Base, Valor y Fecha (Año y Periodo)

Valor	Año	Periodo
0%	2022	Anual

## Meta y periodo de cumplimiento

Valor 40%  
 Periodo de Cumplimiento Anual

## Comportamiento del Indicador hacia la Meta

EL COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR ES EL ADECUADO PARA EL

## Factibilidad

## Parametros de Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo
40%	20%	10%

**Variabes**

Nombre Aumento de la Seguridad en el Municipio de Asientos Descripción de la Variable Seguridad en el Municipio de Asientos 2023  
 Fuentes (Medios de Verificación) Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023 Unidad de Medida Varación Porcentual  
 Desagregación Geografica Municipio de Asientos Frecuencia Anual  
 Metodo de recopilación de datos Estadística propia Fecha de disponibilidad de la información Todo el Año 2023

**Referencias Adicionales**

Referencia Internacional No aplica Serie Estadística No aplica

## Grafica del Comportamiento del Indicador

## Comentarios Técnicos

**Variabes**

Nombre Aumento de la Seguridad en el Municipio de Asientos Descripción de la Variable Seguridad en el Municipio de Asientos 2023  
 Fuentes (Medios de Verificación) Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023 Unidad de Medida Varación Porcentual  
 Desagregación Geografica Municipio de Asientos Frecuencia Anual  
 Metodo de recopilación de datos Estadística propia Fecha de disponibilidad de la información Todo el Año 2023

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario	<b>FORTAMUN2023</b>	Identificador del Programa	<b>PROGRAMA 2</b>
Unidad Responsable del Programa Presupuestario	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD</b>		
Clasificación del Programa Presupuestario			
Cobertura	<b>MUNICIPIO DE ASIENTOS</b>		
Prioridades	<b>ALTO</b>		
Objetivo: (Fin, Proposito, Componente o Actividad)	<b>PROPOSITO</b>		

EL MUNICIPIO DE ASIENTOS AUMENTA EL INDICE DE SEGURIDAD EN SUS CALLES

**Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador	PORCENTAJE DE AUMENTO EN LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ASIENTOS	Identificador del Indicador	PROPOSITO
Dimensión a Medir	Eficiencia	Definición	Razón de dos variables con una misma unidad de medida.
Método de Cálculo	$=((\text{SEGURIDAD PÚBLICA 2023}/\text{SEGURIDAD PÚBLICA 2022}) * 100)$	Unidad de Medida	Porcentaje
Desagregación Geográfica	Municipio de ASIENTOS	Frecuencia de Medición	Anual

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia/Realista	Economía	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

Justificación de las características

Claridad.- Dado que los objetivos alcanzar son precisos. Relevancia/Realista.- Están enfocados a las necesidades de la población.  
Economía.- Que los recursos sean gastados en forma correcta para alcanzar los objetivos. Monitoreable.- Todos tenemos acceso a la información sobre cada uno de los objetivos alcanzados. Adecuado.- Se formaron en base a las necesidades que se tienen en el Municipio de ASIENTOS. Alcanzable.- Son alcanzables por parte de la Dirección de Seguridad Pública.

Serie de información Disponible

2023

Responsable del Indicador

Secretario de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas**

Línea Base, Valor y Fecha (Año y Período)

Valor	Año	Período
0%	2022	Anual

Meta y periodo de cumplimiento

Valor	40%
Período de Cumplimiento	Anual

Comportamiento del Indicador hacia la Meta

ES EL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

Parámetros de Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo
40%	20%	10%

Factibilidad

**Variables**

Nombre	Aumento de la Seguridad en el Municipio de ASIENTOS	Descripción de la Variable	Seguridad en el Municipio de ASIENTOS 2023
Fuentes (Medios de Verificación)	Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	Unidad de Medida	Porcentaje
Desagregación Geográfica	Municipio de ASIENTOS	Frecuencia	Anual
Método de recopilación de datos	Estadística Secretaría de Seguridad Pública	Fecha de disponibilidad de la información	2023

**Referencias Adicionales**

[No Aplica](#)

No Aplica

Gráfica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Variables**

Nombre	Aumento de la Seguridad en el Municipio de ASIENTOS	Descripción de la Variable	Seguridad en el Municipio de ASIENTOS 2022
Fuentes (Medios de Verificación)	Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	Unidad de Medida	Porcentaje
Desagregación Geográfica	Municipio de ASIENTOS	Frecuencia	Anual
Método de recopilación de datos	Estadística Secretaría de Seguridad Pública	Fecha de disponibilidad de la información	2023

**Referencias Adicionales**

[No Aplica](#)

No Aplica

Gráfica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario FORTAMUN 2023 Identificador del Programa PROGRAMA 3  
 Unidad Responsable del Programa Presupuestario DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD  
 Clasificación del Programa Presupuestario \_\_\_\_\_  
 Cobertura MUNICIPIO DE ASIENTOS  
 Prioridades ALTA  
 Objetivo: (Fin, Propósito, Componente o Actividad) COMPONENTE

## 1. INCLUSION SOCIAL

**Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador PORCENTAJE DE INCLUSION SOCIAL Identificador del Indicador C1  
 Dimensión a Medir Eficacia Definición Promedio de lamparas cambiadas y arregladas  
 Método de Calculo (INCLUSION SOCIAL 2023/META DE INCLUSION SOCIAL 2022)  
 Desagregación Geografica Municipio de ASIENTOS Unidad de Medida Porcentaje  
 Frecuencia de Medición Anual

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

## Justificación de las características

Claridad.- Dado que los objetivos alcanzar son precisos. Relevancia/Realista.- Estan enfocados a las necesidades de la poblacoián del Municipio en tanto que es para mejorar el alumbrado de las calles en lugares con falta de este servicio. Economía.- Que los recursos sean gastados en forma correcta para alcanzar los objetivos. Monitoreable.- Todos tenemos acceso a la formacion sobre cada uno de los objetivos alcanzados. Adecuado.- Se formaron en base a las necesidades que se tienen en el Municipio de ASIENTOS. Alcanzable.- Son alcanzables por parte de la DIRECCION de Seguridad Pública y la DIRECCION de Obras Públicas.

## Serie de información Disponible

2023

## Responsable del Indicador

Secretario de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas**

## Linea Base, Valor y Fecha (Año y Periodo)

Valor	Año	Periodo
0%	2016	Anual

## Meta y periodo de cumplimiento

Valor 40%  
 Periodo de Cumplimiento Anual

## Comportamiento del Indicador hacia la Meta

ES EL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

## Factibilidad

## Parametros de Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo
40%	20%	10%

**Variables**

Nombre Aumento de la Seguridad en el Municipio de ASIENTOS Descripción de la Variable Mejor alumbrado público en el Municipio de ASIENTOS 2023  
 Fuentes (Medios de Verificación) Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023 Unidad de Medida Capacitaciones.  
 Desagregación Geográfica Municipio de ASIENTOS Frecuencia Anual  
 Metodo de recopilación de datos Estadística Secretaría de Seguridad Pública Fecha de disponibilidad de la información 2023

**Referencias Adicionales**

## Grafica del Comportamiento del Indicador

## Comentarios Técnicos

**Variables**

Nombre Aumento de la Seguridad en el Municipio de ASIENTOS Descripción de la Variable \_\_\_\_\_  
 Fuentes (Medios de Verificación) Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023 Unidad de Medida Porcentaje  
 Desagregación Geografica Municipio de ASIENTOS Frecuencia Anual  
 Metodo de recopilación de datos Estadística Secretaría de Seguridad Pública Fecha de disponibilidad de la información 2023

**Referencias Adicionales**

N/A

## Grafica del Comportamiento del Indicador

## Comentarios Técnicos

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario **FORTAMUN 2023** Identificador del Programa **PROGRAMA 5**  
 Unidad Responsable del Programa Presupuestario **DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD**  
 Clasificación del Programa Presupuestario \_\_\_\_\_  
 Cobertura **MUNICIPIO DE ASIENTOS**  
 Prioridades **ALTA**  
 Objetivo: (Fin, Proposito, Componente o Actividad) **COMPONENTE**

2. SUFICIENTES ELEMENTOS DE POLICÍA EFECTIVOS PATRULLANDO

**Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador **PROMEDIO DE POLICIAS EFECTIVOS PATRULLANDO EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO** Identificador del Indicador **C3**  
 Dimensión a Medir **Eficiencia** Definición \_\_\_\_\_  
 Método de Calculo **'=((SEGURIDAD PÚBLICA 2023/SEGURIDAD PÚBLICA 2022)**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Unidad de Medida **Promedio**  
 Frecuencia de Medición **Anual**

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

Justificación de las características

Claridad.- Esta basadas con la clara forma de que los jovenes propenso a problemas sean rescatados a tiempo. Relevancia/Realista.- Estan enfocados al incremento de jovenes sin problemas de adicciones Municipio de Cavillo.- Que los recursos aplicados sean totalmente de lamano de para la prevencion del delito en los jovenes con problemas de adicciones. Monitoreable.-En cuanto a jovenes enfocados en actividades de provecho de acuerdo a su edad para la prevencion de adicciones. Adecuado.- Se formaron en base a las necesidades de los jovenes del Municipio de ASIENTOS. Son Alcizables.- Por medio de prevencion del delito el Gobierno del Municipio y la Secretaría de Seguridad Pública.

Serie de información Disponible

2023

Responsable del Indicador

Secretario de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas**

Linea Base, Valor y Fecha (Año y Periodo)

Valor	Año	Periodo
0%	2022	Anual

Meta y periodo de cumplimiento

Valor	40%
Periodo de Cumplimiento	Anual

Comportamiento del Indicador hacia la Meta

ES EL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

Factibilidad

Parametros de Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo
40%	20%	10%

**Variables**

Nombre **Elementos contratados** Descripción de la Variable **Venta controlada de alcohol 2023**  
 Fuentes (Medios de Verificación) **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Unidad de Medida **Tramites concluidos.**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia **Anual**  
 Metodo de recopilación de datos **Estadística Secretaría de Seguridad Pública** Fecha de disponibilidad de la información **2022**

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Variables**

Nombre **Elementos reclutados** Descripción de la Variable **Venta controlada de alcohol 2023**  
 Fuentes (Medios de Verificación) **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Unidad de Medida **Porcentaje**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia **Anual**  
 Metodo de recopilación de datos **Estadística Secretaría de Seguridad Pública** Fecha de disponibilidad de la información **2023**

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

Estadística pendiente Omar para ver resultados y por dar un promedio o numero

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario **FORTAMUN 2023** Identificador del Programa **PROGRAMA 4**  
 Unidad Responsable del Programa Presupuestario **DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**  
 Clasificación del Programa Presupuestario \_\_\_\_\_  
 Cobertura **MUNICIPIO DE ASIENTOS**  
 Prioridades **ALTA**  
 Objetivo: (Fin, Proposito, Componente o Actividad) **COMPONENTE**

2. SUFICIENTES ELEMENTOS DE POLICÍA EFECTIVOS PATRULLANDO

**Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador **VARICIÓN PORCENTUAL DE VENTA DE ALCOHOL Y DROGAS A MENORES ENTRE LOS AÑOS 2022 Y 2023** Identificador del Indicador **C2**  
 Dimensión a Medir **Eficiencia** Definición \_\_\_\_\_  
 Método de Calculo **=((VENTA CONTROLADA DE ALCOHOL Y DROGAS 2023/VENTA CONTROLADA DE ALCOHOL Y DROGAS 2022)-1)\*100**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Unidad de Medida **Promedio**  
 Frecuencia de Medición **Anual**

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

**Justificación de las características**

Claridad.- Dado que los objetivos alcanzar son precisos. Relevancia/Realista.- Estan enfocados a las necesidades de la poblacaión.  
 Economía.- Que los recursos sean gastadaos en forma correta para alcanzar los objetivos. Monitoreable.- Todos tenemos acceso a la formacion sobre cada uno de los objetivos alcanzados. Adecuado.- Se formaron en base a las necesidades que se tienen en el Municipio de ASIENTOS. Alcanzable.- Son alcanzables por parte de la DIRECCION de Seguridad Pública.

Serie de información Disponible

2023

Responsable del Indicador

Secretario de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas**

Línea Base, Valor y Fecha (Año y Período)

Valor	Año	Período
0%	2022	Anual

Meta y periodo de cumplimiento

Valor	40%
Periodo de Cumplimiento	Anual

Comportamiento del Indicador hacia la Meta

ES EL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

Factibilidad

Parametros de Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo
40%	20%	10%

**Variables**

Nombre **Venta controlada de alcohol** Descripción de la Variable **Venta controlada de alcohol 2023**  
 Fuentes (Medios de Verificación) **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Unidad de Medida **Porcentaje**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia **Anual**  
 Metodo de recopilación de datos **Estadística Secretaría de Seguridad Pública** Fecha de disponibilidad de la información **2023**

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Variables**

Nombre **Venta controlada de alcohol** Descripción de la Variable **Venta controlada de alcohol 2022**  
 Fuentes (Medios de Verificación) **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Unidad de Medida **Tramites concluidos.**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia **Anual**  
 Metodo de recopilación de datos **Estadística Secretaría de Seguridad Pública** Fecha de disponibilidad de la información **2023**

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario **FORTAMUN 2023** Identificador del Programa **PROGRAMA 7**  
 Unidad Responsable del Programa Presupuestario **DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**  
 Clasificación del Programa Presupuestario \_\_\_\_\_  
 Cobertura **MUNICIPIO DE ASIENTOS**  
 Prioridades **PRIMARIA**  
 Objetivo: (Fin, Proposito, Componente o Actividad) **ACTIVIDAD**

## 1. CREAR EL GRUPO DE VECINOS VIGILANTES

**Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador **PORCENTAJE DE GRUPOS DE VECINOS VIGILANTES CREADOS EN EL MUNICIPIO** Identificador del Indicador **A2**  
 Dimensión a Medir **Eficiencia** Definición **Promedio de tramites concluidos.**  
 Método de Calculo **'=((GRUPOS CREADOS EN 2023)\*100/META DE GRUPOS A CREAR EN 2023** Unidad de Medida **Promedio**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia de Medición **Anual**

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

## Justificación de las características

Claridad.- Es claro en tanto la formulacion de los comites es necesaria para la proteccion entre los habitantes del Municipio dentro de sus colonias. Relevancia/Realista.- Estan enfocados disminucion de la delincuencia en el Municipio de Cavillo.- Que los recursos aplicados sean totalmente de la mano de para la buena implementacion de este programa. Monitoreable.-En cuanto a los comites instaurados en cada una de las comunidades y colonias del Municipio de ASIENTOS. Alcanzable.- Se formaron para la crear mayor proteccion entre la poblacion del Municipio de ASIENTOS. Son Alcanzables.- Por medio de prevención del delito el Gobierno del Municipio de ASIENTOS y la Secretaría de Seguridad Pública.

## Serie de información Disponible

2023

## Responsable del Indicador

Secretario de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas**

## Linea Base, Valor y Fecha (Año y Periodo)

Valor	Año	Periodo
0%	2022	Anual

## Meta y periodo de cumplimiento

Valor **40%**  
 Periodo de Cumplimiento **Anual**

## Comportamiento del Indicador hacia la Meta

ES EL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

## Factibilidad

## Parametros de Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo
40%	20%	10%

**Variables**

Nombre **Grupos de vecinos vigilantes** Descripción de la Variable **Comites creados en 2022**  
 Fuentes (Medios de Verificación) **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Unidad de Medida **Porcentaje**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia **Anual**  
 Metodo de recopilación de datos **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Fecha de disponibilidad de la información **2023**

**Referencias Adicionales**

## Grafica del Comportamiento del Indicador

## Comentarios Técnicos

**Variables**

Nombre **Grupo de vecinos vigilantes** Descripción de la Variable **Grupos meta de vecinos vigilantes en 2023**  
 Fuentes (Medios de Verificación) **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Unidad de Medida **Porcentaje**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia **Anual**  
 Metodo de recopilación de datos **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Fecha de disponibilidad de la información **Todo el Año 2023**

**Referencias Adicionales**

## Grafica del Comportamiento del Indicador

## Comentarios Técnicos

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario	<b>FORTAMUN 2023</b>	Identificador del Programa	<b>PROGRAMA 8</b>
Unidad Responsable del Programa Presupuestario	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD</b>		
Clasificación del Programa Presupuestario			
Cobertura	<b>MUNICIPIO DE ASIENTOS</b>		
Prioridades	<b>ALTA</b>		
Objetivo: (Fin, Proposito, Componente o Actividad)	<b>COMPONENTE 3</b>		

## 2. REALIZAR CONVOCATORIAS PARA RECLUTAMIENTO DE ELEMENTOS DE POLICÍA

**Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador	PROMEDIO DE ELEMENTOS RECLUTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Identificador del Indicador	A4
Dimensión a Medir	Eficiencia	Definición	
Método de Calculo	PROMEDIO DE ELEMENTOS RECLUTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Unidad de Medida	Promedio
Desagregación Geografica	Municipio de ASIENTOS	Frecuencia de Medición	Anual

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia/Realista	Congruentes	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

Justificación de las características

Claridad.- Dado que esta Secretaría de Seguridad Pública requiere la contratación de mas elementos. Relevancia/Realista.- Están enfocados al incremento de la flota de Seguridad Pública. Economía.- Que los recursos aplicados en la contratación de elementos sea para los mejores elementos. Monitoreable.- En cuanto a cada uno de los elementos. Adecuado.- Se formaron en base a las necesidades de reclutamiento de policías para el Municipio de ASIENTOS. Alcanzable.- Son alcanzables por parte de la DIRECCION de Seguridad Pública.

Serie de información Disponible

2023

Responsable del Indicador

Secretario de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas**

Linea Base, Valor y Fecha (Año y Periodo)

Valor	Año	Periodo
0%	2022	Anual

Meta y periodo de cumplimiento

Valor	40%
Periodo de Cumplimiento	Anual

Comportamiento del Indicador hacia la Meta

ES EL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

Factibilidad

Parametros de Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo
40%	20%	10%

**Variables**

Nombre	Elementos contratados	Descripción de la Variable	Contratación de elementos
Fuentes (Medios de Verificación)	Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	Unidad de Medida	Promedio
Desagregación Geografica	Municipio de ASIENTOS	Frecuencia	Anual
Metodo de recopilación de datos	Estadística Secretaría de Seguridad Pública	Fecha de disponibilidad de la información	Todo el Año 2023

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Variables**

Nombre	Elementos reclutados	Descripción de la Variable	Reclutamiento de elementos
Fuentes (Medios de Verificación)	Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	Unidad de Medida	Promedio
Desagregación Geografica	Municipio de ASIENTOS	Frecuencia	Anual
Metodo de recopilación de datos	Estadística propia	Fecha de disponibilidad de la información	Todo el Año 2023

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario	<b>FORTAMUN 2023</b>	Identificador del Programa	<b>PROGRAMA 9</b>
Unidad Responsable del Programa Presupuestario	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD</b>		
Clasificación del Programa Presupuestario			
Cobertura	<b>MUNICIPIO DE ASIENTOS</b>		
Prioridades	<b>ALTA</b>		
Objetivo: (Fin, Proposito, Componente o Actividad)	<b>COMPONENTE 3</b>		

## 2.1. CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE POLICÍA.

**Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador	<b>PORCENTAJE DE PERSONAS CONTRATADAS PARA SER ELEMENTOS DE LA POLICÍA</b>	Identificador del Indicador	<b>A4</b>
Dimensión a Medir	<b>Eficiencia</b>	Definición	
Método de Calculo	<b>=(ELEMENTOS RECLUTADOS EN 2023)*100/META DE ELEMENTOS CONTRATADOS 2023</b>	Unidad de Medida	<b>Promedio</b>
Desagregación Geografica	<b>Municipio de ASIENTOS</b>	Frecuencia de Medición	<b>Anual</b>

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia/Realista	Congruentes	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

Justificación de las características

Claridad.- Dado que esta Secretaría de Seguridad Pública requiere la contratación de mas elementos. Relevancia/Realista.- Estan enfocados al incremento de la flota de Seguridad Pública. Economía.- Que los recursos aplicados en la contratación de elementos sea para los mejores elementos. Monitoreable.-En cuanto a cada unos de los elementos. Adecuado.- Se formaron en base a las necesidades de reclutamiento de policias para el Municipio de ASIENTOS. Alcanzable.- Son alcanzables por parte de la DIRECCION de Seguridad Pública.

Serie de información Disponible

2023

Responsable del Indicador

Secretario de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas**

Linea Base, Valor y Fecha (Año y Periodo)

Valor	Año	Periodo
<b>0%</b>	2022	Anual

Meta y periodo de cumplimiento

Valor	<b>40%</b>
Periodo de Cumplimiento	<b>Anual</b>

Comportamiento del Indicador hacia la Meta

ES EL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

Factibilidad

Parametros de Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo
<b>40%</b>	<b>20%</b>	<b>10%</b>

**Variables**

Nombre	Elementos contratados	Descripción de la Variable	Contratación de elementos
Fuentes (Medios de Verificación)	Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	Unidad de Medida	Porcentaje
Desagregación Geografica	Municipio de ASIENTOS	Frecuencia	Anual
Metodo de recopilación de datos	Estadística Secretaría de Seguridad Pública	Fecha de disponibilidad de la información	Todo el Año 2023

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Variables**

Nombre	Elementos reclutados	Descripción de la Variable	Reclutamiento de elementos
Fuentes (Medios de Verificación)	Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	Unidad de Medida	Porcentaje
Desagregación Geografica	Municipio de ASIENTOS	Frecuencia	Anual
Metodo de recopilación de datos	Estadística propia	Fecha de disponibilidad de la información	Todo el Año 2023

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario **FORTAMUN 2023** Identificador del Programa **PROGRAMA 10**  
 Unidad Responsable del Programa Presupuestario **DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**  
 Clasificación del Programa Presupuestario \_\_\_\_\_  
 Cobertura **MUNICIPIO DE ASIENTOS**  
 Prioridades **ALTA**  
 Objetivo: (Fin, Proposito, Componente o Actividad) **ACTIVIDAD 3**

2.2. REALIZAR CAPACITACIONES A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA.

**Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador **PORCENTAJE DE POLICIAS CAPACITADOS** Identificador del Indicador **A3**  
 Dimensión a Medir **Eficacia** Definición **Razón de dos variables con una misma unidad de medida.**  
 Método de Calculo **(ELEMENTOS CAPACITADOS/ELEMENTOS ACTIVOS)\*100** Unidad de Medida **Porcentaje**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia de Medición **Anual**

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia/Realista	Economía	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

Justificación de las características

Claridad.- Dado que los objetivos alcanzar son precisos al capacitar los elementos en activo de la Secretaría de Seguridad Pública.

Relevancia/Realista.- Están enfocados a las capacitaciones necesaria a los elementos de Seguridad Pública. Economía.- Que los recursos aplicados en la capacitación sea el adecuado para la función policial. Monitoreable.- Todos tenemos acceso a la formación sobre cada uno de los objetivos alcanzados. Adecuado.- Se formaron en base a las necesidades para la actuación policial. Alcanzable.- Son alcanzables por parte de la DIRECCION de Seguridad Pública.

Serie de información Disponible

2023

Responsable del Indicador

Secretario de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas**

Linea Base, Valor y Fecha (Año y Periodo)

Valor	Año	Periodo
0%	2022	Anual

Meta y periodo de cumplimiento

Valor	40%
Periodo de Cumplimiento	Anual

Comportamiento del Indicador hacia la Meta

ES EL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

Factibilidad

Parametros de Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo
40%	20%	10%

**Variables**

Nombre **Elementos capacitados** Descripción de la Variable **Elementos capacitados**  
 Fuentes (Medios de Verificación) **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Unidad de Medida **Porcentaje**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia **Anual**  
 Metodo de recopilación de datos **Estadística Secretaría de Seguridad Pública** Fecha de disponibilidad de la información **2023**

**Referencias Adicionales**

Referencia Internacional **No Aplica** Serie Estadística **No Aplica**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Variables**

Nombre **Elementos Capacitados.** Descripción de la Variable **Elementos Capacitados**  
 Fuentes (Medios de Verificación) **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Unidad de Medida **Porcentaje**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia **Anual**  
 Metodo de recopilación de datos **Estadística Secretaría de Seguridad Pública** Fecha de disponibilidad de la información **2023**

**Referencias Adicionales**

Referencia Internacional **No Aplica** Serie Estadística **No Aplica**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario **FORTAMUN 2023** Identificador del Programa **PROGRAMA 11**  
 Unidad Responsable del Programa Presupuestario **DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD**  
 Clasificación del Programa Presupuestario \_\_\_\_\_  
 Cobertura **MUNICIPIO DE ASIENTOS**  
 Prioridades **ALTA**  
 Objetivo: (Fin, Proposito, Componente o Actividad) **COMPONENTE**

**3. RONDINES DE VIGILANCIA EN ESTABLECIMIENTOS Y CALLES DEL MUNICIPIO****Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador **PROMEDIO DE RONDINES REALIZADOS** Identificador del Indicador **C2**  
 Dimensión a Medir **Eficiencia** Definición \_\_\_\_\_  
 Método de Calculo **=(ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PERMITE LA VENTA DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO/ESTABLECIMIENTOS SUPERVISADOS)\*100**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Unidad de Medida **Promedio**  
 Frecuencia de Medición **Anual**

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

**Justificación de las características**

Claridad.- Dado que los objetivos alcanzar son precisos. Relevancia/Realista.- Estan enfocados a las necesidades de la poblacaión.  
 Economía.- Que los recursos sean gastadaos en forma correta para alcanzar los objetivos. Monitoreable.- Todos tenemos acceso a la formacion sobre cada uno de los objetivos alcanzados. Adecuado.- Se formaron en base a las necesidades que se tienen en el Municipio de ASIENTOS. Alcanzable.- Son alcanzables por parte de la DIRECCION de Seguridad Pública.

**Serie de información Disponible**

2023

**Responsable del Indicador**

Secretario de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas****Linea Base, Valor y Fecha (Año y Periodo)**

Valor	Año	Periodo
0%	2022	Anual

**Meta y periodo de cumplimiento**

Valor **40%**  
 Periodo de Cumplimiento **Anual**

**Comportamiento del Indicador hacia la Meta****ES EL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META****Factibilidad****Parametros de Semaforización**

Verde	Amarillo	Rojo
40%	20%	10%

**Variables**

Nombre **Venta controlada de alcohol** Descripción de la Variable **Venta controlada de alcohol 2023**  
 Fuentes (Medios de Verificación) **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Unidad de Medida **Porcentaje**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia **Anual**  
 Metodo de recopilación de datos **Estadística Secretaría de Seguridad Pública** Fecha de disponibilidad de la información **2023**

**Referencias Adicionales****Grafica del Comportamiento del Indicador****Comentarios Técnicos****Variables**

Nombre **Venta controlada de alcohol** Descripción de la Variable **Venta controlada de alcohol 2023**  
 Fuentes (Medios de Verificación) **Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023** Unidad de Medida **Porcentaje**  
 Desagregación Geografica **Municipio de ASIENTOS** Frecuencia **Anual**  
 Metodo de recopilación de datos **Estadística Secretaría de Seguridad Pública** Fecha de disponibilidad de la información **2023**

**Referencias Adicionales****Grafica del Comportamiento del Indicador****Comentarios Técnicos**

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario	<b>FORTAMUN 2023</b>	Identificador del Programa	<b>PROGRAMA 12</b>
Unidad Responsable del Programa Presupuestario	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		
Clasificación del Programa Presupuestario			
Cobertura	<b>MUNICIPIO DE ASIENTOS</b>		
Prioridades	<b>PRIMARIA</b>		
Objetivo: (Fin, Proposito, Componente o Actividad)	<b>ACTIVIDAD 2</b>		

3.1. FOMENTAR LOS VALORES Y LA INTEGRACIÓN FAMILIAR POR PARTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

**Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador	PORCENTAJE CAMPAÑAS PARA FOMENTAR LOS VALORES Y LA INTEGRACIÓN FAMILIAR	Identificador del Indicador	A2
Dimensión a Medir	Eficiencia	Definición	
Método de Calculo	'=(( CAMPAÑAS REALIZADAS EN 2023)*100/META DE CAMPAÑAS A REALIZAR EN 2023	Unidad de Medida	Promedio
Desagregación Geografica	Municipio de ASIENTOS	Frecuencia de Medición	Anual

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia/Realista	Economía	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

## Justificación de las características

enfocados al incremento de jóvenes sin problemas de adicciones Municipio de Cavillo.- Que los recursos aplicados sean totalmente de lamano de para la prevencion del delito en los jóvenes con problemas de adicciones. Monitoreable.-En cuanto a jóvenes enfocados en actividades de provecho de acuerdo a su edad para la prevencion de adicciones. Adecuado.- Se formaron en base a las necesidades de los jóvenes del Municipio de ASIENTOS. Son Alcazables.- Por medio de prevención del delito el Gobierno del Municipio y la Secretaría de Seguridad Pública.

## Serie de información Disponible

2023

## Responsable del Indicador

Secretario de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas**

## Linea Base, Valor y Fecha (Año y Periodo)

Valor	Año	Periodo
0%	2022	Anual

## Meta y periodo de cumplimiento

Valor	40%
Periodo de Cumplimiento	Anual

## Comportamiento del Indicador hacia la Meta

ES EL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

## Parametros de Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo
40%	20%	10

## Factibilidad

**Variables**

Nombre	Descripción de la Variable
Campañas contra las adicciones	Jovenes fortalecidos
Fuentes (Medios de Verificación)	Unidad de Medida
Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	Promedio
Desagregación Geografica	Frecuencia
Municipio de ASIENTOS	Anual
Metodo de recopilación de datos	Fecha de disponibilidad de la información
Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	2023

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Variables**

Nombre	Descripción de la Variable
Meta de campañas realizadas	Jovenes fortalecidos
Fuentes (Medios de Verificación)	Unidad de Medida
Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	Promedio
Desagregación Geografica	Frecuencia
Municipio de ASIENTOS	Anual
Metodo de recopilación de datos	Fecha de disponibilidad de la información
Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	2023

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Datos de Identificación del Programa**

Programa Presupuestario	<b>FORTAMUN 2023</b>	Identificador del Programa	<b>PROGRAMA 13</b>
Unidad Responsable del Programa Presupuestario	<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		
Clasificación del Programa Presupuestario			
Cobertura	<b>MUNICIPIO DE ASIENTOS</b>		
Prioridades	<b>PRIMARIA</b>		
Objetivo: (Fin, Proposito, Componente o Actividad)	<b>ACTIVIDAD 2</b>		

3.2. REALIZAR CAMPAÑAS ANTIDROGAS Y SOBRE ALCOHOLISMO.

**Datos de Identificación del Indicador**

Nombre del Indicador	PROMEDIO DE CAMPAÑAS PARA FOMENTAR EL NO CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	Identificador del Indicador	A2
Dimensión a Medir	Eficiencia	Definición	
Método de Calculo	(CAMPAÑAS REALIZADAS 2023/CAMPAÑAS META PROGRAMADAS 2023)*100	Unidad de Medida	Promedio
Desagregación Geografica	Municipio de ASIENTOS	Frecuencia de Medición	Anual

**Características del Indicador**

Claridad	Relevancia/Realista	Economía	Monitoreable	Adecuado	Alcanzable
*	*	*	*	*	*

## Justificación de las características

enfocados al incremento de jóvenes sin problemas de adicciones Municipio de Cavillo.- Que los recursos aplicados sean totalmente de lamano de para la prevencion del delito en los jóvenes con problemas de adicciones. Monitoreable.-En cuanto a jóvenes enfocados en actividades de provecho de acuerdo a su edad para la prevencion de adicciones. Adecuado.- Se formaron en base a las necesidades de los jóvenes del Municipio de ASIENTOS. Son Alcazables.- Por medio de prevención del delito el Gobierno del Municipio y la Secretaría de Seguridad Pública.

Serie de información Disponible

2023

Responsable del Indicador

Secretario de Seguridad Pública.

**Determinación de Metas**

Linea Base, Valor y Fecha (Año y Periodo)

Valor	Año	Periodo
0%	2022	Anual

Meta y periodo de cumplimiento

Valor	40%
Periodo de Cumplimiento	Anual

Comportamiento del Indicador hacia la Meta

ES EL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META

Factibilidad

Parametros de Semaforización

Verde	Amarillo	Rojo
40%	20%	10

**Variables**

Nombre	Descripción de la Variable
Campañas contra las adicciones	Jovenes fortalecidos
Fuentes (Medios de Verificación)	Unidad de Medida
Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	Promedio
Desagregación Geografica	Frecuencia
Municipio de ASIENTOS	Anual
Metodo de recopilación de datos	Fecha de disponibilidad de la información
Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	2023

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

**Variables**

Nombre	Descripción de la Variable
Meta de campañas realizadas	Jovenes fortalecidos
Fuentes (Medios de Verificación)	Unidad de Medida
Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	Promedio
Desagregación Geografica	Frecuencia
Municipio de ASIENTOS	Anual
Metodo de recopilación de datos	Fecha de disponibilidad de la información
Estadísticas de seguridad pública disponible en la SSP 2023	2023

**Referencias Adicionales**

Grafica del Comportamiento del Indicador

Comentarios Técnicos

# ANEXO M

## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO



Usr: Supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

# MUNICIPIO DE ASIENTOS ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 31/dic./2023

U. Administrativa: RF21

Fecha y 17/jul./2024

hora de Impresión 01:00 p. m.

Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponibile para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$29,013,000.00</b>	<b>-\$3,208,513.04</b>	<b>\$25,804,486.96</b>	<b>\$25,804,486.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$25,804,486.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$25,804,486.96</b>	<b>\$25,804,486.96</b>	<b>\$0.00</b>
<b>11000</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE</b>	<b>\$20,200,000.00</b>	<b>-\$3,257,654.93</b>	<b>\$16,942,345.07</b>	<b>\$16,942,345.07</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$16,942,345.07</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$16,942,345.07</b>	<b>\$16,942,345.07</b>	<b>\$0.00</b>
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$20,200,000.00	-\$3,257,654.93	\$16,942,345.07	\$16,942,345.07	\$0.00	\$16,942,345.07	\$0.00	\$0.00	\$16,942,345.07	\$16,942,345.07	\$0.00
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$20,200,000.00	-\$3,257,654.93	\$16,942,345.07	\$16,942,345.07	\$0.00	\$16,942,345.07	\$0.00	\$0.00	\$16,942,345.07	\$16,942,345.07	\$0.00
<b>13000</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$4,050,000.00</b>	<b>\$477,726.68</b>	<b>\$4,527,726.68</b>	<b>\$4,527,726.68</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,527,726.68</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,527,726.68</b>	<b>\$4,527,726.68</b>	<b>\$0.00</b>
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESE	\$180,000.00	-\$27,338.67	\$152,661.33	\$152,661.33	\$0.00	\$152,661.33	\$0.00	\$0.00	\$152,661.33	\$152,661.33	\$0.00
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFE	\$180,000.00	-\$27,338.67	\$152,661.33	\$152,661.33	\$0.00	\$152,661.33	\$0.00	\$0.00	\$152,661.33	\$152,661.33	\$0.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICAC	\$3,770,000.00	-\$609,643.53	\$3,160,356.47	\$3,160,356.47	\$0.00	\$3,160,356.47	\$0.00	\$0.00	\$3,160,356.47	\$3,160,356.47	\$0.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$370,000.00	-\$74,933.07	\$295,066.93	\$295,066.93	\$0.00	\$295,066.93	\$0.00	\$0.00	\$295,066.93	\$295,066.93	\$0.00
13203	AGUINALDO	\$3,400,000.00	-\$534,710.46	\$2,865,289.54	\$2,865,289.54	\$0.00	\$2,865,289.54	\$0.00	\$0.00	\$2,865,289.54	\$2,865,289.54	\$0.00
13400	COMPENSACIONES	\$100,000.00	\$1,114,708.88	\$1,214,708.88	\$1,214,708.88	\$0.00	\$1,214,708.88	\$0.00	\$0.00	\$1,214,708.88	\$1,214,708.88	\$0.00
13403	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	\$100,000.00	\$1,114,708.88	\$1,214,708.88	\$1,214,708.88	\$0.00	\$1,214,708.88	\$0.00	\$0.00	\$1,214,708.88	\$1,214,708.88	\$0.00
<b>14000</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$1,500,000.00</b>	<b>-\$180,930.20</b>	<b>\$1,319,069.80</b>	<b>\$1,319,069.80</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,319,069.80</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,319,069.80</b>	<b>\$1,319,069.80</b>	<b>\$0.00</b>
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$1,200,000.00	-\$235,914.92	\$964,085.08	\$964,085.08	\$0.00	\$964,085.08	\$0.00	\$0.00	\$964,085.08	\$964,085.08	\$0.00
14101	CUOTAS AL IMSS	\$1,200,000.00	-\$235,914.92	\$964,085.08	\$964,085.08	\$0.00	\$964,085.08	\$0.00	\$0.00	\$964,085.08	\$964,085.08	\$0.00
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$300,000.00	\$54,984.72	\$354,984.72	\$354,984.72	\$0.00	\$354,984.72	\$0.00	\$0.00	\$354,984.72	\$354,984.72	\$0.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$300,000.00	\$54,984.72	\$354,984.72	\$354,984.72	\$0.00	\$354,984.72	\$0.00	\$0.00	\$354,984.72	\$354,984.72	\$0.00
<b>15000</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>\$3,263,000.00</b>	<b>-\$247,654.59</b>	<b>\$3,015,345.41</b>	<b>\$3,015,345.41</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,015,345.41</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,015,345.41</b>	<b>\$3,015,345.41</b>	<b>\$0.00</b>
15200	INDEMNIZACIONES	\$3,263,000.00	-\$247,654.59	\$3,015,345.41	\$3,015,345.41	\$0.00	\$3,015,345.41	\$0.00	\$0.00	\$3,015,345.41	\$3,015,345.41	\$0.00
15201	INDEMNIZACIONES POR RETIRO	\$500,000.00	-\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15203	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2,763,000.00	\$252,345.41	\$3,015,345.41	\$3,015,345.41	\$0.00	\$3,015,345.41	\$0.00	\$0.00	\$3,015,345.41	\$3,015,345.41	\$0.00
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$7,010,000.00</b>	<b>\$14,853.18</b>	<b>\$7,024,853.18</b>	<b>\$7,024,853.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,024,853.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,024,853.18</b>	<b>\$7,024,853.18</b>	<b>\$0.00</b>
<b>21000</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC</b>	<b>\$640,000.00</b>	<b>-\$499,171.91</b>	<b>\$140,828.09</b>	<b>\$140,828.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$140,828.09</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$140,828.09</b>	<b>\$140,828.09</b>	<b>\$0.00</b>
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFI	\$50,000.00	\$45,617.09	\$95,617.09	\$95,617.09	\$0.00	\$95,617.09	\$0.00	\$0.00	\$95,617.09	\$95,617.09	\$0.00
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFI	\$50,000.00	\$45,617.09	\$95,617.09	\$95,617.09	\$0.00	\$95,617.09	\$0.00	\$0.00	\$95,617.09	\$95,617.09	\$0.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUC	\$100,000.00	-\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUC	\$100,000.00	-\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$0.00	\$45,211.00	\$45,211.00	\$45,211.00	\$0.00	\$45,211.00	\$0.00	\$0.00	\$45,211.00	\$45,211.00	\$0.00
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$0.00	\$45,211.00	\$45,211.00	\$45,211.00	\$0.00	\$45,211.00	\$0.00	\$0.00	\$45,211.00	\$45,211.00	\$0.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21700	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$450,000.00	-\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$450,000.00	-\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>-\$96,238.12</b>	<b>\$3,761.88</b>	<b>\$3,761.88</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,761.88</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,761.88</b>	<b>\$3,761.88</b>	<b>\$0.00</b>
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$100,000.00	-\$96,238.12	\$3,761.88	\$3,761.88	\$0.00	\$3,761.88	\$0.00	\$0.00	\$3,761.88	\$3,761.88	\$0.00



Usr: Supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

# MUNICIPIO DE ASIENTOS ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 31/dic./2023

U. Administrativa: RF21

Fecha y 17/jul./2024

hora de Impresión 01:00 p. m.

Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponibile para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$100,000.00	-\$96,238.12	\$3,761.88	\$3,761.88	\$0.00	\$3,761.88	\$0.00	\$0.00	\$3,761.88	\$3,761.88	\$0.00
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$6,000,000.00</b>	<b>-\$43,968.64</b>	<b>\$5,956,031.36</b>	<b>\$5,956,031.36</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,956,031.36</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,956,031.36</b>	<b>\$5,956,031.36</b>	<b>\$0.00</b>
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$6,000,000.00	-\$43,968.64	\$5,956,031.36	\$5,956,031.36	\$0.00	\$5,956,031.36	\$0.00	\$0.00	\$5,956,031.36	\$5,956,031.36	\$0.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$6,000,000.00	-\$43,968.64	\$5,956,031.36	\$5,956,031.36	\$0.00	\$5,956,031.36	\$0.00	\$0.00	\$5,956,031.36	\$5,956,031.36	\$0.00
<b>27000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$204,067.20</b>	<b>\$204,067.20</b>	<b>\$204,067.20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$204,067.20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$204,067.20</b>	<b>\$204,067.20</b>	<b>\$0.00</b>
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$204,067.20	\$204,067.20	\$204,067.20	\$0.00	\$204,067.20	\$0.00	\$0.00	\$204,067.20	\$204,067.20	\$0.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$204,067.20	\$204,067.20	\$204,067.20	\$0.00	\$204,067.20	\$0.00	\$0.00	\$204,067.20	\$204,067.20	\$0.00
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN</b>	<b>\$270,000.00</b>	<b>\$450,164.65</b>	<b>\$720,164.65</b>	<b>\$720,164.65</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$720,164.65</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$720,164.65</b>	<b>\$720,164.65</b>	<b>\$0.00</b>
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIP	\$100,000.00	\$398,014.68	\$498,014.68	\$498,014.68	\$0.00	\$498,014.68	\$0.00	\$0.00	\$498,014.68	\$498,014.68	\$0.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIP	\$100,000.00	\$398,014.68	\$498,014.68	\$498,014.68	\$0.00	\$498,014.68	\$0.00	\$0.00	\$498,014.68	\$498,014.68	\$0.00
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQU	\$170,000.00	\$52,149.97	\$222,149.97	\$222,149.97	\$0.00	\$222,149.97	\$0.00	\$0.00	\$222,149.97	\$222,149.97	\$0.00
29802	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	\$170,000.00	\$52,149.97	\$222,149.97	\$222,149.97	\$0.00	\$222,149.97	\$0.00	\$0.00	\$222,149.97	\$222,149.97	\$0.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$7,946,000.00</b>	<b>\$653,036.73</b>	<b>\$8,599,036.73</b>	<b>\$8,599,036.73</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,599,036.73</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,599,036.73</b>	<b>\$8,599,036.73</b>	<b>\$0.00</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$2,520,000.00</b>	<b>\$1,439,330.32</b>	<b>\$3,959,330.32</b>	<b>\$3,959,330.32</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,959,330.32</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,959,330.32</b>	<b>\$3,959,330.32</b>	<b>\$0.00</b>
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$2,200,000.00	\$1,503,914.63	\$3,703,914.63	\$3,703,914.63	\$0.00	\$3,703,914.63	\$0.00	\$0.00	\$3,703,914.63	\$3,703,914.63	\$0.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$400,000.00	\$3,033,301.56	\$3,433,301.56	\$3,433,301.56	\$0.00	\$3,433,301.56	\$0.00	\$0.00	\$3,433,301.56	\$3,433,301.56	\$0.00
31102	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	\$1,800,000.00	-\$1,529,386.93	\$270,613.07	\$270,613.07	\$0.00	\$270,613.07	\$0.00	\$0.00	\$270,613.07	\$270,613.07	\$0.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$280,000.00	-\$87,170.44	\$192,829.56	\$192,829.56	\$0.00	\$192,829.56	\$0.00	\$0.00	\$192,829.56	\$192,829.56	\$0.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$280,000.00	-\$87,170.44	\$192,829.56	\$192,829.56	\$0.00	\$192,829.56	\$0.00	\$0.00	\$192,829.56	\$192,829.56	\$0.00
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$40,000.00	\$22,586.13	\$62,586.13	\$62,586.13	\$0.00	\$62,586.13	\$0.00	\$0.00	\$62,586.13	\$62,586.13	\$0.00
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$40,000.00	\$22,586.13	\$62,586.13	\$62,586.13	\$0.00	\$62,586.13	\$0.00	\$0.00	\$62,586.13	\$62,586.13	\$0.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNIC</b>	<b>\$500,000.00</b>	<b>-\$3,915.28</b>	<b>\$496,084.72</b>	<b>\$496,084.72</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$496,084.72</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$496,084.72</b>	<b>\$496,084.72</b>	<b>\$0.00</b>
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍ	\$500,000.00	-\$3,915.28	\$496,084.72	\$496,084.72	\$0.00	\$496,084.72	\$0.00	\$0.00	\$496,084.72	\$496,084.72	\$0.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍ	\$500,000.00	-\$3,915.28	\$496,084.72	\$496,084.72	\$0.00	\$496,084.72	\$0.00	\$0.00	\$496,084.72	\$496,084.72	\$0.00
<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIA</b>	<b>\$606,000.00</b>	<b>-\$212,454.02</b>	<b>\$393,545.98</b>	<b>\$393,545.98</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$393,545.98</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$393,545.98</b>	<b>\$393,545.98</b>	<b>\$0.00</b>
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$6,000.00	-\$5,261.08	\$738.92	\$738.92	\$0.00	\$738.92	\$0.00	\$0.00	\$738.92	\$738.92	\$0.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$6,000.00	-\$5,261.08	\$738.92	\$738.92	\$0.00	\$738.92	\$0.00	\$0.00	\$738.92	\$738.92	\$0.00
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$600,000.00	-\$207,192.94	\$392,807.06	\$392,807.06	\$0.00	\$392,807.06	\$0.00	\$0.00	\$392,807.06	\$392,807.06	\$0.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$600,000.00	-\$207,192.94	\$392,807.06	\$392,807.06	\$0.00	\$392,807.06	\$0.00	\$0.00	\$392,807.06	\$392,807.06	\$0.00
<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTEN</b>	<b>\$2,300,000.00</b>	<b>-\$367,837.29</b>	<b>\$1,932,162.71</b>	<b>\$1,932,162.71</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,932,162.71</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,932,162.71</b>	<b>\$1,932,162.71</b>	<b>\$0.00</b>
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INM	\$50,000.00	-\$17,810.00	\$32,190.00	\$32,190.00	\$0.00	\$32,190.00	\$0.00	\$0.00	\$32,190.00	\$32,190.00	\$0.00
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INM	\$50,000.00	-\$17,810.00	\$32,190.00	\$32,190.00	\$0.00	\$32,190.00	\$0.00	\$0.00	\$32,190.00	\$32,190.00	\$0.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TR	\$1,000,000.00	\$77,530.71	\$1,077,530.71	\$1,077,530.71	\$0.00	\$1,077,530.71	\$0.00	\$0.00	\$1,077,530.71	\$1,077,530.71	\$0.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TR	\$1,000,000.00	\$77,530.71	\$1,077,530.71	\$1,077,530.71	\$0.00	\$1,077,530.71	\$0.00	\$0.00	\$1,077,530.71	\$1,077,530.71	\$0.00
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$1,250,000.00	-\$427,558.00	\$822,442.00	\$822,442.00	\$0.00	\$822,442.00	\$0.00	\$0.00	\$822,442.00	\$822,442.00	\$0.00



Usr: Supervisor  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

## MUNICIPIO DE ASIENTOS ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 31/dic./2023

U. Administrativa: RF21

Fecha y 17/jul./2024

hora de Impresión 01:00 p. m.

Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponibile para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$1,250,000.00	-\$1,250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
35802	RELLENO SANITARIO	\$0.00	\$822,442.00	\$822,442.00	\$822,442.00	\$0.00	\$822,442.00	\$0.00	\$0.00	\$822,442.00	\$822,442.00	\$0.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$20,000.00	\$5,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$20,000.00	\$5,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$2,000,000.00</b>	<b>-\$207,087.00</b>	<b>\$1,792,913.00</b>	<b>\$1,792,913.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,792,913.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,792,913.00</b>	<b>\$1,792,913.00</b>	<b>\$0.00</b>
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$600,000.00	\$1,192,913.00	\$1,792,913.00	\$1,792,913.00	\$0.00	\$1,792,913.00	\$0.00	\$0.00	\$1,792,913.00	\$1,792,913.00	\$0.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$600,000.00	-\$95,727.00	\$504,273.00	\$504,273.00	\$0.00	\$504,273.00	\$0.00	\$0.00	\$504,273.00	\$504,273.00	\$0.00
39202	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$0.00	\$1,288,640.00	\$1,288,640.00	\$1,288,640.00	\$0.00	\$1,288,640.00	\$0.00	\$0.00	\$1,288,640.00	\$1,288,640.00	\$0.00
39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERI	\$1,400,000.00	-\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERI	\$1,400,000.00	-\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO</b>	<b>\$500,000.00</b>	<b>\$48,733.00</b>	<b>\$548,733.00</b>	<b>\$548,733.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$548,733.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$548,733.00</b>	<b>\$548,733.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>43000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$500,000.00</b>	<b>\$48,733.00</b>	<b>\$548,733.00</b>	<b>\$548,733.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$548,733.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$548,733.00</b>	<b>\$548,733.00</b>	<b>\$0.00</b>
43900	OTROS SUBSIDIOS	\$500,000.00	\$48,733.00	\$548,733.00	\$548,733.00	\$0.00	\$548,733.00	\$0.00	\$0.00	\$548,733.00	\$548,733.00	\$0.00
43901	OTROS SUBSIDIOS	\$500,000.00	\$48,733.00	\$548,733.00	\$548,733.00	\$0.00	\$548,733.00	\$0.00	\$0.00	\$548,733.00	\$548,733.00	\$0.00
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE</b>	<b>\$2,320,000.00</b>	<b>\$2,316,091.58</b>	<b>\$4,636,091.58</b>	<b>\$4,636,091.58</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,636,091.58</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,636,091.58</b>	<b>\$4,636,091.58</b>	<b>\$0.00</b>
<b>51000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$60,000.00</b>	<b>-\$60,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA IN	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA IN	\$40,000.00	-\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>54000</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$2,260,000.00</b>	<b>\$2,344,800.00</b>	<b>\$4,604,800.00</b>	<b>\$4,604,800.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,604,800.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,604,800.00</b>	<b>\$4,604,800.00</b>	<b>\$0.00</b>
54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$2,260,000.00	\$2,344,800.00	\$4,604,800.00	\$4,604,800.00	\$0.00	\$4,604,800.00	\$0.00	\$0.00	\$4,604,800.00	\$4,604,800.00	\$0.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$2,260,000.00	\$2,344,800.00	\$4,604,800.00	\$4,604,800.00	\$0.00	\$4,604,800.00	\$0.00	\$0.00	\$4,604,800.00	\$4,604,800.00	\$0.00
<b>56000</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$31,291.58</b>	<b>\$31,291.58</b>	<b>\$31,291.58</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$31,291.58</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$31,291.58</b>	<b>\$31,291.58</b>	<b>\$0.00</b>
56500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00	\$10,643.58	\$10,643.58	\$10,643.58	\$0.00	\$10,643.58	\$0.00	\$0.00	\$10,643.58	\$10,643.58	\$0.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00	\$10,643.58	\$10,643.58	\$10,643.58	\$0.00	\$10,643.58	\$0.00	\$0.00	\$10,643.58	\$10,643.58	\$0.00
56700	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$0.00	\$20,648.00	\$20,648.00	\$20,648.00	\$0.00	\$20,648.00	\$0.00	\$0.00	\$20,648.00	\$20,648.00	\$0.00
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINA-HERRAMIENTA	\$0.00	\$20,648.00	\$20,648.00	\$20,648.00	\$0.00	\$20,648.00	\$0.00	\$0.00	\$20,648.00	\$20,648.00	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$46,789,000.00</b>	<b>-\$175,798.55</b>	<b>\$46,613,201.45</b>	<b>\$46,613,201.45</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$46,613,201.45</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$46,613,201.45</b>	<b>\$46,613,201.45</b>	<b>\$0.00</b>

# ANEXO N

## LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



# LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Última Reforma Publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado,  
el lunes 06 de noviembre de 2023.

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de  
Aguascalientes, el miércoles 31 de diciembre de 2014.

[N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y SUS DECRETOS DE MODIFICACIONES, SE SUGIERE CONSULTAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CORRESPONDIENTES.]

[N. DE E. EL PRESENTE ORDENAMIENTO CONTIENE LA FE DE ERRATAS CONSISTENTE EN LA CORRECCIÓN AL DECRETO 270 PUBLICADO EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NÚMERO 50, TOMO LXXXII, DE FECHA LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LO QUE SE SUGIERE CONSULTAR LA EDICIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FECHA MIÉRCOLES 15 DE ENERO DE 2020.]

## **LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS**

Última Reforma Publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado, el lunes 06 de noviembre de 2023.

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el miércoles 31 de diciembre de 2014.

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 118

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para quedar como sigue:

## **LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

# ANEXO 0

## LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS



# LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Última Reforma Publicada en la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, el miércoles 27 de diciembre de 2023.

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 7 de noviembre de 2016.

[N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y SUS DECRETOS DE MODIFICACIONES, SE SUGIERE CONSULTAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CORRESPONDIENTES.]

## **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS**

Última Reforma Publicada en la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, el miércoles 27 de diciembre de 2023.

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 7 de noviembre de 2016.

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 336

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declaran parcialmente procedentes las observaciones presentadas por el Poder Ejecutivo al Decreto número 336, en lo que respecta a los Artículos 4º, párrafo segundo; 15, Fracción VI; 84, párrafo segundo, Fracción I; y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para quedar como sigue:

## **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Objeto de la Ley

Página 1 de 63

# ANEXO P

## ANEXO 15 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS  
ANEXO 15 "INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA"  
(Formato libre)

Nombre del Programa: **FORTAMUN ASIENTOS**  
Modalidad: **GASTO FEDERALIZADO**  
Dependencia/Entidad: **MUNICIPIO DE ASIENTOS**  
Unidad Responsable: **TESORERIA MUNICIPAL**  
Tipo de Evaluación: **DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS**  
Año de la Evaluación: **EJERCICIO 2023**



**DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**

**1.- ¿La información que recibió sobre el programa de vecino vigilante le fue de utilidad?**

**SI            NO**

**2.- ¿Percibe que si ha mejorado las condiciones de seguridad a raíz de la instalación del programa vecino vigilante?**

**SI            NO**

**3.- ¿Se ha notado ha notado más la presencia de los Elementos de Seguridad Pública?**

**SI            NO**

**4.- ¿Qué acciones ha tomado usted para evitar ser víctima de u delito?**

---

---

---

**5.- ¿Sugerencias para mejorar el programa de vecino vigilante?**

---

---

---

**DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**  
**TEL 496 96 7 40 08**



## DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

1.- ¿Cuál delito es el más frecuente en tu comunidad?

2.- ¿Has sido víctima de algún delito?

SI NO

3.- ¿Tiene algún sospechoso?

4.- ¿Lugar dónde suceden los delitos?

5.- ¿A qué hora es cuando suceden?

6.- ¿Existe alguna pandilla?

7.- ¿Se conoce al líder o quienes están dentro de la pandilla?

8.- ¿Dónde se reúnen?

9.- ¿Qué luminarias están fundidas o no funcionan?

10.- ¿Nombre de la calle en que ubica?

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD  
TEL 496 96 7 40 08

Se aplicó un cuestionario atendiendo a los lineamientos autorizados por CONEVAL para la Evaluación de Consistencia y Resultados, y se llevaron a cabo una serie de reuniones de trabajo con los enlaces, ejecutores directos del fondo, en dónde se analizó la documentación conducente que tenían integrada en los respectivos expedientes para poder ubicar las respuestas brindadas en el cuestionario, en el nivel de atención correspondiente, determinado en la metodología implementada.

Derivado de lo antes expuesto, se concluye:

Se recomienda: